



# Solicitud de elementos y/o Servicios

condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

| FECHA DE SOLICITUD:  | 28/08/2025                          |  | TIPO DE ELEMENTO: | Consumo                | Devolutivo             | <input checked="" type="checkbox"/> | Servicios                             | <input type="checkbox"/> |
|----------------------|-------------------------------------|--|-------------------|------------------------|------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| DEPENDENCIA / CURSO: | Centro de Formación Agroindustrial  |  | AREA:             | subdirección de centro |                        |                                     |                                       |                          |
| ÍTEM                 | CÓDIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel) | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO  | UND               | CANTIDAD SOLICITADA    | EXISTENCIAS EN ALMACEN | REQUERIMIENTO DE COMPRA             | EXISTE EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |                          |
|                      |                                     |  |                   |                        |                        |                                     | SI                                    | NO                       |
| 1                    | 25101905                            | camioneta tipo pickup doble cabina-platón de tracción 4X4 de transmisión mecánica, tipo de combustible Diesel, potencia entre 151-200 (hp-kW) con soat, Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra, matrícula del vehículo, debe contar con alarma, elevavidrios eléctricos, aire acondicionado.   | und               | 1                      | 0                      | 1                                   | x                                     |                          |
| 2                    | 55121720                            | adhesivo de emblemas una por cada puerta delantera Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.  | und               | 2                      | 0                      | 2                                   | x                                     |                          |
| 3                    | 73161605                            | Cámara de Reversa (por unidad) <ul style="list-style-type: none"> <li>Activación automática al accionar la reversa.</li> <li>Indicador de distancia. (incluye sensor de reversa).</li> <li>Indicador sonoro de distancia al obstáculo (incluye sensor de reversa).</li> <li>Cámara instalada en la parte trasera del Vehículo</li> </ul>   | und               | 1                      | 0                      | 1                                   | x                                     |                          |
| 4                    | 73161605                            | Sensor de Reversa (por unidad) <p>Debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Activación automática al accionar la reversa.</li> <li>Indicador de distancia y ubicación del obstáculo.</li> <li>Indicador sonoro de distancia al obstáculo.</li> <li>4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero.</li> </ul> <p>Página 8 de 24</p>   | und               | 1                      | 0                      | 1                                   | x                                     |                          |
| 5                    | 73161605                            | elevavidrios eléctricos de uno solo toque en cada una de las puertas y sistema de bloqueo en puerta de conductor Debe contener, según el tipo de Vehículo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Comando de la totalidad de las ventanillas a disposición del conductor.</li> <li>Botón de accionamiento para cada ventanilla.</li> <li>Las demás especificaciones de cada Proveedor para cada Referencia.</li> </ul>   | und               | 1                      | 0                      | 1                                   | x                                     |                          |
| 6                    | 73161605                            | Barra Antivuelco (por unidad) <p>Barra antivuelco soportada al chasis o en la carrocería del Vehículo. (Diámetro mínimo 3.5") con protección a la corrosión.</p>   | und               | 1                      | 0                      | 1                                   | x                                     |                          |
| 7                    | 73161605                            | Protector del Platón Original de fábrica o en polietileno de alta densidad de alta resistencia. Desmontable y perfectamente adherido al platón del Vehículo  | und               | 1                      | 0                      | 1                                   | x                                     |                          |
| 8                    | 73161605                            | Vidrio Polarizado (por vidrio) <ul style="list-style-type: none"> <li>Vidrio Parabrisas</li> <li>Transmisión lumínosa ≥ 70%</li> <li>Vidrios Laterales Traseros</li> <li>Transmisión lumínosa ≥ 55%</li> <li>Vidrios Quinta Puerta</li> <li>Transmisión lumínosa ≥ 14%</li> <li>Normas aplicables.</li> </ul> <p>Resolución 010000 de 2003 del Ministerio de Transporte o vigente.</p>   | und               | 6                      | 0                      | 6                                   | x                                     |                          |
| 9                    | 73161605                            | alarma Debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tele comando de mínimo 4 botones</li> <li>Activado y desactivado desde telecomando</li> <li>Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto <ul style="list-style-type: none"> <li>Funció pánico</li> <li>Funció localizador</li> </ul> </li> <li>Compatible con bloqueo central original del carro o universal <ul style="list-style-type: none"> <li>Manejo de seguros eléctricos desde telecomando</li> <li>Sensor de impacto</li> </ul> </li> <li>Disparo automático de alarmas por puertas, capó, baúl si las abren sin desactivar la alarma</li> </ul>   | und               | 1                      | 0                      | 1                                   | x                                     |                          |
| 10                   | 73161605                            | llantas doble propósito Llantas con especificación AT (All Terrain o Todo Terreno), diseñadas para ambos terrenos, pavimento y despeñado, no generan ruido al transitar por asfalto (bajo condiciones óptimas del pavimento); se caracteriza por traer un labrado en su banda de rodamiento con tacos más anchos y robustos, que les permite adherirse al terreno con mayor fuerza (tierra, arena, gravilla, entre otros).   | und               | 4                      | 0                      | 4                                   | x                                     |                          |
| 11                   | 73161605                            | Luces Exploradoras <p>2 unidades instaladas en el bómper de mínimo 50 vatios cada una.</p> <p>Adicionalmente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 769 de 2002:</p> <p><b>"ARTÍCULO 86. DE LAS LUCES EXTERIORES.</b> Todo vehículo automotor deberá tener encendidas las luces exteriores a partir de las dieciocho (18) horas hasta las seis (6) horas del día siguiente, y cuando las condiciones de visibilidad sean adversas. Sin embargo, las autoridades de tránsito podrán fijar horarios de excepción.</p> <p>Dentro del perímetro urbano se usará la luz media, y se podrá hacer uso de luces exploradoras orientados sólo hacia la superficie de la vía, cuando éstas estén colocadas por debajo de las defensas del vehículo o cuando se trate de unidades integradas por el fabricante en el conjunto de luces frontales del vehículo. Fuera del perímetro urbano, podrá usarse la luz plena o alta, excepto cuando se aproxime un vehículo en sentido contrario o cuando la autoridad lo indique mediante la señal de tránsito correspondiente, o cuando la luz plena alcance un vehículo que transite adelante y pueda perturbar su conducción.</p> | und               | 1                      | 0                      | 1                                   | x                                     |                          |

|    |          |  |     |   |   |   |   |  |
|----|----------|--|-----|---|---|---|---|--|
| 12 | 73161605 | Aire Acondicionado<br>Sistema que garantice en todo el Vehículo la disminución de la temperatura ambiente con control en la consola del conductor. Preferible manejo digital del control de temperatura. | und | 1 | 0 | 1 | x |  |
| 13 | 73161605 | estribos laterales Pisaderas antideslizantes y punteras de inyección plástica.<br>Fijados al chasis con soportes específicos.<br>Largo adecuado para cada vehículo.                                      | und | 2 | 0 | 2 | x |  |

|   |          |   |     |   |   |   |   |  |
|---|----------|---|-----|---|---|---|---|--|
| 14  | 73161605 | Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km. | und | 1   | 0 | 1 | x |  |
| <p><b>JUSTIFICACION:</b> conforme a la circular 00153 del 09/07/2025 con asunto orientaciones para la adquisición del vehículos del parque automotor y que en cumplimiento de la dirección administrativa y financiera determina que la compra de vehículos se adelante de manera descentralizada mediante la suscripción de ordenes de compra acordes con el acuerdo macro de precios n° CCE-163-III-AMP-2020 y que como objeto se establece las condiciones para la adquisición de vehículos con mantenimiento preventivo, adecuaciones basicas, adecuaciones especiales y accesorios al amparo del acuerdo marco de precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.</p> |          |   |     |   |   |   |   |  |
|    |          |   |     |  <p>Firmado digitalmente por<br/>Erika Puentes</p> |   |   |   |  |
| <b>Jairo Rodriguez Suaza</b>  |          |   |     | <b>ERIKA YASMIN PUENTES LEMUS</b><br>V.Bo. Coordinadora Grupo de Apoyo<br>Administrativo  |   |   |   |  |
| <b>Trabajador Oficial - Conductor</b><br>MARLON  Firmado digitalmente por<br>NEOMELLER  MARLON NEOMELLER<br>QUEVEDO  QUEVEDO MUÑOZ<br>MUÑOZ  Fecha: 2025.08.28<br>11:10:20 05'00"   |          |   |     |    |   |   |   |  |
| <b>Marlon Neomeller Quevedo Muñoz</b><br>Almacenista  |          |   |     | <b>LAURA VANESSA LEGUIZAMÓN</b><br>NOMBRE Y FIRMA LIDER CONTRATACION  |   |   |   |  |
| EL ORDENADOR DEL GASTO AUTORIZA PARA QUE SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN<br><br>Firmado digitalmente por<br>Gloria Maritza Sanchez Alarcon  |          |   |     |   |   |   |   |  |
| <b>GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCÓN</b><br>NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO   |          |   |     |   |   |   |   |  |



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA  
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL FORMATO  
SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

|   |   |
|---|---|
| <b>ADVERTENCIA</b>                        | La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.<br>Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes. |
| <b>OBJETO</b>                             | Adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial.   |
| <b>VALIDEZ DE LA COTIZACION</b>           | Noventa (90) Días   |
| <b>PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION</b> | Hasta el 02 de septiembre de 2025   |
| <b>LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION</b> | Mediante la plataforma SECOP II o en el correo electrónico <a href="mailto:angostura@sena.edu.co">angostura@sena.edu.co</a>   |
| <b>ANEXOS</b>                             | Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.  |

| ÍTEM | CODIGO UNSP<br>SC<br>(Mínimo cuarto<br>Nivel) | DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO  | UNIDAD | CANTIDAD<br>SOLICITADA |
|------|---|--|--------|------------------------|
| 1    | 25101905                                      | camioneta tipo pickup doble cabina-platón de tracción 4X4 de transmisión mecánica, tipo de combustible Diesel, potencia entre 151-200 (hp-kW) con soat, Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra, matrícula del vehículo, debe contar con alarma, elevavidrios eléctricos, aire acondicionado. | UN     | 1                      |
| 2    | 55121720                                      | adhesivo de emblemas una por cada puerta delantera Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.  | UN     | 2                      |
| 3    | 73161605                                      | Cámara de Reversa (por unidad)<br>• Activación automática al accionar la reversa.<br>• Indicador de distancia. (incluye sensor de reversa).<br>• Indicador sonoro de distancia al obstáculo (incluye sensor de reversa).<br>• Cámara instalada en la parte trasera del Vehículo  | UN     | 1                      |
| 4    | 73161605                                      | Sensor de Reversa (por unidad)<br>Debe contener:<br>• Activación automática al accionar la reversa.<br>• Indicador de distancia y ubicación del obstáculo.<br>Página 8 de 24<br>• Indicador sonoro de distancia al obstáculo.<br>• 4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero.  | UN     | 1                      |
| 5    | 73161605                                      | elevavidrios eléctrico de uno solo toque en cada una de las puertas y sistema de bloqueo en puerta de conductor Debe contener, según el tipo de Vehículo:<br>• Comando de la totalidad de las ventanillas a disposición del conductor.<br>• Botón de accionamiento para cada ventanilla.<br>• Las demás especificaciones de cada Proveedor para cada Referencia.   | UN     | 1                      |

|    |          |   |    |   |
|----|----------|---|----|---|
| 6  | 73161605 | Barra Antivuelco (por unidad)<br>Barra antivuelco soportada al chasis o en la carrocería del Vehículo. (Diámetro mínimo 3.5") con protección a la corrosión.  | UN | 1 |
| 7  | 73161605 | Protector del Platón Original de fábrica o en polietileno de alta densidad de alta resistencia. Desmontable y perfectamente adherido al platón del Vehículo   | UN | 1 |
| 8  | 73161605 | Vidrio Polarizado (por vidrio)<br>• Vidrio Parabrisas<br>Transmisión luminosa ≥ 70%<br>• Vidrios Laterales Traseros<br>Transmisión luminosa ≥ 55%<br>• Vidrios Quinta Puerta<br>Transmisión luminosa ≥ 14%<br>Normas aplicables.<br>Resolución 010000 de 2003 del Ministerio de Transporte o vigente.   | UN | 6 |
| 9  | 73161605 | alarma Debe contener:<br>• Tele comando de mínimo 4 botones<br>• Activado y desactivado desde telecomando<br>• Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto<br>• Función pánico<br>• Función localizador<br>• Compatible con bloqueo central original del carro o universal<br>• Manejo de seguros eléctricos desde telecomando<br>• Sensor de impacto<br>• Disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la alarma   | UN | 1 |
| 10 | 73161605 | llantas doble propósito Llantas con especificación AT (All Terrain o Todo Terreno), diseñadas para ambos terrenos, pavimento y destapado, no generan ruido al transitar por asfalto (bajo condiciones óptimas del pavimento); se caracteriza por traer un labrado en su banda de rodamiento con tacos más anchos y robustos, que les permite adherirse al terreno con mayor fuerza (tierra, arena, gravilla, entre otros).  | UN | 4 |
| 11 | 73161605 | Luces Exploradoras<br>2 unidades instaladas en el bómper de mínimo 50 vatios cada una.<br>Adicionalmente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 769 de 2002: "ARTÍCULO 86. DE LAS LUCES EXTERIORES. Todo vehículo automotor deberá tener encendidas las luces exteriores a partir de las dieciocho (18) horas hasta las seis (6) horas del día siguiente, y cuando las condiciones de visibilidad sean adversas. Sin embargo, las autoridades de tránsito podrán fijar horarios de excepción.<br>Dentro del perímetro urbano se usará la luz media, y se podrá hacer uso de luces exploradoras orientados sólo hacia la superficie de la vía, cuando éstas estén colocadas por debajo de las defensas del vehículo o cuando se trate de unidades integradas por el fabricante en el conjunto de luces frontales del vehículo. Fueras del perímetro urbano, podrá usarse la luz plena o alta, excepto cuando se aproxime un vehículo en sentido contrario o cuando la autoridad lo indique mediante la señal de tránsito correspondiente, o cuando la luz plena alcance un vehículo que transite adelante y pueda perturbar su conducción. | UN | 1 |
| 12 | 73161605 | Aire Acondicionado<br>Sistema que garantice en todo el Vehículo la disminución de la temperatura ambiente con control en la consola del conductor. Preferible manejo digital del control de temperatura.  | UN | 1 |
| 13 | 73161605 | estribos laterales Pisaderas antideslizantes y punteras de inyección plástica.  | UN | 2 |

|    |          |   |    |   |
|----|----------|---|----|---|
|    |          | Fijados al chasis con soportes específicos.<br>Largo adecuado para cada vehículo. |    |   |
| 14 | 73161605 | Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.                       | UN | 1 |

**JUSTIFICACION:** Conforme a la circular 00153 del 09/07/2025 con asunto orientaciones para la adquisición del vehículos del parque automotor y que en cumplimiento de la dirección administrativa y financiera determina que la compra de vehículos se adelante de manera descentralizada mediante la suscripción de ordenes de compra acordes con el acuerdo macro de precios n° CCE-163-III-AMP-2020 y que como objeto se establece las condiciones para la adquisición de vehículos con mantenimiento preventivo, adecuaciones básicas, adecuaciones especiales y accesorios al amparo del acuerdo marco de precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

#### CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

|                          |   |
|--------------------------|---|
| PLAZO DE EJECUCION       | Sesenta (60) días   |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad a la propuesta presentada, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Efectuar la entrega del vehículo objeto del contrato, de acuerdo con las</li> <li>3. Efectuar la entrega del vehículo especificaciones técnicas requeridas.</li> <li>4. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega del vehículo requerido por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.</li> <li>5. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.</li> <li>6. Entregar el bien nuevo, libre de uso, genuino y si defectos de fabricación.</li> <li>7. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).</li> <li>8. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.</li> <li>9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.</li> <li>10. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.</li> <li>11. Presentar de manera oportuna la factura dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago, con los precios ofertados.</li> <li>12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.</li> </ol>   |
| FORMA DE PAGO            | <p>El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante un solo pago a la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C) Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D) Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</li> <li>2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</li> <li>3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</li> <li>4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo, No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.</li> </ol> |

|  |  |
|--|--|
| <b>GARANTIAS</b>   | <p><b>De cumplimiento del contrato:</b> Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</p> <p><b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (6) meses más.</p> |
| <b>VALOR OFRECIDO</b>  | El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.   |
| <b>OBSERVACIONES</b>   | Constituye requisito necesario que la actividad económica principal del Contratista debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.   |
| <b>LUGAR DE PRESTACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b> | Centro de Formación Agroindustrial La Angostura SENA kilómetro 38 vía al sur de Neiva, municipio de Campoalegre (H).   |

Campoalegre (H), veintinueve (29) de agosto 2025



Firmado  
digitalmente por  
Gloria Maritza  
Sanchez Alarcon

**GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON**  
Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Nubia Fernanda Hernández Guevara – Apoyo contratación 

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez- Abogada jurídica y contractual 



## CPE No. 41-9-2025-023241 - SOLICITUD INICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4X4, DIÉSEL,

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Vie 29/08/2025 12:02 PM

Para Erika Yasmin Puentes Lemus <eypuentesl@sena.edu.co>

CC Gloria Maritza Sanchez Alarcon <gmsanchez@sena.edu.co>; Lizht Daniela Valbuena Cardozo <valbuenac@sena.edu.co>; Laura Vanessa Leguizamo Perez <lleguizamo@sena.edu.co>; Nubia Fernanda Hernandez Guevara <nfhernandez@sena.edu.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 41-9-2025-023241-(41)-4191163 + ERIKA YASMIN PUENTES LEMUS SOLIC.tif; 1. REQUERIMIENTO COMPRA DE VEHÍCULO 2025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-023241 -.pdf; C.I.(FRM)-9-2025-023241-(41)-4191163 -+ ERIKA YASMIN PUENTES LEMUS--SOLICITUD.html; 2. PRECOTIZACION COMPRA DE VEHÍCULOS 2025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-023241.pdf;

Apreciado(a) \* ERIKA YASMIN PUENTES LEMUS

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado         | N.I.S.         | Fecha                 |
|------------------|----------------|-----------------------|
| 41-9-2025-023241 | 2025-02-371687 | 8/29/2025 12:01:15 PM |

| Asunto                     | Descripción del asunto   |
|----------------------------|--|
| SOLICITUDES PRESUPUESTALES | SOLICITUD INICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4X4, DIÉSEL, |

MEMORANDO

41-9116-101

Campoalegre,

PARA: Erika Yasmin Puentes Lemus, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

DE: Subdirector de Centro (E)

ASUNTO: Solicitud Inicio de Contratación para la adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel,

Comedidamente solicito iniciar el proceso de contratación de acuerdo con los requerimientos adjuntos y correspondientes para "Adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial".

Agradezco su colaboración,

GLORIA MARITZA SÁNCHEZ ALARCÓN

Subdirectora de Centro (E)

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

## Información

## SENA REGIONAL HUILA Grupo

## Administrativo CEFA

Número del proceso SIP-HIL-CEFA- 0076-2025

Título: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión

mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial.

Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

## Datos del contrato

Duración del contrato: 60 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 14/11/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato KM 38 VIA NEIVA AL SUR Campoalegre Huila COLOMBIA

Código UNSPSC 25101905 - Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción

Lista adicional de códigos UNSPSC 55121720 - Emblemas

73161605 - Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor

Lotes?  Sí  No

## Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

## Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

## Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 1 día para terminar (30/08/2025 12:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha límite para responder la solicitud de información 4 días para terminar (2/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 29/08/2025 12:24:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

## Documentación

## Nombre del documento

1. REQUERIMIENTO COMPRA DE VEHÍCULO 2025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-023241 -.pdf

[Descargar](#)

2. PRECOTIZACION COMPRA DE VEHÍCULOS 2025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-023241.pdf

[Descargar](#)

OFERTA.xlsx

[Descargar](#)

## Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?  Sí  No

## Cuestionario

## 1 Sobre único

## 1.1 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal  
0,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción  | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---------------|---------------|--|----------|--------|--------------------------|-----------------|--|
| 1             | 25101905      | camioneta tipo pickup doble cabina-platón de tracción 4x4 de transmisión mecánica, tipo de combustible Diesel, potencia entre 151-200 (hp kW) con soat, Verificar características y especificaciones completas en el requerimiento adjunto   | 1,00     | UN     |                          |                 |  |
| 2             | 55121720      | adhesivo o emblemas una por cada puerta delantera Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.   | 2,00     | UN     |                          |                 |  |
| 3             | 73161605      | Cámara de Reversa (por unidad), Activación automática al accionar la reversa, Indicador de distancia. (incluye sensor de reversa), Indicador sonoro de distancia al obstáculo (incluye sensor de reversa). Cámara instalada en la parte trasera del Vehículo. Verificar características y especificaciones completas en el requerimiento adjunto | 1,00     | UN     |                          |                 |  |

|    |          |  |      |    |
|----|----------|--|------|----|
| 4  | 73161605 | Sensor de Reversa (por unidad) Debe contener. Activación automática al accionar la reversa, Indicador de distancia y ubicación del obstáculo. Página 8 de 24, Indicador sonoro de distancia al obstáculo, 4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero. Verificar características y especificaciones completas en el requerimiento adjunto<br>elevavidrios eléctricos de uno solo toque en cada una de las puertas y sistema de bloqueo en puerta de conductor Debe contener, según el tipo de Vehículo, Comando de la totalidad de las ventanillas a disposición del conductor, Botón de accionamiento para cada ventanilla, Las demás especificaciones de cada Proveedor para cada Referencia.  | 1,00 | UN |
| 5  | 73161605 | Barra Antivuelco (por unidad), Barra antivuelco soportada al chasis o en la carrocería del Vehículo, (Diámetro mínimo 3,5) con protección a la corrosión. Verificar características y especificaciones completas en el requerimiento adjunto.  | 1,00 | UN |
| 6  | 73161605 | Protector del Plató Original de fábrica o en polietileno de alta densidad de alta resistencia. Desmontable y perfectamente adherido al plató del Vehículo  | 1,00 | UN |
| 7  | 73161605 | Vidrio Polarizado (por vidrio), Vidrio Parabrisas Transmisión lumínosa 70porciento, Vidrios Laterales Traseros, Transmisión lumínosa 55porciento, Vidrios Quinta Puerta Transmisión lumínosa 14 porciento Normas aplicables, Resolución 010000 de 2003 del Ministerio de Transporte o vigente. Verificar cD2:D15características y especificaciones completas en el requerimiento adjunto   | 1,00 | UN |
| 8  | 73161605 | alarma Debe contener, Tele comando de mínimo 4 botones, Activado y desactivado desde telecomando, Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto, Función pánico Función localizador, Compatible con bloqueo central original del carro o universal, Manejo de seguros eléctricos desde telecomando, Sensor de impacto, Disparo automático de alarmas por puertas, capó, baúl si las abren sin desactivar la alarma llantas doble propósito Llantas con especificación AT (All Terrain o Todo Terreno), diseñadas para ambos terrenos, pavimento y destapado, no generan ruido al transitar por asfalto (bajo condiciones óptimas del pavimento); se caracteriza por traer un labrado en su banda de rodamiento con tacos más anchos y robustos, que les permite adherirse al terreno con mayor fuerza (tierra, arena, gravilla, entre otros). | 6,00 | UN |
| 9  | 73161605 | Luces Exploradoras 2 unidades instaladas en el bómper de mínimo 50 vatios cada una. Adicionalmente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 769 de 2002, ARTÍCULO 86. DE LAS LUCES EXTERIORES. Todo vehículo automotor deberá tener encendidas las luces exteriores a partir de las dieciocho (18) horas hasta las seis (6) horas del día siguiente, y cuando las condiciones de visibilidad sean adversas. Sin embargo, las autoridades de tránsito podrán fijar horarios de excepción. Verificar características y especificaciones completas en el requerimiento adjunto  | 1,00 | UN |
| 10 | 73161605 | Aire Acondicionado Sistema que garantice en todo el Vehículo la disminución de la temperatura ambiente con control en la consola del conductor. Preferible manejo digital del control de temperatura.  | 4,00 | UN |
| 11 | 73161605 | estribos laterales Paredes antideslizantes y punteras de inyección plástica. Fijados al chasis con soportes específicos. Largo adecuado para cada vehículo.  | 1,00 | UN |
| 12 | 73161605 | Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.  | 2,00 | UN |
| 13 | 73161605 | Preexistente   | 1,00 | UN |
| 14 | 73161605 | Preexistente   | 1,00 | UN |

## Observaciones y Mensajes

| Tipo  | Referencia | Asunto | Fecha |
|---|------------|--------|-------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |            |        |       |

# PAA HUILA V19

Autoguardado 4. PAA\_HUILA\_2025\_VERSION No. 19\_Publicado SECOP II.xlsx Pública Buscar

Archivo Inicio Insertar Trazo Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat PDFelement Comentarios Compartir

Verdiana 10 Número Formato condicional Dar formato como tabla Celdas Edición Confidencialidad Complementos Analizar datos Crear PDF y compartir vínculo Crear PDF y compartir con Outlook Adobe Acrobat

B515 : 41\_9116\_436 Adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R

1 Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

2

3

4

Código UNSPSC (cada código separado) Descripción Duración de la selección Valor total estimado Valor estimado en la vigencia actual Nombre del responsable Teléfono del responsable Correo electrónico del responsable

512 31161528;2 41\_9116\_433 Adquirir materiales 8 8 45 0 CCE-10 0 120.000.000 COP 120.000.000 COP 0 0 CO-HUI-41001 Gloria Maritza Sanchez A 8763088 gmsanchez@sena.edu. 0

513 85101508 41\_9116\_434 Prestar el servicio 8 150 0 CCE-10 1 13.500.000 COP 13.500.000 COP 0 0 CO-HUI-41001 Gloria Maritza Sanchez A 8763088 gmsanchez@sena.edu. 1

514 78181500;7 41\_9116\_435 Prestar el servicio 6 6 150 0 CCE-06 1 30.000.000 COP 30.000.000 COP 0 0 CO-HUI-41001 Gloria Maritza Sanchez A 8763088 gmsanchez@sena.edu. 1

515 25101905; 55121720; 73161605 41\_9116\_436 Adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial. 9 9 60 0 CCE-99 1 220.000.000 COP 220.000.000 COP 0 0 CO-HUI-41001 Gloria Maritza Sanchez A 8763088 gmsanchez@sena.edu. 1 Alarcon

516 12191501;2 41\_9116\_437 Adquirir materiales 9 9 45 0 CCE-99 1 207.170.000 COP 207.170.000 COP 0 0 CO-HUI-41001 Gloria Maritza Sanchez A 8763088 gmsanchez@sena.edu. 1

517 43211507;4 41\_9116\_438 Adquirir equipos y 8 8 60 0 CCE-10 1 195.623.322 COP 195.623.322 COP 0 0 CO-HUI-41001 Gloria Maritza Sanchez A 8763088 gmsanchez@sena.edu. 1

518 43211507;4 41\_9116\_439 Entregar a título d 8 8 30 0 CCE-07 1 250.000.000 COP 250.000.000 COP 0 0 CO-HUI-41001 Gloria Maritza Sanchez A 8763088 gmsanchez@sena.edu. 1

519 56112104;5 41\_9116\_440 Entregar a título d 8 8 30 0 CCE-07 1 480.000.000 COP 480.000.000 COP 0 0 CO-HUI-41001 Gloria Maritza Sanchez A 8763088 gmsanchez@sena.edu. 1

520 78141500 41\_9116\_441 Contratar el servicio 8 8 20 0 CCE-10 1 15.450.000 COP 15.450.000 COP 0 0 CO-HUI-41001 Gloria Maritza Sanchez A 8763088 gmsanchez@sena.edu. 1

Adquisiciones archivo de datos +



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

|                       |                |                          |            |                               |  |                |                      |                |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------|----------------------|----------------|
| Numero:               | 12025          | Fecha Registro:          | 2025-08-27 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-041-911610 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILA |                |                      |                |
| Vigencia Presupuestal | Actual         | Estado:                  | Generado   |                               | Tipo:  | Gasto          | Uso Caja Menor       | Ninguno        |
| Valor Inicial:        | 220.000.000,00 | Valor Total Operaciones: |            | 0,00                          | Valor Actual.:   | 220.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 220.000.000,00 |

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

|         |       |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 12025 | Fecha Registro: | 2025-08-27 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA   | POSICION CATALOGO DE GASTO   | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL  | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL   | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|--|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
|   |  |        |                 |         |                 |                |                 |                |                     |                 |
| 911627 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILA-MODERNIZACION AMBIENTES | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 10              | CSF     |                 |                |                 |                |                     |                 |
|   |  |        |                 |         |                 |                |                 |                |                     |                 |
|   |  |        |                 |         | Total:          | 220.000.000,00 | 0,00            | 220.000.000,00 | 220.000.000,00      | 0,00            |

|         |   |
|---------|---|
| Objeto: | VEHICULOS: COMPRA DE VEHICULO PARA EL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL. |
|---------|---|



Firmado  
digitalmente por  
ERIKA YASMIN  
PUENTES LEMUS

ERIKA YASMIN PUENTES LEMUS  
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

#### Tabla de Contenido

|             |  |    |
|-------------|--|----|
| Cláusula 1  | Definiciones.....  | 7  |
| Cláusula 2  | Objeto del Acuerdo Marco .....   | 7  |
| Cláusula 3  | Alcance del objeto del Acuerdo Marco.....                                | 7  |
| Cláusula 4  | Catálogo del Acuerdo Marco .....   | 7  |
| Cláusula 5  | Valor del Acuerdo Marco .....  | 8  |
| Cláusula 6  | Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.....     | 8  |
| Cláusula 7  | Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria .....     | 15 |
| Cláusula 8  | Precio de los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos ..... | 16 |
| Cláusula 9  | Actualización del Catálogo .....   | 17 |
| Cláusula 10 | Facturación y Pago.....  | 27 |
| Cláusula 11 | Obligaciones de los Proveedores.....                                     | 29 |
| Cláusula 12 | Obligaciones de las Entidades Compradoras.....                           | 34 |
| Cláusula 13 | Obligaciones de Colombia Compra Eficiente .....                          | 39 |
| Cláusula 14 | Plazo del Acuerdo Marco.....   | 40 |
| Cláusula 15 | Cesión .....   | 41 |
| Cláusula 16 | Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control .....           | 41 |
| Cláusula 17 | Garantía de cumplimiento.....  | 42 |
| Cláusula 18 | Declaratoria de Incumplimiento .....                                     | 44 |
| Cláusula 19 | Multas y Sanciones.....  | 45 |
| Cláusula 20 | Cláusula Penal.....  | 45 |
| Cláusula 21 | Conflicto de Interés.....  | 46 |
| Cláusula 22 | Independencia de los Proveedores .....                                   | 47 |
| Cláusula 23 | Supervisión .....  | 47 |
| Cláusula 24 | Indemnidad .....   | 47 |
| Cláusula 25 | Caso Fortuito y Fuerza Mayor .....                                       | 47 |
| Cláusula 26 | Confidencialidad.....  | 48 |
| Cláusula 27 | Solución de Controversias.....   | 48 |
| Cláusula 28 | Notificaciones.....  | 49 |
| Cláusula 29 | Documentos .....   | 49 |
| Cláusula 30 | Interpretación .....   | 50 |
| Cláusula 31 | Disponibilidad Presupuestal .....  | 50 |
| Cláusula 32 | Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....                          | 50 |
| Cláusula 33 | Liquidación .....  | 51 |
| Cláusula 34 | Firma .....  | 51 |
|             | Anexo 1 Definiciones .....   | 56 |





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra:

Tabla . Relación de proveedores

| Ítem | Proveedores  | Lote al cual es adjudicado   |
|------|--|--|
| 1    | <b>AUTOMAYOR S.A.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 860.034.604-5, representada legalmente por el señor Edgar Ricardo Sierra Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.219.805.   | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles,<br>Camperos/camionetas, Pick Up, Trasporte de carga liviana, Transporte pasajeros.<br><b>Vehículos Especiales:</b><br>Ambulancias, Carrotanques.<br><b>Otros Tipos de Vehículos:</b><br>Camiones, Volqueta. |
| 2    | <b>ARINTIA GROUP S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 900.117.244-9, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.946.664.  | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Transporte pasajeros.<br><b>Otros Tipos de Vehículos:</b><br>Camiones, Remolcadores, Volqueta.   |
| 3    | <b>ALBORAUTOS S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 800.240.258-4, representada legalmente por el señor Fernando Aurelio Ávila Navarrete, identificado con cédula de ciudadanía número 79.141.861.  | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles,<br>Camperos/camionetas, Pick Up.<br><b>Vehículos Híbridos:</b><br>Automóviles.<br><b>Vehículos Especiales:</b><br>Ambulancias.  |
| 4    | <b>COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS</b> , con número de identificación tributaria – NIT 890.903.024-1, representada legalmente por el señor Luis Javier Cardona Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 3.366.728. | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Transporte pasajeros.<br><b>Vehículos Especiales:</b><br>Carrotanques.<br><b>Otros Tipos de Vehículos:</b><br>Camiones, Remolcadores, Volqueta.  |



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



[Hoja 2 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

| Ítem | Proveedores  | Lote al cual es adjudicado  |
|------|--|---|
| 5    | <b>UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH</b> , con número de identificación tributaria – NIT 901.388.688-0, representada legalmente por el señor Nicolas Villegas Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.930, unión temporal conformada por Country Motors S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 800.218.155-0, representada legalmente por el señor Santiago Rafael Alcocer Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 92.531.844, con porcentaje de participación del 80% y Gas Combustible S.A. GASCOM S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 900.044.458-3, representada legalmente por el señor Santiago Rafael Alcocer Vélez, , identificado con cédula de ciudadanía número 92.531.844, con porcentaje de participación del 20%.             | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Trasporte de carga liviana,<br>Transporte pasajeros.<br><br><b>Otro Tipo de Vehículos:</b><br>Remolcadores.   |
| 6    | <b>MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 890.301.680-1, representada legalmente por la señora Patricia Elena Franco Arango, identificada con cédula de ciudadanía número 42.892.365.  | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles,<br>Camperos/camionetas, Pick Up.   |
| 7    | <b>UT MORARCI AUTOCOM 2020</b> , con número de identificación tributaria – NIT 901.388.019-3, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.306.607, unión temporal conformada por Morarci Group S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT: 900.110.012-5, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con cédula de ciudadanía número 72.306.607, con porcentaje de participación del 86% y Automotores Comerciales AUTOCOM S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT: 900.108.579-2, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Neira Fresneda, identificado con cédula de ciudadanía número 79.939.878, con porcentaje de participación del 14%. | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Camperos/camionetas, Pick Up.<br><br><b>Otro Tipo de Vehículos:</b><br>Camiones.  |
| 8    | <b>7M GROUP S.A.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 830.121.654-7, representada legalmente por el señor Martín Ricardo Manjarrez Cabezas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.341.381.  | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Transporte pasajeros.<br><br><b>Vehículos Especiales:</b><br>Ambulancias, Carrotanques.<br><br><b>Vehículos Eléctricos:</b><br>Transporte de pasajeros.<br><br><b>Vehículos Híbridos:</b><br>Trasporte de carga liviana.<br><br><b>Otros Tipos de Vehículos:</b><br>Camiones, Remolcadores, Volqueta. |



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

[Hoja 3 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

| Ítem | Proveedores  | Lote al cual es adjudicado  |
|------|--|---|
| 9    | <b>RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 860.025.792-3, representada legalmente por el señor Juan Pablo García Montoya, identificado con cédula de ciudadanía número 71.741.254, Según poder adjunto a la propuesta, protocolizado en la Notaría Segunda del Municipio de Envigado, fechado 5 de febrero de 2020 y lo señalado a página 9 del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, fechado con el 20 de febrero de 2020. | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Trasporte de carga liviana, Transporte pasajeros.<br><b>Vehículos Eléctricos:</b><br>Automóviles, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros.<br><b>Vehículos Especiales:</b><br>Ambulancias. |
| 10   | <b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 860.001.307-0, representada por el apoderado especial del representante legal, el señor Juan Carlos Herrera Landines, identificado con cédula de ciudadanía número 79.409.730, Según poder incorporado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, fechado con el 26 de febrero de 2020.   | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de Carga Liviana.<br><b>Vehículos Eléctricos:</b><br>Automóviles.<br><b>Vehículos Especiales:</b><br>Ambulancias.   |
| 11   | <b>JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 860.078.024-2, representada legalmente por el señor Carlos Augusto Pérez Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 19.264.190.  | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up.  |
| 12   | <b>MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 900.889.472-3, representada legalmente por el señor José Antonio Cuervo Triana, identificado con cédula de ciudadanía número 19.269.800.  | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Pick Up, Trasporte de carga liviana, Transporte pasajeros.  |
| 13   | <b>YOKOMOTOR S.A.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 800.041.829-6, representada legalmente por la señora Catalina Mejía Uribe, identificada con cédula de ciudadanía número 43.591.004.  | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Trasporte de carga liviana, Transporte pasajeros.<br><b>Vehículos Híbridos:</b><br>Automóviles, Trasporte de carga liviana.  |
| 14   | <b>AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 830.006.901-1, representada legalmente por el señor Sergio Ignacio Valderrama Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.379.  | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Trasporte de carga liviana.  |



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

[Hoja 4 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

| Ítem | Proveedores  | Lote al cual es adjudicado   |
|------|--|--|
| 15   | <b>COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - ALKOSTO</b> , con número de identificación tributaria – NIT 890.900.943-1, representada legalmente por el señor Jaime de Jesús Arango Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 8.236.887.  | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Pick Up, Trasporte de carga liviana.<br><b>Otros Tipos de Vehículos:</b><br>Camiones.  |
| 16   | <b>UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020</b> , con número de identificación tributaria – NIT 901.391.005-1, representada legalmente por el señor Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.452, unión temporal conformada por MOTORES Y MAQUINAS S.A. - MOTORYSA, con número de identificación tributaria – NIT: 860.019.063-8, representada legalmente por el señor Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con cédula de ciudadanía número 80.408.452, con porcentaje de participación del 50% y CASATORO S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 830.004.993-8, representada legalmente por el señor Fernando Rueda Donado, identificado con cédula de ciudadanía número 437.730, con porcentaje de participación del 50%. | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Trasporte de carga liviana, Transporte pasajeros.<br><b>Otros Tipos de Vehículos:</b><br>Camiones, Remolcadores, Volqueta.<br><b>Vehículos Eléctricos:</b><br>Automóviles, Camperos/Camionetas, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros.<br><b>Vehículos Híbridos:</b><br>Automóviles, Camperos/Camionetas. |
| 17   | <b>INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 900.010.107-7, representada legalmente por la señora Sandra Gallego, identificada con cédula de ciudadanía número 29.433.492.   | <b>Vehículos Especiales:</b><br>Ambulancias.   |
| 18   | <b>TUYOMOTOR S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 800.247.851-4, representada legalmente por el señor Juan Ignacio Yepes Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 15.347.023.  | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up.<br><b>Vehículos Híbridos:</b><br>Automóviles  |
| 19   | <b>ALFA AM S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 830.133.470-0, representada legalmente por la señora Blanca Consuelo de las Mercedes Moreno Castro, identificada con cédula de ciudadanía número 41.544.836.   | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles, Camperos/camionetas, Trasporte de carga liviana, Transporte pasajeros.<br><b>Vehículos Híbridos:</b><br>Automóviles<br><b>Vehículos Especiales:</b><br>Ambulancias  |
| 20   | <b>DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 860.020.058-2, representada legalmente por el señor   | <b>Vehículos Convencionales:</b><br>Automóviles,   |



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

[Hoja 5 de 56]

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

| Ítem | Proveedores   | Lote al cual es adjudicado                |
|------|---|---|
|      | Carlos Hernando Villegas Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 10.109.835. | Camperos/camionetas, Pick Up.             |
|      |   | <b>Vehículos Híbridos:</b><br>Automóviles |

**Fuente:** Resolución No. 100 del 10 de junio de 2020, “Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-022-01-2019.”

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán los Proveedores, quienes hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “*(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública [número del Proceso] el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

### **Cláusula 1 Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio CCENEG-022-1-2019.

### **Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco**

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

### **Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco**

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria los Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos, y Otros Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública relacionada en los considerados y el presente documento. De igual forma, tiene como alcance la adquisición de Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización.

### **Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco**

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

#### **Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco**

---

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

#### **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**

---

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

6.2 Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de Vehículos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

vez y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la contratación de Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización: (i) Tipo de Vehículo; (ii) Rango de Potencias; (iii) Intervalo de precios; (iv) Tipo de Combustible; (v) Adecuaciones Básicas; (vi) Adecuaciones Especiales; (vii) Especificaciones de logotipos y emblemas (incluir las especificaciones de cada uno de estos); (viii) Color; (ix) Lugar donde debe realizar la entrega del Producto (Ciudad y dirección); (x) Las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (xi) Incluir documento expedido por la Autoridad de Tránsito competente donde conste que la Entidad Compradora se encuentra a Paz y Salvo, y no cuenta con multas o infracciones que impidan el proceso de registro y matrícula de los Vehículos. (xii) El SOAT deberá ser adquirido con el Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; (xiii) El presupuesto para la adquisición de vehículos y la Disponibilidad Presupuestal que lo respalda. (ix) opcionalmente los demás campos definidos en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

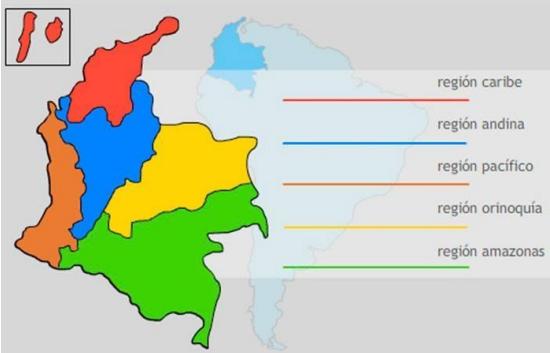
- 6.3 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.
- 6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:

**Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.**

| No. | Sitios de Entrega  | Tiempos de Entrega   |  |
|-----|--|--|--|
|     | Armenia<br>Barranquilla<br>Bogotá<br>Bucaramanga<br>Cali<br>Cartagena<br>Cúcuta<br>Ibagué<br>Manizales | Medellín<br>Montería<br>Neiva<br>Pasto<br>Pereira<br>Popayán<br>Santa Marta<br>Sincelejo | 60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.  |
| 1   |  | Tunja<br>Valledupar<br>Villavicencio   | 150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios</li> <li>• Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.</li> <li>• Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.</li> </ul> |



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

| No. | Sitios de Entrega  | Tiempos de Entrega   |
|-----|--|--|
|     |  | <p>Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de <b>6 meses calendario</b>.</p> <p><b>Nota:</b> El Proveedor deberá garantizar las <u>condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales</u>.</p>   |
| 2   | <p>Otras Ciudades</p>  <p>región caribe<br/>región andina<br/>región pacífico<br/>región orinoquía<br/>región amazonas</p> | <p><b>150 días calendario + Lapsos</b></p> <p>Región Caribe: +5 días calendario</p> <p>Región Andina: +5 días calendario</p> <p>Región Pacífico: +5 días calendario</p> <p>Región Orinoquía: +10 días calendario</p> <p>Región Amazonas: +15 días calendario</p> <p><b>Nota 1:</b> El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente <u>(No. 1)</u> serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.</p> <p>La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.</p> |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a **60** días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

6.5 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos que requieren directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra.

Nota: La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.6 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.7 La Cotización estará vigente por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.8 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d. La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

6.9 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la venta de Vehículos con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.11 La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular los vehículos.

La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con el organismo de tránsito por todo concepto para matricular los Vehículos, en caso de no estarlo, deberá llevar a cabo los trámites respectivos para

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

normalizar dicha situación y proceder a entregar los paz y salvos respectivos o documentos del caso con una antelación de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** antes de la terminación del plazo de la orden de compra para que el proveedor proceda con el trámite de matrícula.

Transcurrido este periodo si la Entidad Compradora no ha normalizado su situación debe recibir a satisfacción los Vehículos sin matricular, evento en el cual no reconocerá los gastos de trámite de matrícula si a ello hubiera lugar. En ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar los Vehículos que se entreguen en esta condición hasta que se realice la matrícula respectiva ante las autoridades de tránsito.

6.12 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir los Vehículos adquiridos. La entrega podrá realizarse en cualquier parte del territorio nacional.

6.13 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

6.14 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.15 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás trámites internos para legalizar la misma.

6.16 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

- 6.17 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 6.18 Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar de las asistencias del mantenimiento contratado y diligenciar junto con el proveedor un documento soporte en el cual se establezcan las condiciones de la devolución de repuestos e insumos y/o ampliación del mantenimiento preventivo.
- 6.19 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- 6.20 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

## Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.
- 7.2 Los proveedores pueden solicitar aclaraciones sobre las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, para lo cual, deben requerir directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. El proveedor por ningún motivo podrá contactar directamente a las Entidades Compradoras para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra.
- 7.3 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento igual o superior al del Catálogo. Los descuentos cotizados menores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo. Debe contemplarse lo señalado en Decreto 579 de 2019 el cual reglamenta el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario.
- 7.4 Indicar en la cotización los valores relacionados con el mantenimiento preventivo para la referencia solicitada por la entidad compradora, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante, discriminando los correspondientes insumos, mano de obra y los impuestos aplicables para los diferentes vehículos. En caso de no llevarse a cabo el mantenimiento preventivo el proveedor deberá entregar a la entidad compradora los insumos para el mantenimiento. Dicha entrega debe llevarse a cabo en el mismo lugar donde se hizo entrega de los vehículos.
- 7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco.
- 7.6 El Proveedor debe cumplir con:
  - (i) La cantidad de Vehículos solicitada;
  - (ii) Las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco;
  - (iii) Equipo mínimo del Vehículo;



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

 [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

- (iv) Las condiciones estipuladas en la Orden de Compra;
- (v) Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias;
- (vi) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

- 7.7 Suscribir el acta de inicio.
- 7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.
- 7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.
- 7.10 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva.
- 7.11 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12.

### **Cláusula 8 Precio de los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos**

---

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. Para cada Segmento se define de la siguiente manera:

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para suministrar los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos:

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

Donde:

*P*: Es el precio máximo del bien antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

*Pbs*: Es el precio del bien en el Catálogo

*G*: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

## Cláusula 9 Actualización del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el **TERCER (3) DÍA HÁBIL** de cada mes. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato, siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los primeros **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** del mes, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

La actualización del precio de las Referencias en el Catálogo se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- (i) Los Proveedores en su solicitud de actualización deberán hacer entrega del documento radicado en Fasecolda y el archivo magnético en extensión (.xlsx) editable de la lista de precios del periodo correspondiente.
- (ii) Colombia Compra Eficiente procederá a actualizar el catálogo con la información suministrada por los Proveedores y la constancia de radicación ante Fasecolda para actualizar la Guía de Valores de Referencia.
- (iii) Una vez sea publicada la Guía de Valores de Fasecolda en su versión en formato Excel, se realizará la verificación contra la información suministrada, y en caso tal de encontrarse diferencias se harán las correcciones del caso.

Considerando que las actualizaciones son producto de solicitudes de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable de los errores o inconsistencias que se generen en el diligenciamiento de los formatos para tal fin, y los tiempos adicionales que sean requeridos para la actualización.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente las siguientes modificaciones:

**9.1. *Solicitudes de Actualización de Precios de los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos.***

Colombia Compra Eficiente por petición del Proveedor puede revisar al comienzo de cada cuatrimestre, la variación en los precios de los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos según se establece en esta sección.

La primera revisión se hará al finalizar el primer cuatrimestre después de la firma del Acuerdo Marco; para tal fin los cuatrimestres se establecen como:

**Tabla 1 Cuatrimestres de actualización de Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos.**

| Cuatrimestre | Mes del año | Plazo máximo de verificación         |
|--------------|-------------|--------------------------------------|
| I            | Enero       | 10 primeros días hábiles de enero.   |
| II           | Mayo        | 10 primeros días hábiles de mayo.    |
| III          | Septiembre  | 10 primeros días hábiles septiembre. |

**Nota:** Tenga en cuenta que producto de las revisiones realizadas por Colombia Compra Eficiente, en función de las condiciones del mercado, no implican que sea procedente en todos los casos la actualización de los precios, ya que esto deberá estar soportado a condiciones debidamente justificadas para tal fin. Para tal efecto en caso de que Colombia Compra Eficiente requiera de un soporte, el Proveedor deberá enviar la siguiente información:

- (i) Nombre del Proveedor.
- (ii) En caso de Consorcio o Unión Temporal detallar integrantes, porcentajes de participación y NIT correspondiente.
- (iii) NIT del Proveedor.
- (iv) Nombre del producto.
- (v) Precio actual del producto en el catálogo.
- (vi) Justificación del ajuste y en caso de ser necesario, al menos tres (3) cotizaciones.

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Para determinar el porcentaje con el cual se llevará a cabo la actualización de los precios de los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Ajuste_{AE-AB-AE-MP} [\%] = \frac{TRM_f - TRM_i [\%]}{TRM_i} + \frac{I + S}{2} [\%]$$

Donde:

- Ajuste<sub>AE-AB-AE-MP</sub>: Ajuste que se aplicará para cada actualización expresada en porcentaje.
- TRM<sub>i</sub>: Tasa Representativa del Mercado para el primer día hábil del Cuatrimestre a analizar.
- TRM<sub>f</sub>: Tasa Representativa del Mercado para el último día hábil del Cuatrimestre a analizar.
- I: Inflación acumulada del Cuatrimestre a analizar, expresada en porcentaje.
- S: Incremento del Salario mínimo del año en curso, expresado en porcentaje.

**Nota:** El valor de la TRM será el calculado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y la Inflación según la calculada por el DANE.

Colombia Compra Eficiente, contará con un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para estudiar la solicitud, llevando a cabo la actualización en el catálogo o informando la improcedencia de la solicitud.

**Parágrafo 1:** Colombia Compra Eficiente podrá realizar por cuenta propia, indistintamente que haya solicitudes por parte de los Proveedores, una única revisión correspondiente al primer cuatrimestre, la cual considera el aumento del salario mínimo a ser aplicado.

**Parágrafo 2:** Así mismo, es de anotar que producto de la aplicación de la fórmula anterior por considerar variables propias del mercado, como lo es la Tasa Representativa del Mercado y la Inflación, se puede presentar un porcentaje de ajuste negativo, situación en la cual no será procedente ajuste alguno y se mantendrá el valor previo a la revisión.

**Parágrafo 3:** El Incremento del Salario Mínimo (S) será tenido en cuenta únicamente en la primera actualización del año, para las demás actualizaciones el valor de S será 0.

## 9.2. Inclusión de Nuevos Modelos de las Referencias Ofrecidas

El Proveedor está obligado a incorporar en el Catálogo el nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado colombiano. En consecuencia, en la Cotización el

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

Proveedor debe incluir el valor de la Referencia para el Modelo más reciente que tenga a disposición y que se encuentre en el Catálogo.

El Proveedor deberá tener en cuenta que las inclusiones corresponden a los nuevos modelos de las Referencias ya ofrecidas, y no a nuevas referencias, situación que no hace parte de esta categoría.

**Nota:** La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá en cualquier momento, incluir en el catálogo vehículos especiales estandarizados bajo Norma Técnica Colombiana expedidas con posterioridad a la celebración del presente Acuerdo Marco de Precios.

### **9.3. Inclusión de Adecuaciones Básicas o Accesorios.**

Colombia Compra Eficiente podrá incluir en el Catálogo una nueva Adecuación Básica o Accesorio, según se establece a continuación:

Para incluirlos, Colombia Compra Eficiente debe definir el tipo de Vehículo, Vehículo Eléctrico o Vehículo Híbrido, intervalo, especificaciones técnicas, y el precio máximo de la Adecuación Básica o Accesorio, el cual no será divulgado.

Posteriormente, se solicitará a los Proveedores ofrecer el precio unitario para la nueva Adecuación Básica o Accesorio, solicitud que deben responder dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción. Con el fin de ser procedente la Inclusión requerida por Colombia Compra Eficiente, se deberá contar con por lo menos tres (3) cotizaciones.

Una vez Colombia Compra Eficiente de a conocer el precio máximo definido, los Proveedores que ofrecieron por encima de este, podrán realizar una segunda oferta con el fin de garantizar mayor pluralidad de Proponentes en este ítem, razón por la cual tendrán un plazo no mayor a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para comunicar la aceptación de ofrecer la Adecuación Básica o Accesorio con un precio menor o igual al máximo definido por Colombia Compra Eficiente. Si en el pazo establecido no se cuenta con respuesta alguna por parte de los proponentes, se entenderá que han desistido de ofrecer la Adecuación Básica o Accesorio.

Colombia Compra Eficiente incluirá la Adecuación Básica o Accesorio en el Catálogo si al menos **DOS (2) PROVEEDORES** lo pueden ofrecer a un precio menor al establecido en el mercado, para lo cual las Entidades Compradoras deberán anexar las cotizaciones del caso.

En caso contrario, Colombia Compra Eficiente, si así lo considera, puede repetir el procedimiento o desistir de incluir la Adecuación Básica o Accesorio en el Catálogo.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Para el caso de la Referencia a la cual se le incluiría la Adecuación Básica o Accesorio, el Proveedor debe conservar el descuento si la Referencia ya existe en el Catálogo. Cuando la Referencia no esté en el Catálogo el Proveedor debe ofrecer como mínimo el menor descuento entre las Referencias ofrecidas en la Operación Principal.

#### **9.4. Inclusión de Adecuaciones Especiales y Vehículos Especiales.**

Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos, en su Tercera Generación ha considerado la incidencia de los Vehículos Especiales y las Adecuaciones Especiales en las Órdenes de Compras y necesidades de las Entidades Compradoras.

Es así como el Segmento de Vehículos Especiales será para los Vehículos que cuenten con una Norma Técnica Colombiana o aquellas expedidas por el sector transporte, por tratarse de un sector regulado por el Ministerio de Transporte, y los que se definan en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Pliego de condiciones del presente proceso de selección.

En caso tal de que sean requeridas inclusiones de Vehículos Especiales o Adecuaciones Especiales por parte de alguna de las Entidades Compradoras en el Catálogo según las necesidades que pretenden suplir, se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:

- (i) Para la Inclusión de Vehículos Especiales la Entidad Compradora deberá anexar a la solicitud de inclusión la norma técnica colombiana que lo soporta, debidamente expedida por la autoridad competente.

Si resulta procedente la Inclusión del Vehículo Especial, se solicitará a los Proveedores que fueron adjudicados en el lote/grupo de Vehículos Especiales, cotizar la Adecuación Especial según las especificaciones señaladas en la norma técnica.

Los Proveedores tendrán para tal fin un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para presentar su cotización y poder incluir en el catálogo el Vehículo Especial.

Para que sea incluido el Vehículo Especial, se deberá contar como mínimo con **DOS (2) COTIZACIONES** de Proveedores del Acuerdo, manteniendo el descuento de las Adecuaciones y Referencias ofrecido en la Operación Principal.

En el caso con que se cuente con las cotizaciones requeridas de Proveedores cumpliendo la totalidad de los requisitos y especificaciones, se incluirá el Vehículo Especial en el Catálogo.

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

**Nota:** Se aclara que, en el evento de cotización una vez incluida la Adecuación Especial o Vehículo Especial, por tratarse de un Vehículo Especial o Adecuación Especial se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 6, sección 6.13.

(ii) Para el caso de Adecuaciones Especiales, la Entidad Compradora deberá remitir a Colombia Compra Eficiente la solicitud de inclusión de las Adecuaciones Especiales que no hayan sido contemplados desde la Operación Principal en el Catálogo.

(iii) Será analizada la solicitud y especificaciones técnicas de las Entidades Compradoras, y los soportes que estas alleguen, para tal fin se deberá contar como mínimo con:

- Especificaciones técnicas.
- Uso, destinación, zona geográfica, etc.
- Cantidad.
- Análisis de vehículo de referencia al cual se le realizaría la Adecuación Especial.
- Tipo de Adecuación Especial y soporte técnico.
- Soporte de necesidad de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que, por ningún motivo, será objeto de justificación una marca o proveedor particular para tal fin.

(iv) En caso tal de ser necesario, Colombia Compra Eficiente podrá realizar mesas de trabajo con la Entidad Compradora y su equipo para analizar la solicitud de inclusión, en la cual se establecerá la procedencia, o no, de realizar la inclusión en el Catálogo.

(v) Si resulta procedente la Inclusión de la Adecuación Especial, se solicitará a los Proveedores que fueron adjudicados en el Segmento de Vehículos Especiales y en el Segmento donde se encuentra el Vehículo base, cotizar la Adecuación Especial según las especificaciones producto de la revisión realizada por Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores tendrán para tal fin un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para presentar su solicitud de cotización y poder incluir en el catálogo la Adecuación Especial o Vehículo Especial.

Para que sea incluida la Adecuación Especial, se deberá contar como mínimo con **DOS (2) COTIZACIONES** de Proveedores del Acuerdo, manteniendo el descuento de las Adecuaciones y Referencias ofrecido en la Operación Principal.

En el caso con que se cuente con las cotizaciones requeridas de Proveedores cumpliendo la totalidad de los requisitos y especificaciones, se incluirá la Adecuación Especial o Vehículo Especial en el Catálogo.

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

**Nota:** Se aclara que, en el evento de cotización una vez incluida la Adecuación Especial, por tratarse de una Adecuación Especial se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 6, sección 6.13.

- (vi) Cuando Colombia Compra Eficiente, producto de la verificación de la información remitida por la Entidad Compradora, y en caso de haber realizado mesas de trabajo con la Entidad Compradora, establezca que la inclusión no es procedente por ser contrataría al Objeto y/o Alcance del Acuerdo Marco, no hará la inclusión de la Adecuación Especial o Vehículo Especial en el Catálogo.

Colombia Compra Eficiente aclara que, en el procedimiento antes descrito, los Proveedores por ningún motivo podrán tener relación o contacto alguno con las Entidades Compradoras para establecer las especificaciones o condiciones de las Adecuaciones Especiales o Vehículos Especiales; toda vez que las interacciones se producen posteriores a la adjudicación de la Orden de Compra en el evento de cotización.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá en cualquier momento, incluir en el catálogo vehículos especiales estandarizados bajo Norma Técnica Colombiana expedidas con posterioridad a la celebración del presente Acuerdo Marco de Precios.

#### **9.5. Eliminación o Suspensión de Referencias del Catálogo.**

El Proveedor podrá solicitar a Colombia Compra Eficiente la eliminación o suspensión de Referencias en alguno de los siguientes escenarios:

- (i) Cuando se dejen de comercializar en Colombia las Referencias.  
(ii) Cuando la falta de inventario afecte la disponibilidad de las Referencias.

La primera solicitud de eliminación o suspensión de Referencias sólo podrá presentarse **DOS (2) MESES** después de la firma del Acuerdo Marco. Para ello el Proveedor debe enviar una carta firmada por su Representante Legal explicando las circunstancias que lo llevan a solicitar la eliminación o suspensión, para tal fin, el documento deberá contener:

- Nombre y datos del Proponente.
- Referencias a eliminar o suspender.
- Justificación de la solicitud.
- En caso de tratarse de falta de inventario que afecte la disponibilidad de la referencia, se deberá hacer alusión a la cantidad de unidades con que se cuente, o un análisis en función a este aspecto.
- El documento deberá estar suscrito por el Representante Legal del Proponente.

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

Antes de que Colombia Compra Eficiente rechace o apruebe y publique esta actualización en el Catálogo, el Proveedor está en la obligación de cotizar y entregar las Referencias que se comprometa hasta que sea surtido el trámite respectivo, sin perjuicio de las medidas contractuales y legales que sean aplicables.

En los casos expuestos, el Proveedor remitirá la solicitud a Colombia Compra Eficiente y en un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, se realizará la actualización del Catálogo.

Para el caso que la justificación demuestre que el Proveedor no cuenta con existencias de Referencias se procederá a hacer la actualización del Catálogo en un plazo **MÁXIMO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. Esta actualización será únicamente aplicable a exclusiones o suspensiones, y no será procedente cuando la solicitud contemple actualizaciones de precios u otros ítems.

**Parágrafo:** La falta de inventario que hace alusión el presente numeral, corresponde al inventario propio de cada Proveedor, sin que puede correlacionarse con agentes externos, o terceros que no se encuentren vinculados al Proveedor. En todo caso, será analizada la solicitud de acuerdo con la información aportada y los motivos expuestos para tal fin para ser procedente la Eliminación o Suspensión de Referencias del Catálogo.

#### **9.6. Inclusión de Nuevas Referencias.**

Durante la ejecución del Acuerdo Marco los Proveedores podrán incluir en los meses de: enero, abril, julio y octubre las Referencias que cumplan con las condiciones técnicas en los segmentos en los cuales se encuentran adjudicados. El precio de los Vehículos es el definido por el Proveedor en su solicitud de inclusión acorde al intervalo según la configuración de estos, en todo caso no podrán superar los valores consignados en la guía de Fasecolda.

**Para Vehículos Eléctricos:** Una vez la solicitud de inclusión sea enviada, el Proveedor contará con **TRES (3) MESES** para incluir el Vehículo en la Guía de Valores de Fasecolda. Cuando el Vehículo se encuentre en la Guía de Valores de Fasecolda el Proveedor debe informar el código y el precio de esta, en todo caso el valor consignado en el Catálogo no podrá ser superior al valor de la Guía de Valores de Fasecolda.

Los precios de las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo para los Vehículos Eléctricos e Híbridos serán los definidos en la solicitud de inclusión, los cuales no podrán superar a los ya establecidos por el Proveedor en el mismo segmento e intervalo.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

Los precios de las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios que el Proveedor opcionalmente decida ofrecer no podrán ser superiores al promedio de los estipulados en el Catálogo para un Vehículo del mismo Proveedor.

Cuando el Proveedor solicite la inclusión de un Vehículo Eléctrico o Híbrido del cual no se tenga Referencia de precios para las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo, debe ser relacionado en la solicitud de inclusión.

#### **9.7. Verificación del Modelo mediante el cual se configuran los Intervalos de Precio en cada Segmento.**

Colombia Compra Eficiente por su cuenta, y sin previo aviso, realizará la verificación por lo menos una vez cada seis (6) meses de las condiciones de configuración de los intervalos de precio que fueron establecidos en la Operación Principal según la formulación expuesta en los Pliegos de Condiciones; toda vez que por las mismas condiciones cambiantes del mercado y las Referencias sea necesario realizar nuevamente el análisis del modelo.

##### **Procedimiento:**

1. Colombia Compra Eficiente para cada uno de los Segmentos adjudicados (Automóvil, Campero/Camioneta, Pick Up, etc.) y rango de Potencias, tomará la totalidad de las Referencias Ofertadas por cada Proveedor para cada intervalo de potencias para verificar y actualizar la configuración de los Intervalos de Precios.
2. Se aplicará a cada referencia el respectivo porcentaje de descuento para una (1) unidad, ofertado por el Proponente, con el fin de realizar el análisis en función de dicho valor incluido este descuento.

$$\text{Valor Referencia}_{\text{AnáSicic}} = \text{Valor Referencia} - (\text{Referencia} * \% \text{Descuento})$$

**Nota:** En caso de no ofertar descuento alguno para una (1) unidad, se tomará este como 0%, y el valor de la referencia de análisis será igual al de Fasecolda.

3. Mediante un análisis de percentiles para la totalidad de los precios de las referencias que componen los intervalos de precios para cada Segmento (según paso 2), se configurarán los mismos de la siguiente manera:

| Rango de Potencia | Intervalo 1    | Intervalo 2                     | Intervalo 3    |
|-------------------|----------------|---------------------------------|----------------|
| X HP – z HP       | S Percentil 30 | > Percentil 30 y S Percentil 70 | > Percentil 70 |



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Es necesario que se cuente en cada intervalo de precios, para cada rango de potencias con **MÍNIMO DOS (2) PROVEEDORES** para que se configure el intervalo.

Caso contrario, se procederá según los pasos 4 en adelante.

4. Se configurarán dos intervalos de precios de la siguiente manera, siguiendo el mismo procedimiento de los pasos 1 a 3, según se muestra a continuación:

| Rango de Potencia | Intervalo 1    | Intervalo 2    |
|-------------------|----------------|----------------|
| X HP – z HP       | S Percentil 50 | > Percentil 50 |

5. En caso de persistir para alguno de los intervalos, un número inferior a **DOS (2) PROVEEDORES**, serán eliminados los intervalos de precios para el rango de potencias en cuestión, y estarán en competencia los Proveedores sin distinción de intervalo de precios.

**Notas:**

- (i) El Intervalo superior aplica para los Segmentos que así lo establezca, en caso de que se relacione “N.A.” se entenderá que únicamente son aplicables los dos primeros intervalos, y por ende, las dos primeras ecuaciones (Paso 4).
- (ii) Si se establece en las condiciones de segmentación que “*Todas las Referencias*” se encuentran en participación sin limitación alguna de intervalos, no existirá intervalo de precios para garantizar un estado de mayor de competencia, y por ende, mejores condiciones costo-beneficio para la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.
- (iii) El precio de cada una de las Referencias que será tenido en cuenta para el presente análisis, incluirá el descuento ofertado por el Proponente para una (1) Unidad.
- (iv) Para el caso en el cual se presente que una referencia se encuentre entre dos intervalos, Colombia Compra Eficiente realizará la aproximación de la siguiente manera: el valor se aproximará por exceso o por defecto al valor entero, de manera tal que, si la cifra decimal es inferior a 0,5, la parte entera permanecerá igual; pero, si la cifra decimal es igual o superior a 0,5, la parte entera se aproximará al valor inmediatamente superior. Por ejemplo, en el caso de obtener 150,6 se aproximará a 151; si el resultado fuese 200,4 el valor correspondería a 200.
- (v) Para los **Vehículos Eléctricos e Híbridos** se realizará el mismo análisis para poder configurar intervalos, los cuales se encuentran en función del Segmento (Automóviles, Camionetas, etc.), según la formulación anterior, sin embargo, se podrá contar con **UN ÚNICO PROVEEDOR** para la

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

configuración de los intervalos. Para lo cual se empleará la siguiente regla para escoger entre el Paso 1 a 3 (3 intervalos), Paso 4 (2 intervalos) o todos en competencia (sin intervalos):

| Cantidad de Proponentes<br>Habilitados para esta<br>Tipología por Segmento | Alternativa de<br>Configuración con 3<br>intervalos | Alternativa de<br>Configuración con 2<br>intervalos | Alternativa sin<br>intervalos |
|--|---|---|-------------------------------|
| 1  | N.A.  | N.A.  | X                             |
| 2  | N.A.  | N.A.  | X                             |
| 3  | N.A.  | N.A.  | X                             |
| 4  | N.A.  | X   | N.A.                          |
| 5  | N.A.  | X   | N.A.                          |
| 6 a 7  | X   | N.A.  | N.A.                          |
| 8 a 9  | X   | N.A.  | N.A.                          |
| S 10   | X   | N.A.  | N.A.                          |

## Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

**Parágrafo:** Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

| No. | Cantidad de Vehículos | Número de Entregas | Cantidad de Vehículos Entrega 1 | Valor de Pago 1 | Valor de Pago 2 |
|-----|-----------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1   | 1 – 10                | 1                  | 100%                            | 100%            | N.A.            |
| 2   | 11 – 20               | 2                  | 50%                             | 30%             | 70%             |
| 3   | > 21                  | 2                  | 50%                             | 40%             | 60%             |

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

## Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

---

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

#### **Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:**

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.
- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

- 11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.  
Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
- 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 28**.

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

- 11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf)
- 11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 17**.
- 11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- 11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:
  - a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
  - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

#### Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

- 11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
- 11.42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
- 11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.
- 11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
- 11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra.  
Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
- 11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.
- 11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.
- 11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- 11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
- 11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
- 11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.
- 11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlas.

- 11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.
- 11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.
- 11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.
- 11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.
- 11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.
- 11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.
- 11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.
- 11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.
- 11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.
- 11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

## Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

---

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza
- 12.2 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.7 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.8 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.9 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 12.10 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.11 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 12.12 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.13 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento.
- 12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 12.15 Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.16 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

- 12.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.19 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.20 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.21 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
- 12.22 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.23 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.24 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.25 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.
- 12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.27 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.28 Suministrar a los Proveedores los diseños, especificaciones, dimensiones, y demás información relacionada con logotipos y escudos en caso de ser necesario estos Accesorios en los Vehículos.
- 12.29 Entregar a los Proveedores certificación, constancia o documento expedido por la Autoridad de Tránsito correspondiente que permita verificar que la Entidad Compradora se encuentra en Paz y Salvo con sus obligaciones, lo anterior, para que el Proveedor pueda proceder con el trámite de matrícula respectivo, caso contrario, la Entidad Compradora se encuentra en la obligación de recibir los Vehículos, realizar el pago de los mismos descontando los valores relacionados con gastos asociados a la matrícula, como lo es, entre otros el SOAT. Por último, deberá proceder con el trámite de matrícula bajo su cuenta y riesgo.
- 12.30 Revisar, verificar y analizar las características técnicas uniformes de común utilización de los Vehículos a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora previo a la colocación de la Orden de Compra.
- 12.31 Analizar en los casos de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales la pertinencia de aplicación del Acuerdo Marco y si el Vehículo final corresponde a uno de características técnicas uniformes de común utilización.
- 12.32 Realizar los Mantenimientos Preventivos a los Vehículos según los Esquemas o Programas de Mantenimientos para cada una de las Referencias en los puntos autorizados por los Proveedores.

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

- 12.33 Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos de inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 12.34 En caso de ser entregados los Vehículos a terceros, la obligación de realizar los mantenimientos siempre se encontrará en cabeza de la Entidad Compradora para poder responder por las condiciones de garantía, en caso tal que se presente reclamación alguna.
- 12.35 Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, ya que estos tendrán un costo adicional por no haber sido incluidos desde el inicio.
- 12.36 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.
- 12.37 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.38 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.39 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.41 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.42 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.43 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 8 días calendario después de realizado el pago efectivo.
- 12.44 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- 12.45 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 12.46 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de que el Área de Postventa del Proveedor pueda remitir las comunicaciones propias de los Mantenimientos Preventivos, Garantías y lo que implique el servicio Postventa en el marco del presente Acuerdo.
- 12.47 Las Entidades Compradoras se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a los Esquemas o Programas de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos adquiridos, situación que no será

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

objeto de reembolso alguno en caso tal que por ausencia de seguimiento por la Entidad no sean efectuados y el Proveedor haya enviado las comunicaciones recordando estos servicios asociados al Mantenimiento Preventivo.

- 12.48 Recibir los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos. En caso de presentarse inconvenientes atribuibles a la Entidad Compradora, como multas, comparendos, o cualquiera que impida el proceso de registro y matrícula de los Vehículos, se encuentra en la obligación de hacer el recibo de los Vehículos y proceder a hacer el trámite por cuenta propia.
- 12.49 La Entidad Compradora deberá tener en cuenta las disposiciones contempladas en la Ley 1964 de 2019 “*por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones*”. particularmente los siguientes artículos:

**“Artículo 5°. Incentivos al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones otorgados por parte de las entidades territoriales. Las entidades territoriales podrán desarrollar, promover y ofrecer la adopción de esquemas de incentivos económicos para impulsar la movilidad eléctrica a nivel territorial tales como descuentos sobre el registro o impuesto vehicular, tarifas diferenciadas de parqueaderos o exenciones tributarias.**

**Artículo 8°. Iniciativa pública de uso de vehículos eléctricos. Dentro de los seis (6) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional en su conjunto, los municipios de categoría 1 y Especial exceptuando: los de Tumaco y Buenaventura y los prestadores del servicio público de transporte deberán cumplir con una cuota mínima del treinta (30) por ciento de vehículos eléctricos en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad para el caso del Gobierno nacional y la infraestructura con que cuenten.**

**Parágrafo 1°. La anterior disposición solo aplicará para los segmentos de vehículos eléctricos que para la fecha en que se compren o contraten, tengan una oferta comercial en Colombia.**

**Parágrafo 2°. La Contraloría General de la República será la entidad encargada de hacer seguimiento y control al cumplimiento del presente artículo.**

**Parágrafo 3°. Las ciudades que cuenten con Sistemas de Transporte Masivo deberán implementar políticas públicas y acciones tendientes a garantizar que un porcentaje de los vehículos utilizados para la operación de las flotas, sean eléctricos o de cero emisiones contaminantes cuando se pretenda aumentar la capacidad transportadora de los sistemas, cuando se requiera reemplazar un vehículo por destrucción total o parcial que imposibilite su utilización o reparación y cuando finalice su vida útil y requiera reemplazarse, de acuerdo con el siguiente cronograma:**

**A partir de 2025, mínimo el diez (10) por ciento de los vehículos adquiridos.**

**A partir de 2027, mínimo el veinte (20) por ciento de los vehículos adquiridos.**

**A partir de 2029, mínimo el cuarenta (40) por ciento de los vehículos adquiridos.**

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

*A partir de 2031, mínimo el sesenta (60) por ciento de los vehículos adquiridos.*

*A partir de 2033, mínimo el ochenta (80) por ciento de los vehículos adquiridos.*

*A partir de 2035, mínimo el cien (100) por ciento de los vehículos adquiridos.*

**Parágrafo 4º.** *La disposición y cumplimiento del presente artículo se hará sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en particular con los principios de selección objetiva.*” (Negrilla y subraya fuera de texto).

- 12.50 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

### **Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Verificar, revisar y aprobar las inclusiones de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales producto de las solicitudes de las Entidades Compradoras.
- 13.12 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.13 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

- 13.14 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando:
  - (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más;
  - O,
  - (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
- 13.15 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.16 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso.

#### **Cláusula 14 Plazo del Acuerdo Marco**

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de **TRES (3) AÑOS** contados a partir del perfeccionamiento del Acuerdo, término que podrá ser prorrogado.

Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga.

Si menos de **TRES (3) Proveedores** por Segmento manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente deshabilitará del Catálogo el bien. Si menos del 50% de los Bienes de cada Segmento no cuentan con más de **TRES (3) Proveedores**, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **SEIS (6) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento allegada a Colombia Compra Eficiente y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Vehículos con un plazo adicional al plazo del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un **Segmento** del Acuerdo Marco si menos de tres Proveedores del Segmento y la Categoría están en capacidad de suministrar los Vehículos definidos para el Segmento.

### **Cláusula 15 Cesión**

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

**Parágrafo:** No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

### **Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control**

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de 15 días hábiles para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
- o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

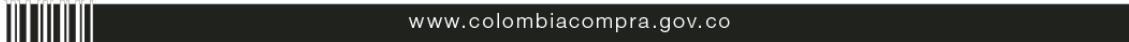
Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 28

## **Cláusula 17 Garantía de cumplimiento**

---

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

#### 17.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a Favor de Colombia Compra Eficiente

| Amparo                    | Suficiencia        | Vigencia                                     |
|---------------------------|--------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | \$1.010.626.000,00 | Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

#### 17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

| Amparo                    | Suficiencia                         | Vigencia   |
|---------------------------|-------------------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 10% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

| Amparo  | Suficiencia                         | Vigencia   |
|---|-------------------------------------|--|
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% del Valor de la Orden de Compra | Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.   |
| Calidad del Servicio                            | 5% del Valor de la Orden de Compra  | Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

### Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

### **Cláusula 19 Multas y Sanciones**

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

#### **19.1 Colombia Compra Eficiente:**

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

#### **19.2 Las Entidades Compradoras:**

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

### **Cláusula 20 Cláusula Penal**

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## Cláusula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

### **Cláusula 22 Independencia de los Proveedores**

---

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

### **Cláusula 23 Supervisión**

---

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

### **Cláusula 24 Indemnidad**

---

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que occasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

### **Cláusula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

---

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

## Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

## Cláusula 27 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

### Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico [agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co](mailto:agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co) para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

| COLOMBIA COMPRA EFICIENTE |  | PROVEEDOR 1         |
|---------------------------|--|---------------------|
| Nombre:                   |  | Nombre:             |
| Cargo:                    |  | Cargo:              |
| Dirección:                |  | Dirección:          |
| Teléfono:                 |  | Teléfono:           |
| Correo electrónico:       |  | Correo electrónico: |
|                           |  |                     |
| PROVEEDOR 2               |  | PROVEEDOR N         |
| Nombre:                   |  | Nombre:             |
| Cargo:                    |  | Cargo:              |
| Dirección:                |  | Dirección:          |
| Teléfono:                 |  | Teléfono:           |
| Correo electrónico:       |  | Correo electrónico: |

### Cláusula 29 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,**

---

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-022-01-2019 y sus anexos.
- 29.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4 Los siguientes Anexos:
  - Anexo 1 Definiciones.

### **Cláusula 30 Interpretación**

---

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 28
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

### **Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal**

---

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

### **Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual**

---

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

### Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

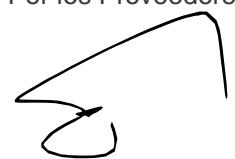
Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II, sin embargo, a continuación se relaciona el nombre del representante legal de cada proveedor para firma.

Por la Agencia



Andrés Ricardo Mancipe González  
Subdirector de Negocios  
Agencian Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compa Eficiente

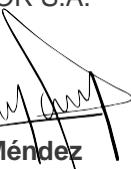
Por los Proveedores,



Edgar Ricardo Sierra Rodriguez  
C.C.19.219.805

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

R.L. AUTOMAYOR S.A.



Jorge Andrés Méndez  
C.C. 79.946.664.  
R.L. ARINTIA GROUP S.A.S.



Fernando Aurelio Ávila Navarrete  
C.C. 79.141.861  
R.L. ALBORAUTOS S.A.S.



Luis Javier Cardona Velásquez  
C.C. 3.366.728  
R.L. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS



Nicolas Villegas Sánchez  
C.C. 79.948.930  
R.L. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH



Patricia Elena Franco Arango  
C.C. 42.892.365.  
R.L. MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,



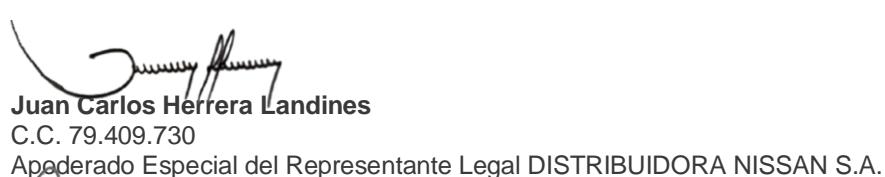
Manuel Angello Moreno Arciniegas  
C.C. 72.306.607  
R.L. UT MORARCI AUTOCOM 2020



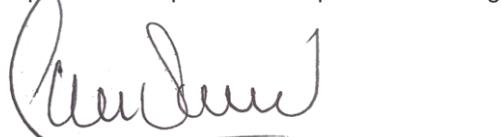
Martín Ricardo Manjarrez Cabezas  
C.C. 79.341.381  
R.L. 7M GROUP S.A.



Juan Pablo García Montoya  
C.C. 71.741.254  
R.L. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.



Juan Carlos Herrera Landines  
C.C. 79.409.730  
Apoiadoro Especial del Representante Legal DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.



Carlos Augusto Pérez Medina  
C.C. 19.264.190.  
R.L. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AMS.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

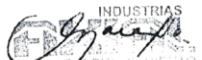
*José Antonio Cuervo Triana*  
**José Antonio Cuervo Triana**  
C.C. 19.269.800.  
R.L. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.

*Catalina Mejía Uribe*  
**Catalina Mejía Uribe**  
C.C. 43.591.004.  
R.L. YOKOMOTOR S.A.

*Sergio Ignacio Valderrama Vergara*  
**Sergio Ignacio Valderrama Vergara**  
C.C. 79.285.379.  
R.L. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.

*Jaime de Jesús Arango Herrera*  
**Jaime de Jesús Arango Herrera**  
C.C. 8.236.887.  
R.L. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO

*Gabriel Humberto Vegalara Franco*  
**Gabriel Humberto Vegalara Franco**  
C.C. 80.408.452  
R.L. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020

  
**Sandra Gallego**  
C.C. 29.433.492.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

R.L. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

Juan Ignacio Yepes Martínez

C.C. 15.347.023.

R.L. TUYOMOTOR S.A.S.

Blanca Consuelo de las Mercedes Moreno Castro

C.C. 41.544.836.

R.L. ALFA AM S.A.S.

Carlos Hernando Villegas Quintero

C.C. 10.109.835

R.L. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

[Hoja 55 de 56]



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AMS.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

#### Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el cuadro de definiciones señalados en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección CCNEg-022-01-2019. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección CCNEG-022-1-2019.



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



[Hoja 56 de 56]

## Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones.

|  |          |
|--|----------|
| <b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>3</b> |
| <b>II. FICHAS TÉCNICAS DE LAS ADECUACIONES BÁSICAS Y LOS ACCESORIOS .....</b>                    | <b>5</b> |
| A. Adaptación a Gas Natural .....  | 5        |
| B. Adhesivos de Emblemas (por m <sup>2</sup> ) .....   | 5        |
| C. Alarma (por unidad) .....   | 5        |
| D. Bancas Centrales (por unidad) .....   | 5        |
| E. Barras .....  | 5        |
| 1. Barra Antivuelco (por unidad) .....   | 6        |
| 2. Barra de luces, Sistema de Perifoneo y Sirena (por unidad) .....                              | 6        |
| F. Bloqueo Central (por unidad) .....  | 6        |
| G. Cámara de Reversa (por unidad) .....  | 7        |
| H. Cintas Retrorreflexivas (por metro lineal) .....  | 7        |
| I. Sensor de Reversa (por unidad) .....  | 7        |
| J. Carrocería .....  | 8        |
| 1. Adaptada para Plataforma de Estacas .....   | 8        |
| 2. Adaptada para Furgón .....  | 9        |
| 3. Adaptada para Pasajeros Municipal .....   | 10       |
| 4. Adaptada para Pasajeros Urbano .....  | 11       |
| K. Carpa de Platón .....   | 12       |
| L. Cojinería en Cuero .....  | 12       |
| M. Defensa .....   | 12       |
| N. Dispositivo de Localización Vehículo (AVL) o Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo ..... | 12       |
| O. Elevavidrios Eléctricos .....   | 13       |
| P. Luces Exploradoras .....  | 13       |
| Q. Forros para los Asientos (Por silla) .....  | 13       |
| R. Gancho Trasero de Fijación .....  | 13       |
| S. Llantas doble propósito (por llanta) .....  | 14       |
| T. Luces Perimetrales .....  | 14       |
| 1. Traslucido o incoloro .....   | 14       |
| 2. Rojas y Azules .....  | 14       |
| U. Película de Seguridad (por vidrio) .....  | 14       |
| V. Pintura (10% del exterior del Vehículo) .....   | 15       |
| W. Piso en Poliuretano (por m <sup>2</sup> ) .....   | 15       |
| X. Protección del Platón .....   | 15       |
| 1. Protector del Platón .....  | 15       |
| 2. Recubrimiento Polimérico .....  | 15       |

|             |   |           |
|-------------|---|-----------|
| 3.          | Recubrimiento en pintura Anticorrosiva o Antioxidante .....                                       | 16        |
| Y.          | Radio Móvil (por unidad) .....  | 16        |
| Z.          | Vidrio Polarizado (por vidrio) .....  | 17        |
| AA.         | Bomper .....  | 17        |
| BB.         | Winche.....   | 17        |
| CC.         | Aire Acondicionado.....   | 17        |
| DD.         | Seguro Antirrobo para espejos, pernos y repuesto.....   | 17        |
| <b>III.</b> | <b>FICHAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS ESPECIALES Y ADECUACIONES ESPECIALES.....</b>                 | <b>18</b> |
| A.          | Ambulancia .....  | 18        |
| 1.          | Ambulancia TAB y Ambulancia TAM .....   | 18        |
| B.          | Vehículos para Transporte Masivo de Pasajeros (urbano).....                                       | 18        |
| C.          | Capacete .....  | 18        |
| D.          | Carrotanques.....   | 19        |
| E.          | Rampa para Personas en Condición de Discapacidad o Movilidad Reducida .....                       | 19        |
| 1.          | Rampa Manual .....  | 19        |
| 2.          | Rampa Automática .....  | 19        |
| F.          | Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad ..... | 19        |
| <b>IV.</b>  | <b>FICHAS TÉCNICAS PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS .....</b>                                 | <b>21</b> |
| A.          | Modos de Carga de Vehículos Eléctricos .....  | 21        |
| B.          | Métodos o tipos de Recarga de Vehículos Eléctricos.....   | 21        |
| 1.          | Combined Charging System (CCS) – EEUU y Europeo.....  | 21        |
| 2.          | Guobiao GB/T - China .....  | 22        |
| 3.          | CHAdMO – Japón .....  | 22        |
| C.          | Buses Eléctricos .....  | 22        |
| 1.          | Características Técnicas Generales .....  | 22        |
| 2.          | Características Técnicas Específicas.....   | 23        |
| 3.          | Requerimientos para Vehículos que empleen Energía Eléctrica como energético ....                  | 24        |

[Espacio en blanco hasta el siguiente título]



## I. INTRODUCCIÓN

---

El presente documento tiene como principal insumo las Fichas Técnicas y Especificaciones que se encuentran en el Catálogo del Acuerdo Marco Vigente, sin embargo, para dar claridad a los Interesados, Posibles Proveedores y Entidades Compradoras se realizan las siguientes precisiones para entender adecuadamente el contexto del presente Anexo:

- (i) Los Vehículos, sean considerados Vehículos Convencionales, Eléctricos, Híbridos o Especiales, que se encuentren regulados por alguna Norma Técnica Colombiana, Resolución, Decreto, o Sector en Particular, deberán acogerse a las especificaciones y detalles ahí contenidos, dando cumplimiento a la normatividad y/o legislación vigente aplicable para cada Orden de Compra, indistintamente que se encuentren relacionadas en este documento o en los que hacen parte del proceso de selección; toda vez que el desconocimiento de la normatividad no exime de la responsabilidad derivada de la misma.
- (ii) Para el caso de los Vehículos Especiales o Adecuaciones Especiales son considerados en función de un Vehículo Base, el cual puede ser Convencional, Eléctrico o Híbrido, y posteriormente adecuado, según haya sido adjudicado al Proponente y las reglas del Pliego de Condiciones y Minuta del Acuerdo.
- (iii) En el caso que el Vehículo y/o Adecuación Especial contemple elementos tecnológicos que superen las necesidades básicas para el transporte terrestre, (p.ej. Computadores, Monitores, Dispositivos de Grabación, etc.), se establecerá las condiciones de garantía y el riesgo de las mismas entre el Proveedor y la Entidad Compradora, así como el concepto de Obsolescencia de la Tecnología con el pasar del tiempo, por tal motivo, se establecen condiciones básicas de dichos elementos tecnológicos, siendo discutible alternativas equiparables, sin que limiten participación entre Proveedores.
- (iv) Las condiciones de Garantía de los Accesorios se regirán por las disposiciones del Estatuto del Consumidor.
- (v) Se propenderá por emplear Accesos Nacionales, en lo posible de la medida, sin que se vea afectada las condiciones de garantía por parte del Proveedor, y los rangos presupuestales de la Entidad Compradora.
- (vi) Las Fichas Técnicas y Especificaciones se encuentran enfocadas según el Objeto y Alcance del Acuerdo Marco, el cual es la adquisición de Vehículos de características técnicas uniformes de común utilización para el transporte terrestre.
- (vii) En caso de existir diferencia entre este Anexo y el Pliego de Condiciones, primará lo contenido en este Anexo.
- (viii) Las medidas de elementos como barras, láminas o perfiles de acero que por tradición sean manejadas según su Calibre, y que tengan un equivalente en mm o unidades del Sistema Métrico, serán aceptadas indistintamente siempre y cuando se cumplan con los requisitos mínimos establecidos y una correlación directa entre unidades de medida o denominación confiable.
- (ix) Como caso general, se podrán aceptar unidades distintas a las establecidas para casos de dimensiones tipo: longitud, espesor, presión, volumen, entre otras; siempre y cuando se mantenga la relación al convertir las unidades de referencia de un sistema de medidas a otro.
- (x) Deberá darse cumplimiento a la Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte en cuanto a seguridad pasiva y activa se refiere.

- (xi) Para los Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros se deberá dar cumplimiento a la NTC 5206 y Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte “*Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones*”, entre otras normas aplicables.
- (xii) Tenga en cuenta que los usos de luces Azul y/o Rojo deberá ser procedente para los Vehículos Empleados por Entidades Compradoras que tengan la posibilidad y aval de utilizar dichas luces y colores.
- (xiii) Como parte de los Derechos y Deberes de los Contratistas establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, “*2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.*” (negrilla y subraya fuera de texto), por tal motivo, deberán colaborar con las Entidades Compradoras bajo su calidad de Contratistas para que se cumpla el objeto contratado y sea de la mejor calidad, en ese orden de ideas, deberán informar a la Entidad cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable a su naturaleza o destinación.

[Espacio en blanco hasta el siguiente título]

ADENDA

## II. FICHAS TÉCNICAS DE LAS ADECUACIONES BÁSICAS Y LOS ACCESORIOS

### A. Adaptación a Gas Natural

Las partes, piezas y equipos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados y deben contar con un período de garantía de dos (2) años o cien mil (100.000) kilómetros, lo primero que ocurra; en caso de presentarse un daño o una alteración en los elementos instalados o en el cilindro deberá cambiarlo y el contratista se comprometa a darle una buena disposición final de los elementos que fueron sustituidos y entregar certificado de dicha actividad.

El Proveedor del equipo garantiza y demuestra que el regulador de presión, ECU (central de control electrónico, computadora de gas), inyectores, sensores de presión de gas y sensor de vacío de admisión de Vehículo son fabricados por la misma casa matriz, no se aceptaran equipos de integración de marcas en estos componentes.

Los inyectores de gas deben ser libres de mantenimiento. El sistema electrónico debe guardar un registro de horas de operación en gas natural y gasolina.

Los cilindros deben cumplir con las normas de fabricación, y no deben tener una fecha de fabricación anterior al año 2013 y su período de vida útil debe ser de veinte (20) años. El tamaño del o los cilindros debe ser el que garantice una autonomía igual o superior al del Vehículo con el 25% del tanque lleno de gasolina o diésel. El Proveedor debe anexar los catálogos de los equipos a instalar.

### B. Adhesivos de Emblemas (por m<sup>2</sup>)

Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.

### C. Alarma (por unidad)

Debe contener:

- Telecontrol de mínimo 4 botones
- Activado y desactivado desde telecontrol
- Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto
- Función pánico
- Función localizador
- Compatible con bloqueo central original del carro o universal
- Manejo de seguros eléctricos desde telecontrol
- Sensor de impacto
- Disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la alarma

### D. Bancas Centrales (por unidad)

Dos bancas centrales del largo del platón alto 70 cms, ancho 35 cms forradas en lámina CR calibre 18 pintadas en pintura electrostática gofrada texturizada. Las sillas serán fijas y el espaldar fijo, la totalidad de la silla será removible, no tendrá bordes cortantes, ni remaches, la estructura de la silla será soldada.

### E. Barras

## 1. Barra Antivuelco (por unidad)

Barra antivuelco soportada al chasis o en la carrocería del Vehículo. (Diámetro mínimo 3.5") con protección a la corrosión.

## 2. Barra de luces, Sistema de Perifoneo y Sirena (por unidad)

Deberá darse cumplimiento a las siguientes normativas como mínimo, o su actualización vigente:

|                | NTC  | Equivalente Internacional |
|----------------|--|---------------------------|
| Barra de luces | 5782 - Dispositivos de advertencia óptica para vehículos de servicio, mantenimiento y emergencia autorizados | SAE J845                  |
| Sirena         | 5809 – Sirenas para vehículos de emergencia  | SAE J1849                 |

Se presentan a continuación el detalle de las condiciones mínimas de referencia para este ítem:

Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco pulgadas (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos punto un medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duraluminio para dar estabilidad e impedir la torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo, azul y/o transparente resistentes a rayos ultravioleta, mínimo cuatro módulos emisores de luz (LED) lineares rojos y azules, o blancos uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules, o blancos, compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.

Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.

**Especificaciones:** Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) Amperios.

**Switch de control:** integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica.

**Equipo de perifoneo** de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio.

## F. Bloqueo Central (por unidad)

El sistema de bloqueo central es un sistema que trabaja con corriente que viene del módulo de alarma o con una DC (corriente directa) para que el bloqueo funcione necesita un módulo y un comandador el cual es la pistola del conductor que va hacer subir o bajar todas las pistolas de todas las puertas.

En el caso que el Vehículo contemple baúl, deberá permitir la apertura del mismo con telecomando.

#### G. Cámara de Reversa (por unidad)

- Activación automática al accionar la reversa.
- Indicador de distancia. (incluye sensor de reversa).
- Indicador sonoro de distancia al obstáculo (incluye sensor de reversa).
- Cámara instalada en la parte trasera del Vehículo

#### H. Cintas Retrorreflexivas (por metro lineal)

Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0003246 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte en cuanto a la **instalación obligatoria** de cintas retrorreflexivas para los siguientes Vehículos:

- Bus (abierto, chiva o escalera y cerrada)
- Buseta (abierta, chiva o escalera y cerrada)
- Microbús
- Camión
- Camioneta (panel, van, estacas y furgón)
- Tractocamión (Camión tractor)
- Volqueta
- Remolques y Semirremolques con un peso bruto vehicular superior a 0.75 toneladas

En ese sentido, si una Entidad Compradora adquiere un Vehículo de los relacionados previamente, **será obligatorio la instalación de las cintas retrorreflexivas** según las disposiciones de los Anexos de la Resolución 0003246 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte.

**Nota 1:** La maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, que transiten por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos, deberá usar cintas retrorreflexivas.

**Nota 2:** Se excluye de la aplicación de lo dispuesto en la resolución 0003246 de 2018 del Ministerio de Transporte los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros.

**Nota 3:** Se deberá dar aplicación a las disposiciones y normativa vigente al respecto, en caso tal que sea modificada o derogada la Resolución previamente mencionada.

Para los demás Vehículos que no sea obligatorio su instalación, se considera como un Accesorio opcional a la Entidad Compradora, la escogencia de este elemento.

#### I. Sensor de Reversa (por unidad)

Debe contener:

- Activación automática al accionar la reversa.
- Indicador de distancia y ubicación del obstáculo.



- Indicador sonoro de distancia al obstáculo.
- 4 Sensores de distancia instalados en el bumper trasero.

## J. Carrocería

### 1. Adaptada para Plataforma de Estacas

| Carrocería adaptada para plataforma estacas |   |
|---|---|
| <b>Posición</b>                             | Longitudinal Delantero  |
| <b>Carrocería</b>                           | El material de la carrocería es madera. (El proponente debe demostrar que cumple con lo dispuesto en el Decreto 1791 de 1996 incluyendo libro de operaciones y registro ante la entidad ambiental competente)   |
| <b>Tipo</b>                                 | Estaca tipo fijo para transporte de material y/o personal.  |
| <b>Dimensiones</b>                          | Máximo permitido acorde al camión Alto Interior: Desde el piso de la carrocería hasta la última banda debe ser acorde con la altura de la cabina.   |
| <b>Planchón</b>                             | Puede ser material metálico o en madera (Según requiera la Entidad Estatal), 2 vigas metálicas en perfil en U, de 6 pulgadas de alto por 2 pulgadas de aletas y espesor de 3/16 pulgadas, dos (2) vigas figuradas en canal "C" con dos aletas de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA-36.   |
| <b>Puentes</b>                              | 8 puentes mínimos metálicos en perfil en U de 3 pulgadas de alto por 1 1/2 pulgadas de aletas y espesor de 3/16 pulgadas /o/ Ocho (8) puentes metálicos en canal "C" con una aleta de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA-36.  |
| <b>Características</b>                      | Para el caso Puentes Metálicos: Los puentes serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero SA-36. Para el caso Puentes en Madera: El ensamblaje entre puentes y vigas mediante ángulo de 3/16 x 1 1/2 pulgadas con tornillos cincados de carriaje. Tensores en U; Dispositivo que garantice la no – fricción, ni separación entre puentes y vigas, este dispositivo impide que se pierda los puntos de contacto y se presente un vacío entre puentes y vigas. Puntos de unión entre puentes con lámina calibre 18 de 5 x 7 cms, debidamente asegurada. En los puntos de unión entre puentes y vigas se debe colocar una lámina calibre 18 de 5 x 7 cms, debidamente asegurada.   |
| <b>Piso y marco</b>                         | El piso puede ser en madera o metálico. Piso en madera: El piso de la carrocería en madera de 1" de espesor traslapado y el marco en lámina alfajor o lisa acero SA-36. En las uniones longitudinales del piso los puentes serán reforzados con una "L". Piso en Lámina Alfajor: El piso de la carrocería debe ser en lámina alfajor calibre 1/8", en una sola pieza para conformar la bota agua y el marco. El subpiso debe ser en madera de alta calidad que garantice la vida útil del piso, conformada por bandas de 8 cms de ancho x 2 cms de espesor, con separación de 20 cms entre una y otra.  |
| <b>Embarandado</b>                          | Compuesto por 22 a 25 párales, incluidos los esquineros delanteros. Los parales esquineros delanteros deberán ser construidos en ángulo de 3/16" por 2 1/2" unidos entre sí. Igualmente los esquineros delanteros deberán ir unidos al piso mediante un pie de amigo de 20 x 20 en lámina de 3/16". El embarandado de la carrocería en contorno debe ir entablado del piso hacia arriba 25 cms, mediante una banda de 17 cms de alto y otra de 8 cms de alto por, estas dos bandas deben ir biseladas en su longitud total y en contorno de la carrocería. El resto del embarandado debe ir armado por bandas de 8 cms de ancho por 2 cms de espesor en contorno de la carrocería a distancias equidistantes entre sí. Los párales restantes serán metálicos penetrando doce centímetros en el marco. La pintura de la carrocería debe ser electrostática y resistente a la intemperie. |
| <b>Soldadura estructural</b>                | La soldadura que une los componentes estructurales de la carrocería como pisos, marcos y parales debe cumplir con los estándares de la normatividad internacional AWS D 1.3 de confiabilidad de uniones soldadas en estructuras metálicas. Esta especificación aplica también para los accesorios de la carrocería. El proponente debe demostrar que cumple con las especificaciones técnicas, las evaluaciones de desempeño los WPS, PQR y WPQ así como las certificaciones de competencia del personal que aplique esta soldadura.  |

Página 8 de 24



| Carrocería adaptada para plataforma estacas |  |
|---|--|
| <b>Compuertas</b>                           | Dos (2) compuertas traseras con giro de 270 grados con herrajes para asegurarlas en los costados y seguro oculto para evitar abrir fácilmente. Las bisagras de estas compuertas deben ser de tipo bastón los cuales deben llevar pines de seguridad.   |
| <b>Varillas</b>                             | Ocho a diez varillas redondas lisas de 7/8" aseguradas por 3 anillos   |
| <b>Carpa</b>                                | De acuerdo a la NTMD-0086-A1 del 14 de julio de 2010   |
| <b>Caja de herramientas</b>                 | Construida en lámina alfajor o acero de 1/8, de mínimo 50 cms x 25 cms x 25 cms. Con seguro, candado y dos llaves empotrada en el chasis del vehículo. Debe ser pintada en pintura electrostática con el fin de garantizar calidad y resistencia a la intemperie.  |
| <b>Bloques</b>                              | Dos bloques de madera o metálicos en forma de cuña de 12 Cm x 15Cm Mínimo con respectivas cadenas mínimo de 1.5 m. Debidamente pintadas en pintura electrostática  |
| <b>Guardapolvos</b>                         | Dos construidos en lámina cold-rolled calibre 18 de mínimo 50 cms de ancho y deben cubrir el 50% del contorno de la llanta trasera en forma continua con dos laderas plásticas o de caucho.  |
| <b>Estribo</b>                              | Estribo trasero del ancho del chasis ubicado a setenta (70) cms del piso, dos estribos frontales de 20x20 cm.  |
| <b>Tanque para agua</b>                     | Construido en acero inoxidable, con capacidad de cinco galones con tapa y llave de suministro debidamente aseguradas. Anclaje La carrocería debe asegurarse al chasis por un sistema de al menos 6 pasadores duales (con doble pasador, doble puente y 4 tuercas y un sistema de protección de colapsamiento al chasis para prevenir deformaciones causadas por excesivo torque al apretar los anclajes en cada uno de los puntos de sujeción) Pintados en Color Negro Electrostático Texturizado de alta resistencia. |

## 2. Adaptada para Furgón

| Carrocería adaptada para furgón        |   |
|--|---|
| <b>Vigas</b>                           | Dos (02) vigas metálicas en perfil en "U" Estructural de dimensiones máximas de acuerdo al chasis y acorde con la capacidad de carga.   |
| <b>Puentes</b>                         | Puentes metálicos de perfil en "U" estructural de 3" de alto por 1 1/2" de aletas y espesor de 3/16". Se aceptará perfil estructural IPN estructural. Los puentes metálicos serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero de SA-36. La cantidad de puentes debe garantizar la uniformidad de la carrocería. |
| <b>Características de la soldadura</b> | La soldadura que une los componentes estructurales de la carrocería como pisos, marcos y parales debe cumplir con los estándares de la normatividad internacional AWS D 1.3 de confiabilidad de uniones soldadas en estructuras metálicas   |
| <b>Piso y Marco</b>                    | El piso de la carrocería debe ser en lámina en alfajor calibre 1/8" en una sola pieza para conformar la parte del piso y el marco. El subpiso: debe ser en madera de alta calidad que garantice la vida útil del piso conformado por bandas de 8 cm de ancho por 2 cms de espesor, con separación de 20 cm entre una y otra               |

**Carrocería adaptada para furgón**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Estructura</b>           | Compuesto por el número de parales que mantengan la uniformidad de la estructura, incluidos los esquineros delanteros conformado en sus partes por uniones soldadas bajo Norma Técnica de Soldadura AWS D 1.3, pintados en laca nitrocelulosa color aluminio grano fino. Los parales esquineros delanteros deberán ser construidos en forma de omega en lámina HR CR 12. Igualmente los esquineros delanteros deberán ir unidos al piso mediante un pie de amigo de 20x20 en lámina de 1/8". Los parales restantes deben ser fabricados en lámina CR 18 conformando una omega de longitud total al alto del furgón. Costados en lámina de aluminio troquelado en figura omega de espesor 0.9 mm, remachado con remache de aluminio tipo sólido. Bandas metálicas internas en CR 18 en forma de omega soldadas a parales bajo Norma Técnica de Soldadura AWS D 1.3. Pintados en laca nitrocelulosa color aluminio grano fino. Techo debe ser conformado por láminas de aluminio 0.9 mm pegadas entre sí. Varillas de amarre en hierro de espesor 3/8" corrugado para que facilite el amarre intercalado entre las bandas internas. |
| <b>Compuertas</b>           | <p>Dos (02) compuertas traseras con giros de 270 grados, con herrajes para asegurarlas en los costados y seguro oculto de pasador para evitar abrir fácilmente. Las bisagras de estas compuertas deben ser metálicas y soldadas a la estructura del furgón</p> <p>Las bisagras deben tener al menos tres (03) tornillos cada una para soportar el peso de la puerta</p> <p>Los tableros de las puertas deben contar con un refuerzo interno que reciba la tornillería a cada bisagra y le da la consistencia necesaria a la puerta en lámina galvanizada CR 20.</p> <p>Cada compuerta debe tener un cierre externo tipo container con tubo expuesto, forro interno en una sola pieza sin uniones en lámina galvanizada CR 20 y un empaque de mínimo dos (02) aletas o labios contorno total de las puertas, que logre prevenir la entrada de agua</p>   |
| <b>Caja de herramientas</b> | Construida en lámina de alfajor de calibre 12. Largo: Mínimo 50 cm. Fondo: Mínimo 25 cm Alto: Mínimo 25 cm<br>Pintura de alta calidad y resistente al impacto   |
| <b>Bloques</b>              | Dos (02) bloques metálicos en lámina alfajor en forma de cuña. Con cadena galvanizada, soldada a los bloques y a la carrocería para evitar su pérdida   |
| <b>Tanque para agua</b>     | Construido en acero inoxidable con capacidad de cinco galones con tapa y llave de suministro.   |
| <b>Estríbos</b>             | Un (01) estríbo trasero del ancho del chasis reforzado a 70 cm del piso.  |
| <b>Anclaje</b>              | La carrocería debe asegurarse al chasis por un sistema de al menos ocho (08) pasadores duales (con doble pasador, doble puente, cuatro (04) tuercas y un (01) sistema de protección de colapsamiento al chasis para prevenir deformaciones causadas por excesivo torque al apretar los anclajes en cada uno de los puntos de sujeción)  |

**3. Adaptada para Pasajeros Municipal**

| <b>Carrocería adaptada para Pasajeros Municipal</b> |   |
|---|---|
| <b>Normas de Referencia</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones".</li> <li>NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre público colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.</li> </ul>               |
| <b>Estructura</b>                                   | Cuerpo en acero tubular con tratamiento anticorrosivo por inmersión, puerta de acero y maletero en aluminio, bodegas pasantes (según fabricante). Acero calibre 12, 14 y 16.  |
| <b>Carrocería</b>                                   | Ensamblada compacta, estructura en perfiles de acero estructural con tratamiento anticorrosivo. Protección de estructura con primer y underseal de corrosión. La estructura de la carrocería diseñada en anillos estructurales incluyendo las partes frontales y traseras del Vehículo, los tubos y perfiles de los pilares con espesores aumentados, la carrocería debe soportar la carga con una deformación vertical y horizontal. |
| <b>Forro exterior</b>                               | Capota en lámina o en plástico reforzado en fibra de vidrio cal 3 mm. Costados forrados en lámina con una capa intermedia de poliuretano o fibra anti flama. Las láminas tratadas con   |

Página 10 de 24



| Carrocería adaptada para Pasajeros Municipal |  |
|--|--|
|  | elemento impermeabilizante. Bósoles de aluminio a lo largo de la carrocería (opcional). Lateral medio y faldón en aluminio.  |
| <b>Forro interior</b>                        | Revestimiento interior bajo las ventanas y revestimiento interno del techo debidamente asegurado a la estructura. Carrocería debidamente impermeabilizada. Un pasamanos central en el techo. Cuatro pasamanos verticales en tubo de acero encapsulado (opcional).  |
| <b>Vidrios y ventanas</b>                    | Todos los vidrios del Vehículo deben ser de dos piezas panorámico, ventanas laterales con vidrios pegados o deslizables de seguridad, pueden ser en jácima con corredera superior o inferior. Panorámicos vidrio laminado y laterales en vidrio templado, dos ventanas con vidrios de expulsión o de fragmentación con su respectivo dispositivo e información de emergencia y uso. Ventana para el conductor  |
| <b>Piso</b>                                  | Piso en madera cubierto con sintético lavable, antideslizante y retardante al fuego, para soles conductor y auxiliar, lámparas de lectura individuales, paneles lavables y anti ruidos, luces de evacuación en el piso.  |
| <b>Silletería</b>                            | Con asientos, espaldar reclinable en espuma moldeada tapizada en paño tipo automotriz de buena calidad con Apoyacabezas y apoyabrazos abatibles al lado del corredor, plan de asientos 2x2 o 2x1, según modelo del fabricante. Modelada en plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV) resistente al impacto y a la flexión y con lámina formidure con retardante al fuego y anti flama. Debe contar con protección UV. Debe estar anclada al piso mediante herrajes y tornillería. Las sillas deben presentar manijas laterales para facilitar sujeción de los pasajeros. Deben tener un orificio o sistema de drenaje para evitar acumulación o emposamiento de aguas o líquidos. El asiento del conductor debe ser tipo confort, retráctil.<br><br>En el caso de presentarse silletería en otros materiales distintos al plástico se deberán garantizar condiciones de seguridad, sujeción, limpieza y durabilidad, que se encuentren en concordancia con los ofrecimientos del mercado.<br><br>Silla individual del conductor con Apoyacabezas con corredera con condiciones de confort para la labor de conducción y seguridad exigidas para tal fin. |
| <b>Palomeras</b>                             | Rejillas porta paquetes interiores tapizadas, con aire y luces individuales para pasajeros, luz ambiente de techo tipo fluorescente o incandescente o tipo led.  |
| <b>Adicionales</b>                           | Claraboyas de apertura mecánica ubicadas en la parte superior delantera y trasera una de ellas de expulsión. Alojamiento para el extintor sujetado a la estructura mediante sistema de suelto rápido más extintor de 20 lb. Caja para herramientas ubicada en primera fila de asientos detrás del conductor debidamente anclada o en la bodega lateral o trasera. Tapa motor con aislamiento.  |

**Nota:** Las especificaciones técnicas requeridas, deben estar contenidas en la ficha técnica del fabricante que se adjunta en la oferta. Deben cumplir con la Resolución 7126 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte siempre y cuando se respeten las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas.

#### 4. Adaptada para Pasajeros Urbano

| Carrocería adaptada para Pasajero Urbano |   |
|--|---|
| <b>Normas de Referencia</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte “Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones”.</li> <li>NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre público colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo.<br/>O la que la reemplace.</li> </ul>           |
| <b>Estructura</b>                        | Cuerpo en acero tubular con tratamiento anticorrosivo por inmersión, puerta de acero y maletero en aluminio. Acero calibre 12, 14 y 16.   |
| <b>Carrocería</b>                        | Ensamblada compacta, estructura en perfiles de acero estructural con tratamiento anticorrosivo. Protección de estructura con primer y underseal de corrosión. La estructura de la carrocería diseñada en anillos estructurales incluyendo las partes frontales y traseras del Vehículo, los tubos y perfiles de los pilares con espesores aumentados, la carrocería debe soportar la carga con una deformación vertical y horizontal. |
| <b>Forro exterior</b>                    | Capota en lámina o en plástico reforzado en fibra de vidrio cal 3 mm. Costados forrados en lámina con una capa intermedia de poliuretano o fibra anti flama. Las láminas tratadas con elemento impermeabilizante. Bósoles de aluminio a lo largo de la carrocería (opcional). Lateral medio y faldón en aluminio.   |
| <b>Forro interior</b>                    | Revestimiento interior bajo las ventanas y revestimiento interno del techo debidamente asegurado a la estructura. Carrocería debidamente impermeabilizada. Dos pasamanos techo. Cuatro pasamanos verticales en tubo de acero encapsulado (opcional).  |
| <b>Vidrios y ventanas</b>                | Todos los vidrios del Vehículo deben ser de dos piezas panorámico, ventanas laterales con vidrios pegados o deslizables de seguridad, pueden ser en jácima con corredera superior o inferior. Panorámicos vidrio laminado y laterales en vidrio templado, dos ventanas con vidrios  |



| Carrocería adaptada para Pasajero Urbano |   |
|--|---|
|  | de expulsión o de fragmentación con su respectivo dispositivo e información de emergencia y uso. Ventana para el conductor  |
| <b>Piso</b>                              | Piso en madera cubierto con sintético lavable, antideslizante y retardante al fuego, para soles conductor y auxiliar, paneles lavables y anti ruidos.   |
| <b>Silletería</b>                        | De acuerdo con la NTC5206 para transporte urbano  |
| <b>Adicionales</b>                       | Claraboyas de apertura mecánica ubicadas en la parte superior delantera y trasera una de ellas de expulsión. Alojamiento para el extintor sujetado a la estructura mediante sistema de suelte rápido más extintor de 20 lb. Caja para herramientas ubicada en primera fila de asientos detrás del conductor debidamente anclada o en la bodega lateral o trasera. Tapa motor con aislamiento. |

**Nota:** Las especificaciones técnicas requeridas, deben estar contenidas en la ficha técnica del fabricante que se adjunta en la oferta. Deben cumplir con la Resolución 7126 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte siempre y cuando se respeten las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas.

## K. Carpa de Platón

Tipo playera o plana diseñada a la altura de la cabina que evite la entrada de agua. Material resistente a la intemperie.

La carpa podrá ser diseñada a la altura del platón siempre y cuando sea en un material resistente a la intemperie y distinto a un Protector de Platón, manteniendo su condición de Carpa.

## L. Cojinería en Cuero

Todas las sillas y apoyacabezas del Vehículos tapizadas en cuero natural.

**Nota:** En el caso que según el tipo de Vehículo los Airbags que de fabrica vengan instalados en las sillas, no sería aconsejable instalar cojinería en cuero ya que puede afectar la seguridad de los pasajeros al manipular los Airbags instalados de fábrica, así como la garantía asociada a la misma más allá de las condiciones de seguridad de los pasajeros.

## M. Defensa

Defensa delantera diseñada de acuerdo a las especificaciones técnicas del Vehículo teniendo en cuenta los puntos de apoyo que no afecten la parte mecánica y el desempeño del mismo.

## N. Dispositivo de Localización Vehículo (AVL) o Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo

La localización automática de vehículos (AVL) proporciona un enlace confiable y en procura de la economía para rastrear la ubicación del vehículo, reducir los costos de combustible, optimizar las rutas de viaje, monitorear el comportamiento del conductor, minimizar los períodos de inactividad y asegurar la seguridad de la carga y del conductor; en ese sentido, en caso tal deberán contener como mínimo:

- Información de ubicación geográfica a través de GPS.
  - Posición, localización, velocidad, dirección y altitud.
  - Registrar históricamente los datos de rastreo y localización geográfica.
- Permitir comunicación a través de red celular.

Lo anteriormente mencionado corresponde a la información básica para un AVL, el Proveedor podrá ofrecer a las Entidades Compradoras estos sistemas que se encuentren comercialmente en el mercado. (No incluyen planes de telefonía celular ni asociados).

Como otra medida, se tiene el Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo de GPS el cual debe permitir en tiempo real:

Página 12 de 24



- Monitoreo del perfil de velocidad
- monitoreo del ralentí basado en las posiciones, e informe de paradas.
- Información de acelerómetros.
- Información de motor: vin, odómetro, señal de check engine, excesos de velocidad.
- Fallas de motor leves (según manual de usuario).
- Fallas de motor graves (según manual de usuario)
- Alarmas audibles por defecto en cabina: ralentí excesivo, exceso de velocidad, frenadas bruscas, giro agresivo, aceleración brusca.

Lo anteriormente mencionado corresponde a la información básica para un Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo de GPS, el Proveedor podrá ofertar a las Entidades Compradoras estos sistemas que se encuentren comercialmente en el mercado. (No incluyen planes de telefonía celular ni asociados).

## O. Elevavidrios Eléctricos

Se conoce como elevavidrios a los dispositivos técnicos para posibilitar la subida y bajada de ventanillas en Vehículos.

Debe contener, según el tipo de Vehículo:

- Comando de la totalidad de las ventanillas a disposición del conductor.
- Botón de accionamiento para cada ventanilla.
- Las demás especificaciones de cada Proveedor para cada Referencia.

## P. Luces Exploradoras

2 unidades instaladas en el bomper de mínimo 50 vatios cada una.

Adicionalmente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 769 de 2002:

**ARTÍCULO 86. DE LAS LUCES EXTERIORES.** Todo vehículo automotor deberá tener encendidas las luces exteriores a partir de las dieciocho (18) horas hasta las seis (6) horas del día siguiente, y cuando las condiciones de visibilidad sean adversas. Sin embargo, las autoridades de tránsito podrán fijar horarios de excepción.

Dentro del perímetro urbano se usará la luz media, y se podrá hacer uso de luces exploradoras orientados sólo hacia la superficie de la vía, cuando éstas estén colocadas por debajo de las defensas del vehículo o cuando se trate de unidades integradas por el fabricante en el conjunto de luces frontales del vehículo. Fueras del perímetro urbano, podrá usarse la luz plena o alta, excepto cuando se aproxime un vehículo en sentido contrario o cuando la autoridad lo indique mediante la señal de tránsito correspondiente, o cuando la luz plena alcance un vehículo que transite adelante y pueda perturbar su conducción.

**PARÁGRAFO.** Ningún vehículo podrá portar luces exploradoras en la parte posterior. (Negrilla y subraya fuera de texto).

## Q. Forros para los Asientos (Por silla)

Elaborados sobre medidas de los asientos del Vehículo en paño automotriz, pana nevada o vinilcuero, reforzado con Látex con apariencia del tapizado original. Ventilación y transpiración por el sistema de fuelle,

## R. Gancho Trasero de Fijación

Deberá estar conformado por:

- Gancho bola de arrastre asegurada

- Diámetro trasero mínimo de dos (2) pulgadas
- Soporte mínimo de 2500 libras
- Conexión eléctrica - una sola pieza en acero

### S. Llantas doble propósito (por llanta)

Llantas con especificación AT (All Terrain o Todo Terreno), diseñadas para ambos terrenos, pavimento y destapado, no generan ruido al transitar por asfalto (bajo condiciones óptimas del pavimento); se caracteriza por traer un labrado en su banda de rodamiento con tacos más anchos y robustos, que les permite adherirse al terreno con mayor fuerza (tierra, arena, gravilla, entre otros).

**Nota:** Las llantas cotizadas serán con las dimensiones de las originales de fábrica para cada Vehículo. En caso tal que la Entidad Compradora decida modificar los requerimientos por dimensiones distintas a las originales de fábrica, será la Entidad Compradora quien asuma las consecuencias derivadas de las posibles afectaciones de la garantía del Vehículo en cuanto sistemas de caja, afectaciones a la dirección, entre otros.

### T. Luces Perimetrales

Deberá darse cumplimiento a las siguientes normativas como mínimo:

|                | NTC  | Equivalente Internacional |
|----------------|--|---------------------------|
| Barra de luces | 5782 - Dispositivos de advertencia óptica para vehículos de servicio, mantenimiento y emergencia autorizados | SAE J845                  |

#### 1. Traslucido o incoloro

Dos lámparas LED perimetrales con lente incoloro o translucido en policarbonato con un módulo con 6 diodos luminosos blancos de ángulo abierto para ser instalados en los stops y en las unidades.

Se instalarán cuatro lámparas con Led lineales dos instaladas en la compuerta trasera del Vehículo y dos instalada en la parte delantera del mismo en la defensa suministrada.

Los comandos de luces y perifoneo (en caso de tener) estarán ubicados en la consola central del Vehículo.

#### 2. Rojas y Azules

Cuatro lámparas perimetrales LED en colores dos rojos y dos azules sellados, auto contenidos con frecuencia de destello alternado de montaje de sobreponer con luz LED de ángulo abierto con tecnología adecuada que mejore la distribución para una óptima dispersión e intensidad de la luz.

- Lámpara encapsulada resistente a la vibración, humedad y contaminación
- Voltaje de trabajo recomendado de 10 – 16 VDC
- Consumo recomendado de 300 miliamperios

### U. Película de Seguridad (por vidrio)

|                        |  |
|------------------------|--|
| Calibre                | Mínimo 4 micras y máximo de 8 micras                                   |
| Color                  | De transparente a máximo polarizado según especificación de la entidad |
| Protección de rayos UV | Mínimo 90%   |
| Resistencia            | Mínimo 10.000 PSI  |

Página 14 de 24

## V. Pintura (10% del exterior del Vehículo)

De poliuretano que garantice optima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.

### W. Piso en Poliuretano (por m<sup>2</sup>)

La totalidad del piso del Vehículo debe estar cubierto en materia de poliuretano elastomérico o similar, anti inflamable, resistente a condiciones hostiles como humedad. Debe permitir el lavado y evitar la oxidación. Debe ser recubierto por una capa vinílica (piso de caucho).

## X. Protección del Platón

### 1. Protector del Platón

Original de fábrica o en polietileno de alta densidad de alta resistencia. Desmontable y perfectamente adherido al platón del Vehículo.

### 2. Recubrimiento Polimérico

Los polímeros son compuestos químicos, existen polímeros orgánicos y sintéticos basados en el mismo principio.

En caso de que el Vehículo al cual sea destinado para el transporte de alimentos, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social *“Por la cual se reglamente el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.”*, especialmente el artículo 29. Transporte.

#### (i) Recubrimientos Orgánicos

Los recubrimientos orgánicos son polímeros y resinas producidas en forma natural o sintética, generalmente formulados para aplicarse como líquidos que se secan o endurecen como películas de superficie delgada en materiales del sustrato, como el recubrimiento de pinturas.

Las pinturas desde un punto de vista técnico y económico constituyen el método más adecuado para la protección de los materiales empleados. Una pintura líquida considerada desde un punto de vista fisicoquímica es un sistema disperso, constituido generalmente por sólidos finamente particulados y dispersados en un medio fluido denominado vehículo; este último está basado en una sustancia aglutinante, también llamado formador de película, dispuesto en un solvente al cual se incorporan aditivos y eventualmente plastificantes<sup>1</sup>.

Las pinturas pueden ser Convencionales (baja viscosidad) o Tixotrópicas (alta viscosidad).

Deben garantizar:

- Buena resistencia al agua y baja absorción.
- Resistencia a la transferencia al vapor de agua.
- Resistencia a la intemperie.
- Resistencia a la abrasión.

<sup>1</sup> <http://blog.utp.edu.co/metalografia/proteccion-contra-la-corrosion-recubrimiento-con-polimeros/>

**Nota:** Estas son las condiciones generales para este tipo de recubrimientos, sin embargo no hace una estandarización de las diferentes gamas de productos que se puedan encontrar en el mercado.

### 3. Recubrimiento en pintura Anticorrosiva o Antioxidante

En términos generales, un recubrimiento anticorrosivo se define como una mezcla o dispersión relativamente establece de un pigmento en una solución de resinas y aditivos. Su composición o formulación debe ser tal que al ser aplicada una capa sobre un sustrato metálico, sea capaz de formar una película seca uniforme que actúe como una barrera flexible, adherente y con máxima eficiencia de protección contra la corrosión; la durabilidad de la película depende fundamentalmente de su resistencia al medio corrosivo y de la facultad de permanecer adherida al substrato metálico; la eficiencia de protección contra la corrosión además de considerar los factores anteriores depende de la habilidad de la película de recubrimiento para impedir el acceso de los agentes corrosivos u oxidantes al substrato metálico<sup>2</sup>.

Los mecanismos de protección que se cuentan, por mencionar algunos son:

- Como barrera impermeable
- Pasivación (impide el flujo de electrones)
- Protección catódica

Para el caso de Vehículos, las pinturas pueden ser volátiles o no volátiles:

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>No Volátiles</b> | Resina (dureza y adhesión)<br>Aceite (flexibilidad y durabilidad)<br>Plastificantes (flexibilizar)<br>Secantes (acelerar el secado)  |
| <b>Volátiles</b>    | Solventes activos (reducir viscosidad)<br>Solventes latentes (reducir viscosidad y bajar costo)<br>Diluyentes (bajar costo)<br>Agua (fase continua en emulsiones)<br>Solventes coalescentes (ayuda a la formación de película en emulsiones) |

Como aditivos se encuentran:

- Agentes secantes
- Agentes antioxidantes
- Agentes estabilizadores de dispersión
- Agentes modificadores de flujo y viscosidad
- Agentes surfactantes
- Agentes fungicidas – bactericidas
- Plastificantes
- Entre otros.

**Nota:** Estas son las condiciones generales para este tipo de recubrimientos, sin embargo no hace una estandarización de las diferentes gamas de productos que se puedan encontrar en el mercado.

### Y. Radio Móvil (por unidad)

Las siguientes corresponden a las especificaciones base para este elemento:

<sup>2</sup> [http://www.nervion.com.mx/web/conocimientos/rec\\_antic.php](http://www.nervion.com.mx/web/conocimientos/rec_antic.php)

Banda baja entre 403 - 470 MHZ UHF, digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su correcto funcionamiento. Instalación de antena de perforación.

## Z. Vidrio Polarizado (por vidrio)

- Vidrio Parabrisas  
Transmisión luminosa ≥ 70%
- Vidrios Laterales Traseros  
Transmisión luminosa ≥ 55%
- Vidrios Quinta Puerta  
Transmisión luminosa ≥ 14%

Normas aplicables.

Resolución 010000 de 2003 del Ministerio de Transporte o vigente.

### AA.Bomper

Bomper delantero tipo ARB con soporte para Winche, protector de cárter y grilletes en los extremos. Eléctrico.

### BB.Winche

Winche con capacidad mínimo de 12.000 libras instalado en la parte frontal del vehículo.

### CC.Aire Acondicionado

Sistema que garantice en todo el Vehículo la disminución de la temperatura ambiente con control en la consola del conductor. Preferible manejo digital del control de temperatura.

### DD.Seguro Antirrobo para espejos, pernos y repuesto

Seguro que rodea los espejos, marco metálico color negro.

Pernos de seguridad y adaptador de la cruceta.

Aseguramiento de la llanta de repuesto.

[Espacio en blanco hasta el siguiente título]

### III. FICHAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS ESPECIALES Y ADECUACIONES ESPECIALES

#### A. Ambulancia

Para el caso de este tipo de Vehículos, se deberá dar cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana que regula la materia, o la que se encuentre vigente al momento de realizar la Orden de Compra, sin limitarse únicamente a estas:

##### 1. Ambulancia TAB y Ambulancia TAM

NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre".

Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud."

#### B. Vehículos para Transporte Masivo de Pasajeros (urbano)

Entre otras se resaltan:

Normas NTC-3586, 3561, 4300, 4830-2, 4830-3, 4830-4, 4830-5, 4830-6, 4830-7, 4830-8, 4830-9, 4830-10, 4830-11, 4830-12, 4830-13, 4830-14, 4830-15, 4830-16 y 4830-17, 3847, 4828, 3638, 1141, 1570, 1570, 2037, 4901-1, 5206, 5701 1467 y FMVSS 302.

Cumplir con lo establecido en el numeral 5 del documento "Regulation No. 66 Uniform Provisions concerning the approval of Large Passenger Vehicles with regard to the Strength of their Superstructure".

Cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre en lo referente al sistema de frenos, cumplir las especificaciones del Reglamento No. 87 de las Naciones Unidas "Uniform Provisions concerning the approval of daytime running lamps for power driven vehicles" y cumplir las disposiciones y los límites máximos de emisión permisibles establecidos en la Resolución 2604 de 2009.

Cumplimiento de las siguientes Normas Técnicas Colombianas:

- NTC-4901-1:2016 "VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS. PARTE 1: BUSES ARTICULADOS"
- NTC-4901-2:2009 "VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS. PARTE 2. MÉTODOS DE ENSAYO."
- NTC-4901-3:2009 "VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS. PARTE 3: AUTOBUSES CONVENCIONALES"

#### C. Capacete

Las dimensiones de largo y ancho dependen del tamaño del platón, con una altura de 80 cm a partir de la división con el platón (medidas de referencia, sin embargo se configuran según cada adecuación y el tipo de vehículo).

El acabado debe estar pintado tanto internamente, como externamente.

Los elementos de sujeción deben ser de materiales antioxidantes para preservar la estructura del platón. Las uniones deben ser herméticas para evitar el ingreso de agua al platón.

El capacete debe ser independiente de la cabina, sin ventanas, con compuerta del mismo material, apertura de la compuerta horizontal con dos brazos hidráulicos, con chapa y manija independiente de la compuerta del platón, las bisagras deben ser para carga pesada. Se debe conservar la compuerta original del platón, colocar un seguro adicional que garantice la no apertura de las compuertas desde la parte externa.

Debe tener luz de techo al interior del capacete posicionado en el centro, instalado el tercer stop, y licuadora en el techo.

#### D. Carrotanques

Deberá cumplir con las disposiciones de la NTC-4786 “*Transporte de mercancías peligrosas. carrotanques para transporte terrestre.*”.

#### E. Rampa para Personas en Condición de Discapacidad o Movilidad Reducida

A continuación se presentan, como referencia, las condiciones que deben ser tenidas en cuenta en cuanto a Rampas para Personas en Condición de Discapacidad o Movilidad Reducida se refiere, así mismo, se resalta que el Proveedor podrá realizar las sugerencias del caso según el tipo de Vehículo a la Entidad Compradora una vez colocada la Orden de Compra, si es que esta no cuenta con un diseño previo.

##### 1. Rampa Manual

Rampa manual para acceso de personas con movilidad reducida, fabricación en un material resistente acorde al Vehículo al cual se va a adecuar, en 2 secciones de 1mtr de Largo x 80 cms de ancho c/u (dimensiones de referencia), plegables y con sistema giratorio que permita la ubicación de la rampa en la parte trasera o espaldar de las sillas de copiloto cuando no esté en uso, Tornillería y sistemas de anclaje en acero inoxidable, resistente a la intemperie y con recubrimiento antideslizante en color negro para evitar el desgaste por tráfico y deslizamiento de sillas de ruedas, peso que soporte 50 kg (peso de referencia), 3 manijas plásticas que faciliten la manipulación de la rampa.

##### 2. Rampa Automática

Rampa de accionamiento automático que permita elevar a la persona en condición de discapacidad o movilidad reducida desde la parte exterior del Vehículo, a su interior, considerando las adecuaciones del caso acordes al Vehículo Base en el cual se realizará la misma.

Debe cumplir con la normatividad existente en cuanto condiciones de accesibilidad, según aplique:

- NTC 4279 – Accesibilidad de las personas al medio físico.
- Decreto Único 1079 de 2015, “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.*”

#### F. Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad

Entiéndase para esta generación del Acuerdo Marco de Vehículos, que las adecuaciones o Vehículos destinados al Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida no se limita únicamente a una discapacidad, ya que se debe dar un cambio cultural y conceptual al respecto contemplando las necesidades tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor de: Adultos Mayores, Mujeres Embarazadas, Personas con infantes en brazos o en coche,

Personas en muletas, bastones, invidentes, con pérdida de audición, o alguna condición que reduzca su movilidad.

En ese sentido, se presenta a modo esquemático la adecuación para el transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad, indistintamente de si el Vehículo es Convencional, Eléctrico o Híbrido.

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Normas de Referencia</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones".</li> </ul>   |
| <b>Carrocería</b>               | Adaptación de la carrocería de pasajeros   |
| <b>Adecuación plataforma</b>    | Conforme a la NTC end 0045. Plataforma para silla de ruedas con elevador de 24V, instalación sobre el costado derecho, de dos servicios, con capacidad de conversión plataforma / escalera funcional, operación: accionado por el conductor mediante interruptor desde la cabina del vehículo o desde la plataforma elevadora, la fuente de alimentación con el sistema eléctrico del vehículo, capacidad de carga mínimo: 190 kg, recorrido mínimo: 90 cm, espacio libre mínimo: 80 cm, plataforma: mínimo 1 metro, replegada 40 cm huella 25 cm, contra huella 30 cm, superficie en antideslizante con segmentos frontal y posterior activados por sensor, cinturón de seguridad, baranda plegable tipo bastón, sistema de mandos independientes para operación en emergencia, descenso accionado por motor y no por gravedad. |
| <b>Puestos sillas de ruedas</b> | <p>Instalación de estaciones para sillas de ruedas, espaldar hacia las ventanas laterales del vehículo, cada una con su respectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señalización de cada sitio.</li> <li>Sistema de anclaje contemplado</li> <li>Cinturones de seguridad retráctiles de tres puntos.</li> <li>Instalación de sistema de anclaje para ruedas posteriores de cada silla de ruedas, tipo riel, fijada a las paredes laterales del vehículo, debe ser ajustable a los distintos tamaños de cada silla.</li> </ul>   |
| <b>Marcación</b>                | <p>En cada uno de los costados del vehículo (laterales), debe instalarse la imagen corporativa en impresión digital de vinilo confortable y plastificada resistente a la intemperie.</p> <p>En la parte superior del parabrisas delantero, debe instalarse con cinta blanca adhesiva, reflectiva y resistente a la intemperie, en letra mayúscula que diga lo que la Entidad Compradora solicite</p>   |

[Espacio en blanco hasta el siguiente título]

## IV. FICHAS TÉCNICAS PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS

**Nota:** Se presentan a modo enunciativo las especificaciones, sin embargo, cada Proveedor de acuerdo con su Tecnología Propia indicará las especificaciones y los Modos de Carga que emplean las Referencias que harán parte del Catálogo.

### A. Modos de Carga de Vehículos Eléctricos

La Comisión Electrotécnica Internacional (IEC por sus siglas en inglés) estableció un estándar internacional para el conjunto de conectores eléctricos y los modos de carga/recarga para Vehículos Eléctricos, la IEC 62196.

La categorización de los modos de carga que establece la norma IEC 62196 distingue cuatro modos distintos<sup>3</sup>:

- (i) **Modo 1:** Define un modo de carga en Corriente Alterna (CA) principalmente destinado a pequeños dispositivos, aunque actualmente no se aplica en el mercado de Vehículos Eléctricos.
- (ii) **Modo 2:** Realiza una carga lenta en Corriente Alterna (CA) desde un enchufe doméstico y fue diseñado de manera transitoria hasta que se desarrollaran y popularizaran nuevos métodos de carga.
- (iii) **Modo 3:** Trata de una carga en Corriente Alterna pensada para el día a día, incluye además una conexión de comunicaciones de tal forma que exista control sobre la carga. Este modo implica una carga semi rápida, con una potencia entre 15 y 40 kW.
- (iv) **Modo 4:** Este método se realiza en Corriente Continua (CC) y permite unas velocidades de carga muy altas a potencia igual o superior de los 40 kW.

Los más empleados corresponden al Modo 3 para Corriente Alterna y Modo 4 para Corriente Continua.

### B. Métodos o tipos de Recarga de Vehículos Eléctricos

Se presenta a continuación a modo enunciativo los distintos métodos o tipos de recarga que pueden encontrarse, entre otros, para Vehículos Eléctricos, toda vez que debido al dinamismo y desarrollo de las tecnologías se puede renovar por uno de iguales o mejores condiciones, así como la incursión de este tipo de Vehículos en el mercado colombiano.

Para la elección del método o tipos de recarga que sean incluidos en el Vehículo Eléctrico el Proveedor debe considerar la siguiente consideración:

*Debido a la variedad de métodos o tipos de recarga según estándares de cada fabricante y la región o país del cual provenga el Vehículo, se tendrá un sistema distinto, lo cual lleva a considerar los puntos de recarga con que cuente el país, la adopción que pueda surgir por el Ministerio de Minas y Energía y/o del Ministerio de Ambiente, o la autoridad competente al respecto. Ya que debe ser funcional el método de carga con la infraestructura, aún en desarrollo, con que cuenta el país.*

#### 1. Combined Charging System (CCS) – EEUU y Europeo

Incluye la opción conjunta de carga Corriente Alterna y en Corriente Continua. Sistema de un solo conector, carga vehículos en CA o en CC.

<sup>3</sup> Tomado de: <https://www.xataka.com/vehiculos/guerra-estandares-cargadores-coches-electricos-todo-que-hay-que-saber>

Para norma de Estados Unidos aplica: **SAE J1772 CCS/Combo1**

Para norma de la Unión Europea aplica: **MENNEKES CCS/Combo2**

## 2. Guobiao GB/T - China

Desarrollo de modelo de carga ultrarrápido con una potencia de salida de 900 kW a 600 Amperios para la recarga de Vehículos Eléctricos.

Corresponde a un sistema en desarrollo.

## 3. CHAdeMO – Japón

Estándares japones de carga rápida en Corriente Continua, admite hasta 200 Amperios de intensidad de corriente (para recargas ultrarrápidas).

Este tipo de conector permite que los Vehículos puedan mandar su energía de vuelta a la red, o al Supercharger de Tesla.

## C. Buses Eléctricos

### 1. Características Técnicas Generales

Debe ser un vehículo tipo bus de un solo cuerpo. Los buses deben estar propulsados por sistemas de motorización/propulsión eléctricos, híbridos en serie o en paralelo; dedicados a gas; o de combustión interna de ciclo Otto o ciclo Diésel.

Para sistemas de motorización eléctricos y/o híbridos, se deben cumplir los requisitos establecidos en la normatividad municipal y nacional, y/o los estándares internacionales vigentes y equivalentes respecto a dichas tecnologías, así como, con los estándares de emisión y suministro energético acorde a la tecnología o estándar de emisión.

Para los buses eléctricos deben estar propulsados por motores eléctricos a las ruedas o motores eléctricos con transmisión mediante diferencial, accionados con energía eléctrica proveniente de baterías a bordo, siempre y cuando sus sistemas de propulsión también actúen como sistemas de regeneración y frenado del vehículo.

Los busetones deben estar provistos con suspensiones mecánicas o neumáticas y los padrones deben contar suspensión neumática total, no se aceptarán suspensiones de tipo mixto.

La caja de velocidades de los vehículos debe ser automática con retardador incorporado, para los vehículos de tipología busetón se permitirá caja automatizada con retardador. El sistema de transmisión, debe garantizar la operación controlada en descenso, evitando la aceleración natural del vehículo por acción de la gravedad, sin necesidad del trabajo permanente del sistema de frenos (freno de servicio y freno de estacionamiento o de emergencia).

Complementario al sistema de retardador, se permiten otros sistemas auxiliares de frenado siempre y cuando sean equipo originalmente diseñado para el chasis por parte del fabricante del mismo. Este requisito se entiende cumplido para vehículos eléctricos que tengan propulsión directa mediante motores a las ruedas, siempre y cuando estos también contribuyan con la regeneración y el frenado del vehículo, situación que debe ser acreditada por el fabricante del equipo rodante.

La capacidad de ascenso del bus, como mínimo, debe superar el margen de seguridad del 20% sobre el valor de la pendiente más pronunciada de las vías. Este requisito debe cumplirse con el vehículo cargado con el valor de máxima masa establecido en la NTC 4901 y 5206 según corresponda la tipología.

Los buses deben contar con un sistema de regulación de velocidad de forma que no se supere la máxima velocidad en vías urbanas permitida por el Código Nacional de Tránsito vigente. Asimismo, deben contar con un Tacógrafo digital para el registro y almacenamiento de forma inalterable de la siguiente información: Velocidad, tiempo de marcha y detención, y distancia recorrida. Este equipo deberá tener la capacidad de registro y almacenamiento de la información generada por un periodo mínimo de 24 horas por al menos 7 días, permitiendo adicionalmente la descarga de tipo digital (mediante medio extraíble como dispositivos USB web u otro medio), durante el cual deberán registrarse todas las variaciones de velocidad que se produzcan entre 0 y 120 kilómetros por hora.

Este equipo en cada uno de los vehículos debe estar debidamente calibrado y certificado, igualmente deben de poder conectarse con la unidad lógica con una señal de entrada digital y estar conectados al STS de los vehículos.

Los tacógrafos equipados deben cumplir con norma NTC 5565 en su última versión o un estándar internacional equivalente o superior.

## 2. Características Técnicas Específicas

Las tipologías de los buses padrones (capacidad entre 80 y 120 pasajeros) y busetones (capacidad de 50 a 79 pasajeros) destinados a la operación de rutas del Sistema Integrado de Transporte Público deben tener una capacidad mínima total (pasajeros sentados y de pie) de 80 y 50 pasajeros respectivamente y deberán cumplir como mínimo y sin limitarse, con:

- Resoluciones 3753 de 2015, 4200 de 2016 y/o aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, expedidas por del Ministerio de Transporte.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4901-3 (última versión o las que le sustituyan).
- Norma Técnica Colombiana NTC 5206 (última versión o las que le sustituyan).
- Norma Técnica Colombiana NTC 5701 (última versión o las que le sustituyan).
- Reglamento 66 de las Naciones Unidas
- Reglamento 100 de las Naciones Unidas
- Reglamento 107 de las Naciones Unidas

De ser necesario se deberá contar con batería y alternador adicional que soporte equipos tecnológicos y servicios adicionales, con un remanente no inferior del 50% a lo requerido por los equipos y servicios del mencionado anexo.

La(s) batería(s) del vehículo debe(n) estar ubicada(s) fuera del habitáculo de los pasajeros, y deben disponer de un dispositivo ubicado al alcance del conductor que permita el corte de la energía proveniente de la misma. El sistema de fijación de la batería debe ser de material aislante y/o tener un aislamiento que impida que se pueda propiciar un corto circuito.

Asimismo, el habitáculo de estas baterías debe poseer ventilación natural que impida la concentración de gases peligrosos. Para tecnologías de motorización eléctricas e híbridas serie o paralelo, deberá acreditarse el cumplimiento de la normatividad vigente respecto al manejo y disposición final de este tipo de baterías especiales, así como con los estándares internacionales de seguridad de las mismas. Los vehículos con grupo motopropulsor eléctrico deben cumplir a cabalidad las disposiciones del Reglamento 100 de las Naciones Unidas en su revisión más reciente.

Los depósitos de combustible o de energía deben estar encerrados dentro de una estructura metálica que los proteja en caso de colisión o volcamiento, o estar ubicados dentro de los dos bastidores del chasis. Dichas estructuras deben ser instaladas por el fabricante del chasis o de la carrocería.

Para los vehículos eléctricos, deberán estarán equipados con conectores y sistemas de carga que permitan cargar las baterías en su totalidad (100%) en un periodo no mayor a cuatro (4) horas. El conector de carga del vehículo debe ser compatible con la infraestructura del sistema de recarga. Las baterías deben mantener la capacidad, tiempo de carga, autonomía y rendimiento exigidos durante la vigencia del contrato, independiente de la profundidad de descarga (DOD – Depth of Discharge).

Los conductos o tuberías del sistema de alimentación de combustible en ningún caso deberán pasar dentro del habitáculo de pasajeros, deberán estar protegidas y mantenerse libres de fugas o pérdidas, esfuerzos anormales de torsión, flexión, fricción y vibración.

Los vehículos eléctricos deberán contar con un sistema de recuperación de energía cinética de manera automática con la liberación del pedal de aceleración, que permita reducir la velocidad del vehículo transformando parte de su energía cinética en energía eléctrica (Frenado Regenerativo).

### 3. Requerimientos para Vehículos que empleen Energía Eléctrica como energético

El vehículo deberá contar con un sistema de almacenamiento de energía (baterías), el cual deberá estar dimensionado acorde con las características específicas del vehículo, el sistema de carga, los requerimientos y adecuaciones de infraestructura, tiempos, requerimientos de las rutas, y demás aspectos para garantizar la prestación del servicio.

Los vehículos estarán equipados con conectores y sistemas de carga que permitan cargar las baterías en su totalidad (100%) en un periodo no mayor a cuatro (4) horas, con una potencia nominal de 150KW.

El conector de carga del vehículo debe ser compatible con la infraestructura del sistema de carga.

Las baterías deben mantener la capacidad, tiempo de carga, autonomía y rendimiento exigidos durante la vigencia del contrato, independiente de la profundidad de descarga (DOD – Depth of Discharge).

Se deberá contar con un sistema de alarma sonora y visual que indique al conductor si las baterías se encuentran con carga inferior al 20% de su capacidad nominal.

Los vehículos propulsados por motores eléctricos deberán tener una autonomía mínima de 300 km, se debe garantizar esta condición de autonomía durante la vigencia del contrato.

Los vehículos deben contar con un sistema de recuperación de energía cinética de manera automática con la liberación del pedal de aceleración, que permita reducir la velocidad del vehículo transformando parte de su energía cinética en energía eléctrica (Frenado Regenerativo).

**Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.704.378, en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, nombrado mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión No. 024, del 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución No. 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **1. ALBORAUTOS S.A.S.** NIT: 800.240.258-4, representado legalmente por Luz Mila Benítez Castelblanco, identificada con cedula de ciudadanía No. 40023557, en calidad de gerente, **2. Alfa AM S.A.S.** NIT: 830.133.470- 0, representado legalmente por Blanca Consuelo Moreno Castro identificada con cedula de ciudadanía No. 41544836 **3. ARINTIA GROUP S.A.S** NIT: 900.117.244-9, representado legalmente por Sergio Padilla Ochoa, identificado con cedula de ciudadanía No. 75093467 actuando en calidad de segundo suplente **4. AUTOMAYOR S.A.** NIT: 860.034.604-5, representado legalmente por Edgar Ricardo Sierra Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 19219805 actuando en calidad de gerente **5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.** NIT: 830.006.901-1, representado legalmente por Sergio Ignacio Valderrama Vergara identificado con cedula de ciudadanía No. 79285379 **6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S** NIT: 890903024-1, representado legalmente por Nancy Buitrago Molina identificada con cedula de ciudadanía No. 52412873 **7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.** NIT: 860.001.307-0, representado legalmente por Juan Carlos Herrera Landines identificado con cedula de ciudadanía No. 79.409.730 actuando en calidad de apoderado especial del representante legal **8. DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS** NIT: 860.020.058-2, representado legalmente por Nicolas Behar Piquero identificado con cedula de ciudadanía No. 80873109 **9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS** NIT: 901.044.640-1, representado legalmente por Irene Borja Romero identificada con cedula de ciudadanía No. 52330451 actuando en calidad de segundo suplente. **10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.** NIT: 900.889.472-3, representado legalmente por José Antonio Cuervo Triana identificado con cedula de ciudadanía No. 19269800 **11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020** NIT: 901.391.005-1, representado legalmente por Marco Aurelio Pastrana de la Cruz identificado con

**Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

cedula de ciudadanía No. 80420582 actuando en calidad de segundo suplente 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020 900.110.012 – 5, representado legalmente por Manuel Angello Moreno Arciniegas identificado con cedula de ciudadanía No. 72306607 actuando en calidad de suplente del gerente **13. YOKOMOTOR S . A . 800.041.829-6**, representado legalmente por Carlos Eduardo Rendon Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía No. 70567106 actuando en calidad de representante suplente, quienes para los efectos del presente documento se denominan los Proveedores, hemos convenido en prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP- 2020 (CCNEG-022-01-2019), previas las siguientes consideraciones:

## CONSIDERACIONES

1. Que el 27 de julio de 2020, inició la operación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 (CCNEG-022-01-2019), cuyo objeto es : (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: **1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DEFABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.**

**Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

2. Que el plazo inicial de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 es *“El Acuerdo Marco tendrá un plazo de TRES (3) AÑOS contados a partir del perfeccionamiento del Acuerdo, término que podrá ser prorrogado.”*, hasta el 27 de julio de 2023.
3. Que, como consecuencia de la verificación en RUES el día 17 de julio de 2023, se excluyó al proveedor 7 M GROUP S.A. del AMP, por encontrarse incursa en causal de inhabilidad sobreviniente de acuerdo con lo consignado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
4. Que el 27 de julio de 2023, Colombia Compra Eficiente y los proveedores: **1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.–NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. TUYOMOTOR S.A.S., 12. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 13. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 14. YOKOMOTOR S.A.**, del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, suscribieron la prórroga No. 1 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 por el término de 5 meses, hasta el 27 de diciembre de 2023. Los demás proveedores no manifestaron interés, por lo cual no continuaron como proveedores en el AMP.
5. Que, el día 24 de octubre de 2023, durante la vigencia de la primera prórroga del AMP, el proveedor Jorge Cortes Mora Y Cía. S.A.S. solicitó a la Agencia autorización de la escisión empresarial a la empresa Jorge Cortes y Cía. SAS Distribuidora de Vehículos su posición contractual frente al Acuerdo Marco, la cual fue autorizada por la Agencia el día 22 de noviembre de 2023, mediante RS202331122013908, publicada en SECOP II.
6. Que, el 27 de diciembre de 2023, Colombia Compra Eficiente y los proveedores **1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS**

**Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A., suscribieron la prórroga No. 2 del del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, por el término de 7 meses, esto es hasta el 27 de julio de 2024. El proveedor TUYOMOTOR S.A.S., no manifestó intención de prorrogar el acuerdo, por lo cual no continuó como proveedor.

7. Que, el 27 de julio de 2024, Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A., suscribieron la prórroga No. 3 del del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, por el término de 5 meses, esto es hasta el 27 de diciembre de 2024.
8. Que, el 27 de diciembre de 2024, Colombia Compra Eficiente y los proveedores 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A., suscribieron la prórroga No. 4 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 por el término de 6 meses, esto es hasta el 27 de junio de 2025.
9. Que, en consideración de la alta demanda por parte de las entidades compradoras en la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, a través del acuerdo CCE- 163-III-AMP-2020, y como se puede observar en el primer Informe de Supervisión de 2025, este mecanismo ha generado

**Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

un total de mil seiscientos ochenta y tres (1.683) Órdenes de Compra, entre el 27 de julio de 2020, hasta el 31 de marzo de 2025 por un valor total de \$1.298.394,47 (cifra en millones) de pesos COP., lo que evidencia la efectividad de la vigencia del Acuerdo Marco para las entidades compradoras; La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en su labor de administración y supervisión de los Acuerdos Marco de Precios, encuentra necesario suscribir la prórroga No. 5 del acuerdo, mientras se inicie el proceso de estructuración y adjudicación de una nueva versión del Mecanismo de Agregación de Demanda, que contenga los bienes y servicios que el presente ofrece.

10. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación enviada a los correos electrónicos de los proveedores del del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, el día treinta (30) de mayo de 2025, manifestó a los proveedores activos del mismo, la intención de suscribir la prórroga No. 5 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, por el término de seis (6) meses, esto es hasta el 27 de diciembre de 2025.
11. Que, como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, todos los proveedores activos, manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), durante el periodo comprendido entre los días 28 de junio de 2025 hasta el 27 de diciembre de 2025; haciendo las siguientes manifestaciones:

**Tabla 1** Seguimiento a interés de prórroga No. 5 AMP de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020

| Nro. | Nombre del Proveedor               | Representantes                        | Aceptó | Rechazó/ no responde | Fecha      |
|------|------------------------------------|---------------------------------------|--------|----------------------|------------|
| 1    | ALBORAUTOS S.A.S. NIT. 800240258-4 | Luz Mila Benítez stelblanco - Gerente | X      |                      | 05/06/2025 |

**Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

|          |  |  |   |  |            |
|----------|--|--|---|--|------------|
| <b>2</b> | Alfa AM S.A.S.<br>NIT. 830133470-0               | Blanca Consuelo<br>Moreno/<br>Representante Legal  | X |  | 05/06/2025 |
| <b>3</b> | ARINTIA GROUP<br>S.A.S. NIT.<br>900117244-9      | Sergio Padilla<br>Ochoa<br>Representante Legal<br>suplente                                 | X |  | 09/06/2025 |
| <b>4</b> | AUTOMAYOR S A<br>NIT. 860034604-5                | Edgar Ricardo<br>Sierra<br>Rodríguez/Gerente<br>General                                    | x |  | 04/06/2025 |
| <b>5</b> | AUTOMOTORES<br>COMAGRO S.A.<br>NIT. 830006901-1  | SERGIO IGNACIO<br>VALDERRAMA<br>VERGARA/<br>REPRESENTANTE<br>LEGAL                         | X |  | 10/06/2025 |
| <b>6</b> | NAVITRANS S.A.S.<br>NIT. 890903024-1             | NANCY BUITRAGO<br>MOLINA/<br>Representante Legal<br>Suplente - Gerente                     | X |  | 05/06/2025 |
| <b>7</b> | DISTRIBUIDORA<br>NISSAN S.A. NIT.<br>860001307-0 | JUAN CARLOS<br>HERRERA<br>LANDINES/<br>APODERADO<br>ESPECIAL DEL<br>REPRESENTANTE<br>LEGAL | X |  | 09/06/2025 |
| <b>8</b> | DISTRIBUIDORA<br>TOYOTA SAS NIT.<br>860020058-2  | Nicolas Behar<br>Piquero/<br>Representante<br>Legal  | X |  | 09/06/2025 |

**Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

|           |  |  |   |  |            |
|-----------|--|--|---|--|------------|
| <b>9</b>  | JORGE CORTES Y CÍA.<br>SAS DISTRIBUIDORA<br>DE VEHÍCULOS NIT.<br>901044640-<br>1 | IRENE BORJA<br>ROMERO/<br>Representante Legal<br>suplente                          | X |  | 09/06/2025 |
| <b>10</b> | MEGA BUSES DE<br>COLOMBIA SAS NIT.<br>900889472-3                                | José Antonio Cuervo<br>Triana/ Representante<br>Legal                              | x |  | 31/05/2025 |
| <b>11</b> | UNIÓN TEMPORAL<br>MOTORYSA -<br>CASATORO 2020<br>NIT. 901391005-1                | Marco Aurelio<br>Pastrana de la Cruz /<br>Representante Legal<br>SUPLENTE DE AMBAS | X |  | 05/06/2025 |
| <b>12</b> | UT MORARCI<br>AUTOCOM 2020<br>NIT. 900110012-5                                   | MANUEL ANGELLO<br>MORENO<br>ARCINIEGAS/<br>Representante<br>Legal                  | x |  | 06/06/2025 |
| <b>13</b> | YOKOMOTOR S.A.<br>NIT. 800041829-6   | Carlos Eduardo<br>Rendón –<br>Representante Legal<br>Suplente                      | X |  | 06/06/2025 |

- 12.** Que, de conformidad con lo anterior, los trece (13) proveedores activos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), lo que constituye el 100% de proveedores activos, aceptaron la intención de prórroga No. 5 propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de esta.

**Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

- 13.** Que mediante alcance a la manifestación de intención de prórroga de fecha treinta (30) de mayo de 2025, enviado por correo electrónico el día veintiséis (26) de junio de 2025, esta Agencia, manifestó a los proveedores la rectificación del plazo de prórroga por cuatro (4) meses, esto es, hasta el veintisiete 27 de octubre de 2025, informando lo siguiente:

*"(...) De conformidad con la manifestación de intención de prórroga del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III, No.CCE-163-III-AMP-2020, enviada por la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2025, me permite realizar un alcance a la misma, en el sentido de rectificar el plazo de prórroga, con un término de cuatro (4) meses, esto es, hasta el 27 de octubre de 2025.*

*Lo anterior, responde a que debido al plan y el cronograma de estructuración de la nueva generación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, se definió la entrada en operación del nuevo mecanismo, para la fecha de finalización de la quinta prórroga del mencionado AMP.*

*En consecuencia, esta Agencia manifiesta su intención de efectuar la quinta prórroga del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, por un plazo de (4) meses a partir del 27 de junio de 2025 y hasta el 27 de octubre de 2025.*

*(...)”.*

- 14.** Que, como respuesta al alcance descrito en el numeral anterior, todos los proveedores activos, los mismos relacionados en el numeral 11, manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), lo que constituye el 100% de los proveedores activos del AMP, prórroga que permitirá la extensión del plazo de dicho mecanismo, hasta el 27 de octubre de 2025.
- 15.** De acuerdo con lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, y los proveedores: **1. ALBORAUTOS S.A.S. NIT: 800.240.258-4, 2. Alfa AM S.A.S. NIT: 830.133.470- 0, 3. ARINTIA GROUP S.A.S NIT: 900.117.244-9, 4. AUTOMAYOR S.A. NIT: 860.034.604-5, 5. AUTOMOTORES**

**Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

COMAGRO S.A.S. NIT: 830.006.901-1, **6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S** NIT: 890903024- 1, **7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.** NIT: 860.001.307-0, **8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S** NIT: 860.020.058-2, **9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS** NIT: 901.044.640-1, **10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.** NIT: 900.889.472-3, **11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020** NIT: 901.391.005-1, **12. UT MORARCI AUTOCOM 2020** 901.388.019-3, **13. YOKOMOTOR S.A.** 800.041.829-6., acuerdan suscribir la prórroga No. 5 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE- 163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), la cual se regirá por las siguientes,

### **CLÁUSULAS DE LA PRÓRROGA:**

#### **Cláusula Primera: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III- AMP-2020.**

Las partes acuerdan suscribir la prórroga No. 5 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, por un término de cuatro (4) meses, es decir desde el 28 de junio de 2025, hasta el 27 de octubre de 2025. Los efectos jurídicos de la presente prórroga son aplicables a los proveedores que manifestaron la aceptación de la misma.

#### **Cláusula Segunda. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III- AMP-2020.**

*"Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento".*

**Otrosí No. 5. del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.**

**Cláusula Tercera. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-163- III-AMP-2020**

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

**Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la publicación de su aceptación en la plataforma SECOP II, regirá a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes, su firma será conforme a la fecha establecida por la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Alejandra Molano Jaramillo - Administrador del AMP   
Revisó: Luis Enrique Fajardo Caballero - Supervisor del AMP   
Alejandra Burgos Montilla - Asesora Subdirección de Negocios

Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz   
Subdirector de Negocios



## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCENEG-022-1-2019 -CCE-163-III-AMP-2020.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
-COLOMBIA COMpra EFICIENTE-  
2024

**Director General (E)**  
Carlos Francisco Toledo Flórez

**Secretaría General**  
Sandra María Cuenca  
Leguizamo

**Subdirectora de Negocios (E)**  
Sandra Milena López López

**Subdirectora de Gestión  
Contractual**  
Nohelia del Carmen Zawady Palacio

**Subdirector de Información y  
Desarrollo Tecnológico (IDT)**  
Carlos Francisco Toledo Flórez

**Subdirector de Estudios de  
Mercado y Abastecimiento  
Estratégico (EMAE) (E)**  
Ricardo Pérez Latorre

**Asesora Experta de Despacho**  
María del Pilar Suárez Sebastián

**Asesora de Planeación, Políticas Públcas  
y Asuntos Internacionales**  
Claudia Taboada Tapia

**Asesor de Comunicaciones Estratégicas**  
Ricardo Pajarito Mondragón

**Asesora Expertá de Despacho**  
Sandra Milena López López

**Asesor Experto de Despacho**  
Ricardo Pérez Latorre

**Asesora de Control Interno**  
Judith Gómez Zambrano

**GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

## CONTENIDO

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS

7

|  |           |
|--|-----------|
| 1.1. NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN SECOP II.....  | 7         |
| 1.2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS .....  | 7         |
| 1.2.1. Alcance del Objeto .....  | 7         |
| 1.3. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS .....   | 7         |
| 1.4. PLAZO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS .....   | 8         |
| 1.5. FECHA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.....  | 8         |
| 1.6. TIEMPOS DEL PROCESO Y LUGARES DE ENTREGA.....   | 8         |
| 1.7. DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES, SEGMENTOS, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES DE LOS VEHÍCULOS<br>EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS ..... | 11        |
| 1.7.1. Lote 1 – Vehículos Convencionales.....  | 11        |
| 1.7.2. Lote 2 – Vehículos Especiales.....  | 12        |
| 1.7.3. Lote 3 – Vehículos Eléctricos .....   | 13        |
| 1.7.4. Lote 4 – Vehículos Híbridos .....   | 14        |
| 1.7.5. Lote 5 – Otros Tipos de Vehículos.....  | 14        |
| 1.8. VARIABLES DE SELECCIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA VEHICULAR .....  | 15        |
| 1.8.1. Vehículos Convencionales.....   | 15        |
| 1.8.2. Vehículos Especiales.....   | 16        |
| 1.8.3. Vehículos Eléctricos.....   | 16        |
| 1.8.4. Vehículos Híbridos .....  | 17        |
| 1.8.5. Otros Tipos de Vehículos.....   | 17        |
| 1.9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....   | 18        |
| 1.10. PRECIO .....   | 18        |
| 1.10.1. Precio de los Vehículos (Convencionales, Eléctricos, Híbridos y Otros<br>Tipos de Vehículos) .....                               | 18        |
| 1.10.2. Precio de los Vehículos Especiales .....   | 19        |
| 1.10.3. Precio del Mantenimiento Preventivo.....   | 20        |
| 1.11. FACTURACIÓN Y PAGO .....   | 20        |
| <b>2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO<br/>COLOMBIANO .....</b>  | <b>22</b> |
| <b>3. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA TIENDA<br/>VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO .....</b>                              | <b>22</b> |
| <b>4. BÚSQUEDA DE LA CELDA QUE CONTIENE EL VEHÍCULO REQUERIDO EN LA<br/>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO .....</b>                   | <b>23</b> |
| 4.1. PASOS PARA IDENTIFICAR REFERENCIAS DENTRO DE LA CELDA .....   | 23        |



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

**GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

|  |           |
|--|-----------|
| 4.2. INFORMACIÓN DE CADA REFERENCIA .....  | 25        |
| 4.3. PRECIO DE LOS VEHÍCULOS .....   | 26        |
| <b>5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS .....</b>   | <b>27</b> |
| 5.1. SIMULADOR PARA ESTRUCTURAR LA COMPRA .....  | 27        |
| 5.2. DILIGENCIAMIENTO DEL SIMULADOR.....   | 27        |
| 5.3. CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA TVEC .....   | 33        |
| 5.4. MENSAJES DE LOS PROVEEDORES A LA ENTIDAD COMPRADORA .....   | 39        |
| 5.5. EDITAR UN EVENTO DE COTIZACIÓN .....  | 40        |
| 5.6. FINALIZAR EVENTO DE COTIZACIÓN.....   | 44        |
| 5.7. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES .....   | 44        |
| 5.8. ACLARACIONES A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN .....   | 47        |
| 5.9. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.....  | 49        |
| 5.10. CANCELAR EL EVENTO DE COTIZACIÓN .....   | 52        |
| 5.11. PUBLICIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA.....   | 52        |
| <b>6. SOLICITUD DE COMPRA.....</b>   | <b>53</b> |
| <b>7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E<br/>INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR.....</b> | <b>53</b> |
| <b>8. ORDEN DE COMPRA .....</b>  | <b>53</b> |
| <b>9. FACTURACIÓN Y PAGO .....</b>   | <b>54</b> |
| <b>10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE<br/>COMPRA .....</b>                    | <b>54</b> |
| <b>11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE<br/>LA ORDEN DE COMPRA.....</b>      | <b>54</b> |
| <b>12. POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS ÓRDENES DE COMPRA .....</b>                                     | <b>56</b> |
| <b>13. INCLUSIÓN DE NUEVAS REFERENCIAS EN SEGMENTOS ADJUDICADOS ....</b>                               | <b>57</b> |
| 13.1. INCLUSIÓN DE NUEVAS REFERENCIAS .....  | 57        |
| 13.1.1. Procedimiento de Inclusión de Nuevas Referencias .....   | 57        |
| <b>14. CRITERIOS DE DESEMPEATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS....</b>                            | <b>58</b> |
| <b>15. CONTROL DE CAMBIOS.....</b>   | <b>59</b> |

**LISTA DE ILUSTRACIONES**

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Ilustración 1 minisitio .....       | 24 |
| Ilustración 2 mensaje inicial ..... | 27 |



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

|   |    |
|---|----|
| Ilustración 3 solicitud de cotización.....                  | 28 |
| Ilustración 4 selección lote, características, precio ..... | 28 |
| Ilustración 5 actuaciones y accesorios .....                | 29 |
| Ilustración 6 características y tiempo entrega .....        | 29 |
| Ilustración 7 gravámenes adicionales .....                  | 30 |
| Ilustración 8 lugar de entrega .....                        | 31 |
| Ilustración 9 simular.....                                  | 31 |
| Ilustración 10 Generar CSV .....                            | 32 |
| Ilustración 11 Guardar archivo CSV .....                    | 32 |
| Ilustración 12 crear evento COUPA .....                     | 33 |
| Ilustración 13 plantilla .....                              | 33 |
| Ilustración 14 consecutivo .....                            | 34 |
| Ilustración 15 cargue logo .....                            | 34 |
| Ilustración 16 equipo evento .....                          | 35 |
| Ilustración 17 plazo del evento .....                       | 35 |
| Ilustración 18 datos adjuntos .....                         | 36 |
| Ilustración 19 agregar CSV .....                            | 37 |
| Ilustración 20 carga CSV .....                              | 37 |
| Ilustración 21 Finalizar carga .....                        | 37 |
| Ilustración 22 Carga completa .....                         | 38 |
| Ilustración 23 artículos comprados .....                    | 38 |
| Ilustración 24 Vista previa evento .....                    | 38 |
| Ilustración 25 envió evento.....                            | 39 |
| Ilustración 26 ventana de mensajes .....                    | 40 |
| Ilustración 27 barra de búsqueda.....                       | 40 |
| Ilustración 28 selección evento.....                        | 41 |
| Ilustración 29 editar evento .....                          | 41 |
| Ilustración 30 Editar evento .....                          | 41 |
| Ilustración 31 cambios anexos .....                         | 42 |
| Ilustración 32 eliminar líneas .....                        | 42 |
| Ilustración 33 ventana de tiempo .....                      | 43 |
| Ilustración 34 Vista previa evento .....                    | 43 |
| Ilustración 35 Enviar evento .....                          | 43 |
| Ilustración 36 finalización evento .....                    | 44 |
| Ilustración 37 respuestas proveedores.....                  | 45 |
| Ilustración 38 cantidades y total de la compra .....        | 46 |
| Ilustración 39 descarga de archivo .....                    | 46 |
| Ilustración 40 exportar respuestas a Excel.....             | 46 |
| Ilustración 41 consulta correos proveedores .....           | 48 |
| Ilustración 42 Adjudicación del evento de cotización.....   | 49 |
| Ilustración 43 Adjudicar artículos y servicios .....        | 49 |
| Ilustración 44 Actuar conforme a la adjudicación .....      | 50 |



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

|  |    |
|--|----|
| Ilustración 45 Botón Nueva Solicitud.....                | 50 |
| Ilustración 46 Proveedor Seleccionado.....               | 51 |
| Ilustración 47 elección proveedor existente .....        | 51 |
| Ilustración 48 generar solicitud de orden de compra..... | 51 |

### LISTA DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1 Tiempos de entrega según lugar de entrega de los Vehículos.....                 | 9  |
| Tabla 2 Definición de las regiones de entrega.....                                      | 10 |
| Tabla 3 Detalle del Lote 1 – Vehículos Convencionales.....                              | 11 |
| Tabla 4 Detalle del Lote 2 – Vehículos Especiales .....                                 | 13 |
| Tabla 5 Detalle del Lote 3 – Vehículos Eléctricos.....                                  | 13 |
| Tabla 6 Detalle del Lote 4 – Vehículos Híbridos .....                                   | 14 |
| Tabla 7 Detalle del Lote 5 – Otros Tipos de Vehículos .....                             | 14 |
| Tabla 8 Variables que intervienen en la selección de los vehículos convencionales ..... | 15 |
| Tabla 9 Variables que intervienen en la selección de los vehículos especiales ....      | 16 |
| Tabla 10 Variables que intervienen en la selección de los vehículos eléctricos ....     | 16 |
| Tabla 11 Variables que intervienen en la selección de los vehículos híbridos.....       | 17 |
| Tabla 12 Variables que intervienen en la selección de Otros tipos de vehículos ...      | 17 |



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21  
VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

### INTRODUCCIÓN

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el proceso de adquisición de Vehículos (Convencionales, Especiales, Eléctricos, Híbridos y Otros Tipos de Vehículos) con sus accesorios, adecuaciones básicas, adecuaciones especiales y mantenimiento preventivo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en la tercera generación de este Acuerdo.

Los términos empleados en esta guía obedecen a los definidos en el proceso licitación pública **CCENEG-022-01-2019** los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.1005137&isFromPublicArea=True&isModal=False>, o consultando directamente con el número del proceso en el buscador público del SECOP II.

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo marco de precios de precios es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización cuando en la Operación Secundaria hay lugar a cotización o con la Orden de compra cuando no hay lugar a cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan, por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el proceso de adquisición de vehículos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo marco de precios de precios al que se va a vincular, el cual corresponde al número **CCE-163-III-AMP-2020**.

En el siguiente enlace encontrará el minisitio del Acuerdo marco de precios de precios para la adquisición de Vehículos III: [Ver Acuerdo marco de precios de Vehículos III](#).

**Nota 1:** La Entidad Estatal al vincularse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acepta conocer los términos establecidos en el contrato del Acuerdo marco de precios de precios y las condiciones bajo las cuales se vinculará al mismo, así como la forma de operación del mismo y que estos elementos obedecen a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**Nota 2:** Se le informa a las Entidades Compradoras que el funcionamiento de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano esta soportado para todos los navegadores web (Chrome, Mozilla, Edge, etc) exceptuando INTERNET EXPLORER, en esa medida, tenga en cuenta al momento de presentar cualquier error en la plataforma, que no se esté trabajando sobre un equipo con navegador web Internet Explorer.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

#### 1.1. Número del Proceso de Selección en SECOP II

Proceso de selección por **licitación pública No. CCENEG-022-1-2019** adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

#### 1.2. Objeto del Acuerdo Marco de Precios

Establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo marco de precios de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo marco de precios de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

##### 1.2.1. Alcance del Objeto

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso de selección y de acuerdo con las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública **CCENEG-022-1-2019**.

Las Entidades Compradoras no podrán adquirir Mantenimiento Preventivo, Accesorios, Adecuaciones Básicas ni Adecuaciones Especiales sin que sea adquirido el Vehículo al cual se le aplicarán las mismas.

#### 1.3. Cobertura del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo marco de precios de Vehículos III tiene cobertura en todo el territorio nacional, siguiendo los plazos establecidos para las entregas según detalla el proceso de selección, la minuta del Acuerdo y las disposiciones de este documento.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21  
VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

### 1.4. Plazo del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo marco de precios de precios de Vehículos III tiene una duración de **TRES (3) AÑOS** contados a partir del inicio del mismo; **27 de julio de 2020 hasta el 27 de julio de 2023**, este plazo podrá ser prorrogable según lo dispuesto en la minuta del acuerdo

- Prorroga 1. Término 5 meses [ver documento](#)
- Prorroga 2. Término 7 meses [ver documento](#)

La vigencia del Acuerdo Marco de Precios es del **27 de julio de 2020 hasta el 27 de julio de 2024**.

### 1.5. Fecha Máxima de Generación de Órdenes de Compra

En concordancia con la Cláusula 14 de la minuta del Acuerdo marco de precios de precios, las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo marco de precios de precios y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo marco de precios de precios siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedores haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento allegada a Colombia Compra Eficiente y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 de la minuta en cuestión. **Fecha máxima para colocar órdenes de compra 27 de julio 2024 y Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra 27 de enero 2025**

### 1.6. Tiempos del Proceso y lugares de Entrega

Los proveedores del Acuerdo marco de precios de precios disponen de **cinco (5) días hábiles** para cotizar los vehículos requeridos por la Entidad Compradora. Para finalizar el evento de cotización antes del tiempo mencionado deberá tenerse en cuenta la sección denominada *Finalizar evento de cotización* de este documento.

Una vez finalizado el evento de cotización la Entidad Compradora dispone de **diez (10) días hábiles** para realizar la orden de compra.

El Proveedor debe garantizar la entrega de los Vehículos en todo el territorio nacional en un plazo máximo establecido según la siguiente tabla:



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21

VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**Tabla 1** Tiempos de entrega según lugar de entrega de los Vehículos.

| No. | Sitios de Entrega  |   |                                      | Tiempos de Entrega  |
|-----|--|---|--------------------------------------|---|
| 1   | Armenia<br>Barranquilla<br>Bogotá<br>Bucaramanga<br>Cali<br>Cartagena<br>Cúcuta<br>Ibagué<br>Manizales | Medellín<br>Montería<br>Neiva<br>Pasto<br>Pereira<br>Popayán<br>Santa<br>Marta<br>Sincelejo | Tunja<br>Valledupar<br>Villavicencio | <p><b>60 días calendario</b> cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.</p> <p><b>150 días calendario</b> contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios</li> <li>- Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.</li> <li>- Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.</li> </ul> <p>Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de <b>6 meses calendario</b>.</p> <p><b>Nota:</b> El Proveedor deberá garantizar las <u>condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales</u>.</p> |
| 2   | <p>Otras Ciudades</p>  |   |                                      | <p><b>150 días calendario + Lapso</b></p> <p>Región Caribe: +5 días calendario</p> <p>Región Andina: +5 días calendario</p> <p>Región Pacífico: +5 días calendario</p> <p>Región Orinoquía: +10 días calendario</p> <p>Región Amazonas: +15 días calendario</p> <p><b>Nota 1:</b> El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.</p> <p>La Entidad Compradora asumirá los costos</p>   |

<sup>1</sup> Tomado de: <https://www.colombia.com/colombia-info/informacion-general/geografia/regiones/>



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21

**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

| No. | Sitios de Entrega | Tiempos de Entrega   |
|-----|-------------------|--|
|     |                   | de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización. |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

Las regiones del No. 2 de la tabla inmediatamente anterior son definidas de la siguiente manera:

**Tabla 2** Definición de las regiones de entrega

| Región           | Departamentos que la componen  |
|------------------|--|
| Región Amazonía  | Compuesta por los departamentos de: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.   |
| Región Andina    | Compuesta por los departamentos de: Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander y Tolima. |
| Región Caribe    | Compuesta por los departamentos de: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia, y Sucre.       |
| Región Orinoquía | Compuesta por los departamentos de: Arauca, Casanare, Meta y Vichada.  |
| Región Pacífico  | Compuesta por los departamentos de: Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.   |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

**Nota 1:** Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

**Nota 2:** La Entidad Compradora deberá verificar en la respuesta a la solicitud de cotización, según sea el lugar de entrega de los Vehículos, que según la Tabla 1, el cobro de entrega sea acorde a lo detallado en esta para cada zona o ciudad.

El Proveedor debe indicar en la respuesta a la cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos sin que supere los 150 días calendario según la **Tabla 1**; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en función del lugar en el cual serán entregados los vehículos, cuando:



Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

- Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios
- Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.
- Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.
- La entrega sea en una ciudad diferente a las listadas en el No. 1 de la tabla.

El supervisor de la orden de compra por parte de la Entidad Compradora debe verificar que el Vehículo, los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

Cuando las Entidades Compradoras no estén a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de los Vehículos, estos últimos podrán ser entregados por el Proveedor y deben ser recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora sin que el Proveedor los haya matriculado, toda vez que la imposibilidad de matrícula es atribuible a la entidad compradora, y por ningún motivo será una causal para el no pago de las órdenes de compra.

### 1.7. Descripción de los Lotes, Segmentos, Divisiones y Subdivisiones de los Vehículos en el Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo marco de precios de precios de Vehículos III fue concebido desde su etapa de planeación y desarrollo del proceso licitatorio como un Acuerdo conformado por Lotes/Grupos, segmentado, dividido y subdividido según se describe a continuación:

#### 1.7.1. Lote 1 – Vehículos Convencionales

En el Lote de Vehículos Convencionales se encuentran los vehículos que no poseen adecuaciones especiales, y que se encuentran segmentados de la siguiente manera:

**Tabla 3** Detalle del Lote 1 – Vehículos Convencionales

| Lote 1 – Vehículos Convencionales |                     |                    |  |
|-----------------------------------|---------------------|--------------------|--|
| No.                               | Segmentos           | División           | Subdivisión  |
| 1                                 | Automóviles         | Sedán<br>Hatchback | N.A.   |
| 2                                 | Camperos/Camionetas | 4x4<br>4x2         | 4x4 Gasolina<br>4x4 Diesel<br>4x4 Gas<br>4x2 Gasolina<br>4x2 Diesel<br>4x2 Gas |



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

**GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21

**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

| <b>Lote 1 – Vehículos Convencionales</b> |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <b>No.</b>                               | <b>Segmentos</b>                                    | <b>División</b>  | <b>Subdivisión</b>  |
| 3  | Pick Up   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cabina Sencilla con Platón.</li> <li>- Doble Cabina con Platón.</li> <li>- Cabina Sencilla Chasis.</li> <li>- Doble Cabina Chasis.</li> </ul>   | <p>Cabina Sencilla con Platón (4X4 Diesel, 4x2 Diesel, 4x2 Gasolina, o Gas).</p> <p>Doble Cabina con Platón (4X4 Diesel, 4x2 Diesel, 4x2 Gasolina, o Gas).</p> <p>Cabina Sencilla Chasis (4X4 Diesel, 4x2 Diesel, 4x2 Gasolina, o Gas).</p> <p>Doble Cabina Chasis (4X4 Diesel, 4x2 Diesel, 4x2 Gasolina, o Gas).</p> |
| 4  | Vehículos destinados al Transporte de Pasajeros     | <p>Cantidad de pasajeros sentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- &lt;10 pasajeros sentados</li> <li>- 10 a 19 pasajeros sentados</li> <li>- 20 a 30 pasajeros sentados</li> <li>- 31 a 40 pasajeros sentados</li> <li>- 41 a 50 pasajeros sentados</li> <li>- &gt; 50 pasajeros sentados</li> </ul> | N.A.  |
| 5  | Vehículos destinados al Transporte de Carga Liviana | Van Furgón   | N.A.  |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

### 1.7.2. Lote 2 – Vehículos Especiales

En el Lote de Vehículos Especiales se encuentran los vehículos que a través de una Adecuación Especial realizada a un vehículo base o de referencia, permite configurar un vehículo especial.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en la tercera generación del Acuerdo marco de precios de precios de Vehículos estableció que los vehículos especiales que cuenten con Norma Técnica



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Colombiana o una regulación expresa que permita establecer un vehículo especial sería incluido como tal en el acuerdo. Esto considerando el concepto de bienes de características técnicas uniformes de común utilización.

Los Vehículos Especiales que cuenta el Acuerdo marco de precios son los siguientes, en concordancia con el **Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones** del proceso CCENEG-022-01-2019:

**Tabla 4** Detalle del Lote 2 – Vehículos Especiales

| No. | Vehículos Especiales |
|-----|----------------------|
|     | Tipo de Vehículo     |
| 1   | Ambulancias TAM      |
| 2   | Ambulancias TAB      |
| 3   | Carrotanques         |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora deberá verificar el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones el cual contiene el detalle de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a estos vehículos, y la regulación aplicable sobre el particular.

Es importante mencionar que en el costo de la adecuación especial que configura el vehículo especial da cumplimiento a las Normas Técnicas que sean aplicables.

### 1.7.3. Lote 3 – Vehículos Eléctricos

El Lote de Vehículos Eléctricos se encuentra compuesto por los siguientes tipos de vehículos:

**Tabla 5** Detalle del Lote 3 – Vehículos Eléctricos

| No. | Vehículos Eléctricos                                |
|-----|---|
|     | Tipo de Vehículo                                    |
| 1   | Automóvil   |
| 2   | Campero /Camioneta                                  |
| 3   | Pick Up   |
| 4   | Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros      |
| 5   | Vehículos destinados al Transporte de Carga Liviana |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No obstante, lo anterior, y con el fin de poder dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas asociadas con la renovación de flota y cambios a energías renovables como parte de un enfoque hacia el Desarrollo Sostenible, este lote



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
**Tel.** [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

permitirá la vinculación de referencias siempre y cuando el proveedor haya quedado adjudicado en el mismo.

### 1.7.4. Lote 4 – Vehículos Híbridos

El Lote de Vehículos Híbridos se encuentra compuesto por los siguientes tipos de vehículos:

**Tabla 6** Detalle del Lote 4 – Vehículos Híbridos

| No. | Vehículos Híbridos                                  |
|-----|---|
|     | Tipo de Vehículo                                    |
| 1   | Automóvil   |
| 2   | Campero /Camioneta                                  |
| 3   | Pick Up   |
| 4   | Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros      |
| 5   | Vehículos destinados al Transporte de Carga Liviana |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

No obstante, lo anterior, y con el fin de poder dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas asociadas con la renovación de flota y cambios a energías renovables como parte de un enfoque hacia el Desarrollo Sostenible, este lote permitirá la vinculación de referencias siempre y cuando el proveedor haya quedado adjudicado en el mismo.

### 1.7.5. Lote 5 – Otros Tipos de Vehículos

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- clasificó en este lote los siguientes vehículos:

**Tabla 7** Detalle del Lote 5 – Otros Tipos de Vehículos

| Lote 5 – Otros Tipos de Vehículos |              |  |   |
|-----------------------------------|--------------|--|---|
| No.                               | Segmentos    | División   | Subdivisión   |
| 1                                 | Camiones     | Capacidad de Carga (Toneladas):<br>- < 5 Ton<br>- 5 a 7 Ton<br>- ≥ 7 Ton | Cabina Sencilla: 2 Ejes, ≥ 3 Ejes<br>Doble Cabina: 2 Ejes, ≥ 3 Ejes |
| 2                                 | Remolcadores | Capacidad de Carga (Toneladas):<br>- < 30 Ton<br>- ≥ 30 Ton              | 2 Ejes<br>≥ 3 Ejes  |



Departamento Nacional de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
**Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia**

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

**GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21

**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

| <b>Lote 5 – Otros Tipos de Vehículos</b> |                  |  |                            |
|--|------------------|--|----------------------------|
| <b>No.</b>                               | <b>Segmentos</b> | <b>División</b>  | <b>Subdivisión</b>         |
| 3  | Volquetas        | Capacidad de Carga (Toneladas):<br>- < 10 Ton<br>- 10 a 12 Ton<br>- ≥ 12 Ton | 2 Ejes<br>3 Ejes<br>4 Ejes |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

## 1.8. Variables de Selección Según Tipología Vehicular

En esta sección se detallan las variables de escogencia que fueron previstas desde la operación principal para el presente Acuerdo marco de precios de precios según la tipología vehicular y el segmento respectivo:

### 1.8.1. Vehículos Convencionales

**Tabla 8** Variables que intervienen en la selección de los vehículos convencionales

| <b>No.</b> | <b>Segmento</b>   | <b>Variable(s)</b>  | <b>Observación</b>   |
|------------|-------------------|---|--|
| 1          | Automóviles       | - Rango de potencia del motor<br>- Tipo de carrocería<br>- Intervalo de precio                | Las variables de escogencia en primera medida es el rango de potencia del motor, como segunda variable el tipo de carrocería (Sedán o Hatchback) y como tercero el intervalo de precios.   |
| 2          | Campero/Camioneta | - Rango de potencial del motor<br>- Tracción<br>- Número de puertas<br>- Intervalo de precios | Las variables de escogencia en primera medida es el rango de potencia del motor, como segunda variable el tipo de tracción (4x4 o 4x2), número de puertas (3 o 5) y como último el intervalo de precios.   |
| 3          | Pick Up           | - Rango de potencial del motor<br>- Tipo de Pick Up<br>- Tracción<br>- Intervalo de precios   | Las variables de escogencia en primera medida es el rango de potencia del motor, como segunda variable el tipo cabina (Sencilla o doble cabina) y si corresponde a una pick up cabinada o tipo chasis, tercero el tipo de tracción (4x4 o 4x2), y como último el intervalo de precios. |



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21

VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

| No. | Segmento  | Variable(s)  | Observación  |
|-----|---|--|--|
| 4   | Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana | - Tipo de Vehículo<br>- Intervalo de precio                | Las variables de escogencia en primera medida es el tipo de Vehículo (Van o Furgón) cuyo peso bruto vehicular es menor a 5 Ton, y como última variable el intervalo de precio. |
| 5   | Vehículos Destinados al Transporte de Pasajeros     | - Cantidad de pasajeros sentados<br>- Intervalo de precios | La primera variable es la cantidad de pasajeros sentados que pueden ser acomodados en el vehículo, y como último el intervalo de precios.                                      |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### 1.8.2. Vehículos Especiales

**Tabla 9** Variables que intervienen en la selección de los vehículos especiales

| No. | Segmento                   | Variable(s)           | Observación  |
|-----|----------------------------|-----------------------|--|
| 1   | Ambulancias TAM            | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia para las Ambulancias TAM es el intervalo de precios. |
| 2   | Ambulancias TAB            | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia para las Ambulancias TAB es el intervalo de precios. |
| 3   | Carrotanques (Combustible) | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia para los Carrotanques es el intervalo de precios.    |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### 1.8.3. Vehículos Eléctricos

**Tabla 10** Variables que intervienen en la selección de los vehículos eléctricos

| No. | Segmento          | Variable(s)           | Observación   |
|-----|-------------------|-----------------------|---|
| 1   | Automóviles       | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia es el intervalo de precios. |
| 2   | Campero/Camioneta | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia es el intervalo de precios. |
| 3   | Pick Up           | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia es el intervalo de precios. |

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21  
VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

| No. | Segmento  | Variable(s)           | Observación   |
|-----|---|-----------------------|---|
| 4   | Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia es el intervalo de precios. |
| 5   | Vehículos Destinados al Transporte de Pasajeros     | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia es el intervalo de precios. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### 1.8.4. Vehículos Híbridos

**Tabla 11** Variables que intervienen en la selección de los vehículos híbridos

| No. | Segmento  | Variable(s)           | Observación   |
|-----|---|-----------------------|---|
| 1   | Automóviles   | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia es el intervalo de precios. |
| 2   | Campero/Camioneta                                   | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia es el intervalo de precios. |
| 3   | Pick Up   | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia es el intervalo de precios. |
| 4   | Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia es el intervalo de precios. |
| 5   | Vehículos Destinados al Transporte de Pasajeros     | - Intervalo de precio | La única variable de escogencia es el intervalo de precios. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### 1.8.5. Otros Tipos de Vehículos

**Tabla 12** Variables que intervienen en la selección de Otros tipos de vehículos

| No. | Segmento     | Variable(s)   | Observación  |
|-----|--------------|---|--|
| 1   | Camiones     | - Intervalo de capacidad de carga (Ton)<br>- Número de ejes del vehículo<br>- Tipo de cabina<br>- Intervalo de precio | Las variables empleadas es la capacidad de carga que puede soportar el vehículo, el número de ejes, el tipo de cabina y el intervalo de precio respectivo. |
| 2   | Remolcadores | - Intervalo de capacidad de carga (Ton)<br>- Número de ejes del vehículo<br>- Intervalo de precio                     | Las variables empleadas es la capacidad de carga que puede soportar el vehículo, el número de ejes, y el intervalo de precio respectivo.                   |



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21

VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

| No. | Segmento | Variable(s)   | Observación  |
|-----|----------|---|--|
| 3   | Volqueta | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intervalo de capacidad de carga (Ton)</li> <li>- Número de ejes del vehículo</li> <li>- Intervalo de precio</li> </ul> | Las variables empleadas es la capacidad de carga que puede soportar el vehículo, el número de ejes, y el intervalo de precio respectivo. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### 1.9. Criterios de Selección

La Entidad Compradora debe generar una requisición<sup>2</sup> en la cotización del Proveedor quien haya ofrecido el menor precio.

### 1.10. Precio

El precio de cada Vehículo en la operación secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante. Para cada Lote y Segmento se define de la siguiente manera:

#### 1.10.1. Precio de los Vehículos (Convencionales, Eléctricos, Híbridos y Otros Tipos de Vehículos)

El precio de venta es el que resulte de:

- i. Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la referencia publicado en el catálogo producto de la verificación contra la Guía de Valores de Fasecolda de precios de referencia, o de la verificación contra la lista de precios allegada por los Proveedores según establece la minuta del Acuerdo marco de precios de precios, a la fecha de envío de la solicitud de cotización a los proveedores.
- ii. Y, aplicar los descuentos por unidad o volumen indicados en la cotización.

El valor de la referencia publicado en el catálogo incluye el IVA, el impuesto al consumo y la entrega.

El Proveedor en su cotización debe indicar los porcentajes de descuento que aplica al valor de las referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable, descuentos que deben ser iguales o mayores a los del catálogo.

El Proveedor debe indicar en la cotización:

<sup>2</sup> Documento previo a una orden de compra, emitido en una oficina y en el que figuran datos sobre el artículo solicitado, como son el precio o la cantidad.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21  
VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

- i. El valor de la referencia, incluyendo los impuestos aplicables.
- ii. El valor del mantenimiento preventivo incluye los impuestos aplicables.
- iii. El valor de los accesorios, adecuaciones básicas y especiales incluye el impuesto aplicable a estos.
- iv. El valor de la matrícula sin que este supere las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad Compradora requiera el trámite.

**Nota:** Se deberán tener en cuenta los descuentos ofrecidos como parte de la operación principal (proceso licitatorio) que hacen parte integral de la ejecución del Acuerdo marco de precios de precios.

- v. El valor del SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva.

**Nota:** Se deberán tener en cuenta los descuentos ofrecidos como parte de la operación principal (proceso licitatorio) que hacen parte integral de la ejecución del Acuerdo marco de precios de precios.

- vi. El valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- vii. La posibilidad de entrega y pagos parciales de los Vehículos a adquirir.

El precio cotizado para las Adecuaciones y los Accesorios, así como el precio del Mantenimiento Preventivo, debe corresponder a los precios del catálogo. El Proveedor como parte de la operación secundaria y en respuesta a las solicitudes de cotización podrá ofrecer menores precios.

### 1.10.2. Precio de los Vehículos Especiales

Debido a que los Vehículos Especiales son configurados a partir de un vehículo base o de referencia, y a través de una adecuación especial se logra establecer un vehículo especial, por tal motivo, el precio de los vehículos especiales es:

$$\$ \text{Vehículo Especial} = \$ \text{Vehículo base} + \$ \text{Adecuación Especial que lo configura}$$

Esta situación fue considerada en el catálogo para este tipo de vehículos, para lo cual, la Entidad Compradora deberá haber revisado la NTC o Regulación particular para cada uno de los vehículos, logrando de esta manera no asociar costos de accesorios o elementos que ya se encuentren incluidas en el costo de la adecuación especial.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Aparte de lo mencionado previamente, aplican las demás disposiciones del numeral 1.10.1.

### 1.10.3. Precio del Mantenimiento Preventivo

El precio del Mantenimiento Preventivo que se encuentra como un valor con la compra de todos los vehículos se encuentra directamente asociado con el programa o esquema de mantenimiento relacionado por cada uno de los proveedores según sea la referencia, marca o lote del vehículo.

Dicho Mantenimiento Preventivo será realizado de acuerdo con el programa o esquema de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de los vehículos, la cual fue establecida en:

- 2 años o 50.000 km, lo primero que ocurra.

Por tal motivo es una **obligación** de la Entidad Compradora hacer uso de dicho mantenimiento preventivo que fue adquirido con cada vehículo durante la vigencia de la garantía. En caso tal que no sea realizado el mantenimiento por causas atribuibles a la entidad compradora, únicamente será devuelto los insumos pagados; mas no el 100% de dicho valor (incluyendo mano de obra).

Adicionalmente, los proveedores como parte de su servicio postventa se contactarán con la persona destinada por la Entidad Compradora con el fin de recordar las labores de mantenimiento.

Si se presentara el caso en el cual la Entidad Compradora por cuenta propia o a través de sus contratos de mantenimiento realizan intervención alguna en los vehículos con un proveedor distinto al que entregó los vehículos, afectará las condiciones de fábrica del vehículo, por tal motivo, ante cualquier falla del vehículo producto de dicha intervención no podrá ser atendido como garantía del mismo, tal como se encuentra estipulado en la matriz de riesgos del proceso de selección.

## 1.11. Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Vehículos entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y recibidos a satisfacción, incluido el IVA, el impuesto al consumo y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar la factura en la dirección



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para los fines del caso es una obligación de las partes, tanto Proveedor como Entidad Compradora, de requerir y facilitar los formatos, indicaciones de presentación de facturas y demás documentos que sean requeridos para tal efecto.

La Entidad Compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la Entidad Compradora lo estime necesario, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes en el cual radica la factura. La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor el comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones realizados.

La Entidad Compradora dando cumplimiento a sus obligaciones como pagadora, al emplear el Acuerdo marco de precios de precios de Vehículos III se compromete a realizar la programación del PAC y realizar los pagos sin dilación de los mismos.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de que la Entidad Compradora incurra en mora superior a los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá suspender el suministro a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago y así mismo, únicamente bajo esta situación de mora podrá, si así lo decide, abstenerse de cotizar en las futuras solicitudes de cotización generadas por esta Entidad Compradora.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la minuta del Acuerdo marco de precios de precios y en la orden de compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso.

De igual forma, es contemplado en la minuta del Acuerdo marco de precios de precios la posibilidad de pactar cobro de intereses moratorios en los escenarios en los cuales las Entidades Compradoras no realicen los pagos de los bienes efectivamente entregados.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro del plazo establecido para tal fin, los siguientes documentos:

- RUT del Proveedor
- Certificación bancaria de la cuenta a la cual se consignará el pago, con máximo treinta (30) días calendario de expedición.
- Indistintamente que el Proveedor sea una persona jurídica o una figura asociativa, el pago se realizará a la cuenta bancaria relacionada para tal fin.

Para actualizar la información de facturación y pago, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago, adjuntando los respectivos soportes. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos suministrados por el Proveedor.

## 2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Las Entidades Estatales para el registro de usuarios o información relacionada con el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano podrán consultar la Guía General de los Acuerdos Marco que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de Pecios](#)

## 3. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El Acuerdo marco de precios de precios determina que la compra de Vehículos debe realizarse por medio de una Solicitud de Cotización a los Proveedores que ofrezcan las referencias contenidas dentro de una celda.

Una celda es el resultado de la escogencia de un Lote, un Segmento, la característica técnica que aplique al vehículo (rango de potencia, capacidad de pasajeros sentados, o capacidad de carga), y el intervalo de precio que se ajuste al presupuesto de la Entidad Compradora.

Las Entidades Compradoras deberán realizar el análisis desde el primer intervalo (menor rango de precios), hasta el último intervalo (mayor rango de precios), dejando un soporte en los documentos que hacen parte de su etapa de



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

planeación del ejercicio realizado, esto en concordancia con los principios de economía y planeación.

Es importante mencionar que el Acuerdo marco de precios de precios de Vehículos III se encuentra enfocado en bienes de características técnicas uniformes de común utilización, es así, como se estableció en el catálogo las características de los vehículos que están a disposición de las Entidades Compradoras, particularmente para el Lote de Vehículos Especiales se encuentran únicamente vehículos tipo: Ambulancias (TAB<sup>3</sup> y TAM<sup>4</sup>) y Carrotanques de Combustible.

### 4. BÚSQUEDA DE LA CELDA QUE CONTIENE EL VEHÍCULO REQUERIDO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El Catálogo conformado por Colombia Compra Eficiente es la herramienta informativa que permite a las Entidades Compradoras corroborar el estudio técnico y económico realizado como parte de su etapa de planeación y definición de la necesidad, contra los bienes ofrecidos en el catálogo.

Dicho Catálogo contiene el precio de mercado y los descuentos por unidades de cada vehículo, su ficha técnica y las características de los accesorios, adecuaciones básicas y especiales.

Se procede a detallar particularmente el proceso que deberán seguir las Entidades Compradoras:

#### 4.1. Pasos para Identificar Referencias Dentro de la Celda

**Paso 1:** Para determinar la Celda la Entidad Compradora una vez se encuentre en el minisitio del Acuerdo marco de precios de precios de Vehículos (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>) se descarga el archivo denominado “**Catálogo y especificaciones técnicas de las Referencias**”.

<sup>3</sup> TAB: Transporte Asistencial Básico.

<sup>4</sup> TAM: Transporte Asistencial Medicalizado.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

### Ilustración 1 minisitio



▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | Fecha máxima para colocar órdenes de compra |  | Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: |
| 27/07/2023   | 27/07/2024                                  | <a href="#" style="color: green; font-weight: bold;">Comprar</a>                   |  |

[!\[\]\(c5f7b8a6062a13e975e1b7ea45836566\_img.jpg\) Minuta Acuerdo Marco de Vehículos III](#)

[!\[\]\(8b0dc9ab5627d2471db9814e44ace198\_img.jpg\) Fichas Técnicas](#)

[!\[\]\(ef8debd3274ff149d2e3646f15b3fb5a\_img.jpg\) Importante! Comunicado a las entidades - CCE Vehículos](#)

[!\[\]\(c194f560d0f2a1f091db83eb861b847f\_img.jpg\) Importante! Comunicado a las entidades N°2 - CCE Vehículos](#)

[!\[\]\(75cf59b0b9fe52f89a31aaaac9430b62\_img.jpg\) Importante! Comunicado a las entidades N°3 - CCE Vehículos](#)

[!\[\]\(1eed94f02596c36684d93fefa1304526\_img.jpg\) Anexo criterios de desempate en la operación secundaria](#)

[!\[\]\(4d3135dbc010d89d2d8f2817890ce2a6\_img.jpg\) Comunicado a los proveedores](#)

[!\[\]\(bfa695200784f2b978f6f9ea3ab525d4\_img.jpg\) Comunicado a los proveedores N°2](#)

[!\[\]\(4ed60d0f37ae5eda3a34a0c9875255ca\_img.jpg\) \*\*Catálogo del Acuerdo Marco\*\*](#)

[!\[\]\(f3fde6b6f05e54305ba42a3e07209571\_img.jpg\) Simulador para estructurar la compra](#)

 **Vehículos III**

CCE-163-III-AMP-2020

CCNEG-022-1-2019

De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2024



**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

**Paso 2:** Una vez descargado el archivo se abre y se habilita la edición; para determinar la Celda se recomienda utilizar un filtro para todo el encabezado.

**Paso 3:** La Entidad Compradora seleccionará el Lote en el cual se encuentre el Vehículo a adquirir:

- Convencionales

Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

|          |    |         |               |
|----------|----|---------|---------------|
| Versión: | 02 | Código: | CCE-GAD-GI-21 |
|----------|----|---------|---------------|

Fecha: 04 DE MARZO DE 2024

Página 24 de 60

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

- Especiales
- Eléctricos
- Híbridos
- Otros Tipos de Vehículos

En los cuales se encuentre catalogado el vehículo, o vehículos, que pretenda adquirir.

**Paso 4:** En la opción Segmentos, de acuerdo con la necesidad de la Entidad Estatal esta escoge el tipo de vehículo al interior de cada Lote. (Automóviles, Camperos/Camionetas, Camiones, etc....).

**Paso 5:** Una vez escogido el Segmento, se despliegan las características técnicas aplicables a los Vehículos.

**Paso 6:** Escogida el rango de potencias se despliega la lista de los intervalos de precios. Los intervalos de precio en los cuales se encuentran categorizadas las referencias y los proveedores que las venden, van en orden del 1 al 3, cuando aplique diferenciación.

Siendo el intervalo de precio 1 el que contiene las Referencias con menor precio y el intervalo de precio 3 el que contiene las Referencias con el mayor precio.

En otras situaciones se tiene dos intervalos y en otro un único intervalo, para ciertos rangos de potencia o segmentos según sea el caso particular.

No obstante, es importante aclarar que siempre se contará con un mínimo de **DOS (2) PROVEEDORES** por cada celda, lo cual va a garantizar condiciones de competencia en el evento de cotización.

### 4.2. Información de Cada Referencia

Para cada una de las referencias el archivo permite identificación la información económica que posibilita calcular los precios finales, incluido el descuento según el volumen o unidades, el valor del Mantenimiento Preventivo, consultar los precios de las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios; así como verificar las características técnicas uniformes y analizar la ficha técnica publicada por el Proveedor. Para acceder a esta información se da clic sobre el enlace en la última columna.

Los precios del archivo pueden ser empleados para determinar el valor total que debe estimar la Entidad Compradora para su respectiva compra. Sin embargo, debe tener en cuenta el valor del SOAT, los valores del trámite de la matrícula, los



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

gravámenes adicionales, y los ofrecimientos que fueron realizados por los Proveedores como parte de la operación principal, como lo son los valores del SOAT y matrícula con descuentos por cuenta propia del Proveedor.

**Nota:** La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que el simulador y la información que este brinda, ofrece facilidades que pueden lograr aterrizar las condiciones de compra, no obstante, estas herramientas e insumos no eximen la labor **de planeación de la Entidad Compradora**.

### 4.3. Precio de los Vehículos

El precio de los Vehículos en el Catálogo es el que resulte de aplicar el descuento por unidad, o por volumen, al precio de referencia; este precio de referencia se toma en función de la Guía de Valores de Fasecolda como un referente, o a partir de las listas de precios de los proveedores, el cual resulta ser el insumo principal para la Guía Fasecolda.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- realiza la actualización de los precios de forma mensual, teniendo como base los insumos suministrados por los Proveedores y la Guía de Valores de Fasecolda como referente.

El precio de los Vehículos incluye los impuestos aplicables a este como son el IVA y el impuesto al consumo.

No incluye el valor de: el Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales ni los Accesorios adicionales.

Al valor de la suma de los ítems anteriores es necesario incluir el precio de la matrícula, SOAT y los costos que impliquen los gravámenes adicionales.

Por lo tanto, el precio de los Vehículos es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

#### *Precio del Vehículo*

$$\begin{aligned} &= [\text{Precio Referencia} * (1 - \% \text{ descuento por volumen})] * \text{unidades} \\ &+ \$ \text{Mantenimiento Preventivo} + \$ \text{Adecuaciones Básicas} \\ &+ \$ \text{Adecuaciones Especiales} + \$ \text{Accesorios} + \text{SOAT} + \text{Matrícula} \\ &+ \text{Gravámenes adicionales} \end{aligned}$$

Para iniciar el proceso de contratación, el Acuerdo marco de precios determina que la compra de los Vehículos debe realizarse por medio de una Solicitud de



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Cotización a los Proveedores que ofrezcan las Referencias contenidas dentro de una celda.

## 5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

### 5.1. Simulador para Estructurar la Compra

El formato de solicitud de cotización es un archivo en formato Excel donde la Entidad Compradora define la Celda que contiene las Referencias que satisfacen su necesidad, como parte de la etapa de planeación y definición de la misma.

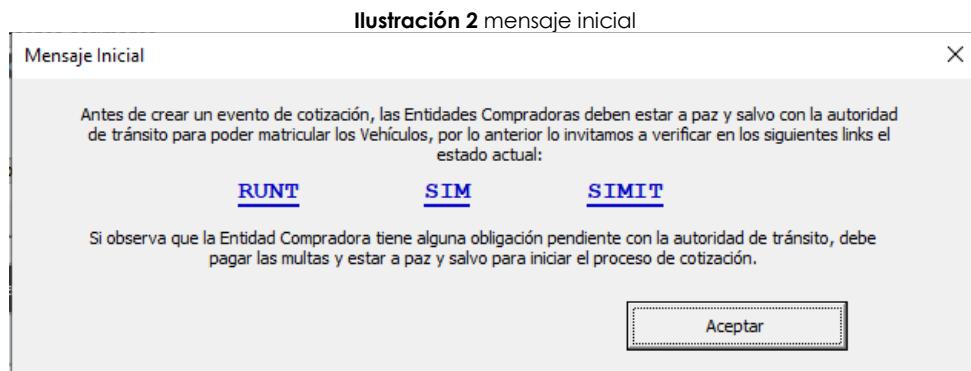
La Entidad Compradora debe descargar el *Formato de Solicitud de Cotización Vehículos* en el minisitio del Acuerdo marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 5.2. Diligenciamiento del Simulador

Al abrir el archivo debe hacer clic en “habilitar edición” y “habilitar contenido”, y guardar el archivo en su ordenador.

El procedimiento para su diligenciamiento está compuesto de los siguientes pasos:

**Mensaje inicial:** El simulador una vez abierto para su diligenciamiento, genera la siguiente ventana flotante como *Mensaje Inicial* para la Entidad Compradora:



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En el cual se hace un llamado a consultar el estado o condición de paz y salvo ante la autoridad de tránsito respectiva para poder realizar el trámite de matrícula de los vehículos; lo cual no podrá ser objeto de rechazo de los vehículos por parte de la Entidad hacia el Proveedor toda vez que la obligación recae sobre la misma.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**Paso 1:** Diligenciar completamente la información de identificación de la Entidad Compradora.

**Ilustración 3** solicitud de cotización

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** Deberá tenerse en cuenta la sección de justificación de la escogencia del intervalo de precios en el cual se encuentra la referencia que supla las necesidades de la Entidad Compradora, donde deberá detallar los motivos, el análisis y/o la justificación realizada de su escogencia como parte del diligenciamiento del simulador.

**Paso 2:** Para la escogencia de la Celda el usuario debe desplegar las listas en el siguiente orden:

- i. Lote - Segmento (tipo de vehículo)
- ii. Características técnicas (rango de potencias o factor técnico como capacidad de carga)
- iii. Intervalo de precio

El usuario debe especificar el número de unidades que requiere del mismo tipo.

**Ilustración 4** selección lote, características, precio

| Lote/Segmento                          | División/Subdivisión | Intervalo de precios  | Potencia        | Puertas | Tracción | Ejes | Capacidad de carga | Unidades |
|--|----------------------|-----------------------|-----------------|---------|----------|------|--------------------|----------|
| Vehículos Convencionales - Automóviles | Hatchback - N/A      | Intervalo de precio 1 | Entre 100 y 150 | N/A     | N/A      | N/A  | N/A                |          |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

Es importante que la entidad tenga en cuenta los factores de escogencia según sea el segmento en el cual se encuentre el tipo del vehículo, y que no podrá incluir variables de escogencia que no hayan sido establecidas desde la operación principal.

**Paso 3:** El usuario debe escoger las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y los Accesorios que requiera desplegando la lista en la columna "Si/No".

La columna "Cantidad" hace referencia a la cantidad de Referencias a comprar que requieren el Accesorio seleccionado.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
**Tel.** [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

La columna “Observaciones” se diligencia cuando es necesario especificarle al Proveedor algún tema puntual, en concordancia de lo establecido en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones. La Entidad Compradora **no podrá** realizar requerimientos que se encuentren por fuera de lo establecido en el Anexo Técnico.

En este caso aplicarían observaciones de:

- El número de unidades que se requieren del elemento.
- La medida
- Normativa aplicable en caso de ser requerido

**Nota:** La Entidad Compradora deberá verificar que no se generen dobles cobros de un mismo accesorio que sea incluido en las fichas técnicas, por ejemplo, que relacione un sensor de reversa y que la referencia lo incluya de fábrica.

**Ilustración 5** actuaciones y accesorios

| Descripción  | Adecuaciones y Accesorios | Cantidad | Si / No | Observaciones |
|--|---------------------------|----------|---------|---------------|
| Sensores de reversa en las referencias a costa del Proveedor |                           |          | NO      |               |
| Adaptación a gas natural                                     |                           |          | NO      |               |
| Adhesivo de emblemas (por m <sup>2</sup> )                   |                           |          | NO      |               |
| Alarma (por unidad)  |                           |          | NO      |               |
| Baras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)   |                           |          | NO      |               |
| Bloqueo Central (por unidad)                                 |                           |          | NO      |               |
| Cámara de reversa (por unidad)                               |                           |          | NO      |               |
| Cintas Retroreflectiva (por metro lineal)                    |                           |          | NO      |               |
| Sensor de reversa (por unidad)                               |                           |          | NO      |               |
| Cajinería en cuero   |                           |          | NO      |               |
| Dispositivo de localización vehicular (AVL)                  |                           |          | NO      |               |
| Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo                   |                           |          | NO      |               |
| Elevavidrios Eléctricos                                      |                           |          | NO      |               |
| Luces Exploradoras   |                           |          | NO      |               |
| Forros para los asientos (por silla)                         |                           |          | NO      |               |
| Gancho trasero de fijación                                   |                           |          | NO      |               |
| Llantas doble propósito (por llanta)                         |                           |          | NO      |               |
| Luces Perimetrales   |                           |          | NO      |               |
| Película de seguridad (por vidrio)                           |                           |          | NO      |               |
| Pintura (10% del exterior del Vehículo)                      |                           |          | NO      |               |
| Piso en poliuretano (por m <sup>2</sup> )                    |                           |          | NO      |               |
| Radio Móvil (por unidades)                                   |                           |          | NO      |               |
| Vidrio polarizado (por vidrio)                               |                           |          | NO      |               |
| Aire Acondicionado   |                           |          | NO      |               |
| Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto          |                           |          | NO      |               |
| Airbags Laterales  |                           |          | NO      |               |
| Airbags de cortina   |                           |          | NO      |               |
| Control de tracción  |                           |          | NO      |               |
| Aire Acondicionado climatizado con manejo digital            |                           |          | NO      |               |
| Computador de a bordo (consumos parciales de combustible)    |                           |          | NO      |               |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Paso 4:** En la sección de características del vehículo y tiempo de entrega, la entidad podrá detallar aspectos que se encuentren bajo los lineamientos del Acuerdo marco de precios, y los tiempos sean concordantes con lo establecido en esta guía y el Acuerdo.

**Ilustración 6** características y tiempo entrega

| Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido |
|--|
|  |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Por ningún motivo, las Entidades Compradoras podrán hacer requisitos adicionales a las Variables de Escogencia a través de dichas características del Vehículo, o llegar a un nivel de detalle de las especificaciones que sean propias de una única**



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21  
VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**referencia, lo cual implicaría llegar a una situación que no corresponda a un bien de características técnicas uniformes de común utilización.**

**Paso 5:** Para los aspectos asociados con el Mantenimiento Preventivo, únicamente se podrá contar con el ofrecido por cada uno de los proveedores por el término de la vigencia de la garantía del vehículo al amparo del Acuerdo marco de precios, el cual es de **DOS (2) AÑOS o 50.000 Kilómetros**, de acuerdo con el esquema o programa de mantenimiento establecido por cada Proveedor.

El costo del Mantenimiento Preventivo es obligatorio al realizar la adquisición de los Vehículos a través del Acuerdo marco de precios, por tal motivo, es un ítem de escogencia obligatoria (SI).

**Paso 6:** El Usuario debe diligenciar la casilla de matrícula con el tipo de registro que requiere:

- Oficial
- Particular
- Servicio Público
- Etc.

Así mismo, deberá indicar si la Entidad Compradora se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y comparendos ante la Autoridad de Tránsito respectiva.

En caso tal que la Entidad Compradora presente algún trámite u obligación pendiente ante la Autoridad de Tránsito respectiva, el trámite de matrícula será por cuenta de la Entidad Compradora, en caso tal de no ser subsanado dicha obligación ajena al Proveedor. En este escenario, serán recibidos los Vehículos sin mayor inconveniente por parte de la Entidad Compradora y se realizará el pago efectivo por los bienes adquiridos.

**Paso 7:** En la casilla de los “Gravámenes adicionales” la Entidad Compradora debe indicar cómo el Proveedor debe calcular las estampillas que aplican a la Orden de Compra.

**Ilustración 7** gravámenes adicionales

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

¿Cómo debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?

| No. | Sobre el valor con impuestos | Sobre el valor con impuestos | % Gravamen |
|-----|------------------------------|------------------------------|------------|
| 1   | Sobre el valor con impuestos | Sobre el valor sin impuestos | 1,00%      |
| 2   | No aplica                    | Gravamen 1                   | 1,00%      |
|     |                              | Gravamen 2                   |            |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21  
VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**Paso 8:** El usuario debe especificar el lugar de entrega de los vehículos. Recuerde especificar las unidades que se van a entregar en cada lugar, en caso de ser entregas en diferentes destinos. Si requiere más lugares utilice el botón “agregar filas”.

Ilustración 8 lugar de entrega

| Lugar de Entrega  |          |
|---|----------|
| Ciudad de Entrega   | Unidades |
|   |          |
| Si requiere agregue o elimine filas   |          |
| <input type="button" value="Añadir fila"/> <input type="button" value="Borrar fila"/> |          |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que este Acuerdo marco de precios de Vehículos III es de cobertura nacional, los costos y plazos de entrega son en función de lo relacionado en el **numeral 1.6**.

**Paso 9:** Utilice el botón “**Simular**” localizado en la parte superior del simulador. Al hacer clic en el botón, el simulador lo llevará automáticamente a la pestaña “**Cotización**” en donde encontrará todos los campos sin valor. Para los fines del caso, el botón de “**Generar CSV**” hace las veces para realizar la simulación.

Ilustración 9 simular

| A   | B                                       | C | D | E          | F                       | G | H    | I | J | K | L | M |  |  |  |
|---|---|---|---|------------|-------------------------|---|------|---|---|---|---|---|--|--|--|
| <b>Ejemplo de Plantilla - Solicitud de Cotización</b> |   |   |   |            |                         |   |      |   |   |   |   |   |  |  |  |
| Acuerdo Marco / Agregación de Demanda XXXXXXXX        |   |   |   |            |                         |   |      |   |   |   |   |   |  |  |  |
| <b>Información de la Entidad Compradora</b>           |   |   |   |            |                         |   |      |   |   |   |   |   |  |  |  |
| Nombre de la Entidad:                                 | Colombia Compra Eficiente               |   |   | NIT:       | 830.005.270             |   |      |   |   |   |   |   |  |  |  |
| Dirección de la Entidad:                              | car 7 No 26 - 20                        |   |   | Municipio: | Bogotá                  |   |      |   |   |   |   |   |  |  |  |
| Nombre del Comprador:                                 | Francisco Morales                       |   |   | Teléfono:  | 3184561674              |   | Ext. |   |   |   |   |   |  |  |  |
| Correo del comprador:                                 | francisco.morales@colombiacompra.gov.co |   |   |            |                         |   |      |   |   |   |   |   |  |  |  |
| <b>Fechas estimadas</b>                               |   |   |   |            |                         |   |      |   |   |   |   |   |  |  |  |
| Fecha creación solicitud cotización:                  |   |   |   |            | 29 de diciembre de 2015 |   |      |   |   |   |   |   |  |  |  |
| <b>Artículos Solicitud de Cotización</b>              |   |   |   |            |                         |   |      |   |   |   |   |   |  |  |  |
| <input type="button" value="Simular"/>                |   |   |   |            |                         |   |      |   |   |   |   |   |  |  |  |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

**Paso 10:** Una vez el usuario revise la Solicitud de Cotización debe hacer clic en el botón “Generar CSV<sup>5</sup>” que se encuentra en la parte superior de la pestaña del archivo.

<sup>5</sup> Los archivos CSV [del inglés comma-separated values] son un tipo de documento en formato abierto sencillo para representar datos en forma de tabla, en las que las columnas se separan por comas y las filas por saltos de línea.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

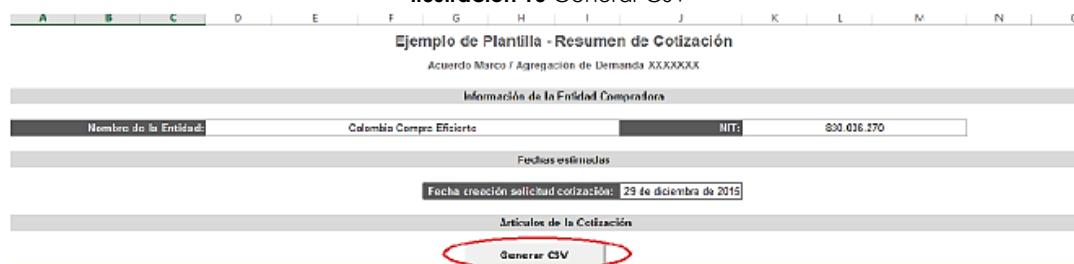
**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**Ilustración 10** Generar CSV



Ejemplo de Plantilla - Resumen de Cotización  
 Acuerdo Marco I Agregación de Demanda XXXXXXXX

Información de la Entidad Compradora

|                       |                           |      |             |
|-----------------------|---------------------------|------|-------------|
| Nombre de la Entidad: | Colombia Compra Eficiente | NIT: | 800 016 270 |
|-----------------------|---------------------------|------|-------------|

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización: 29 de diciembre de 2015

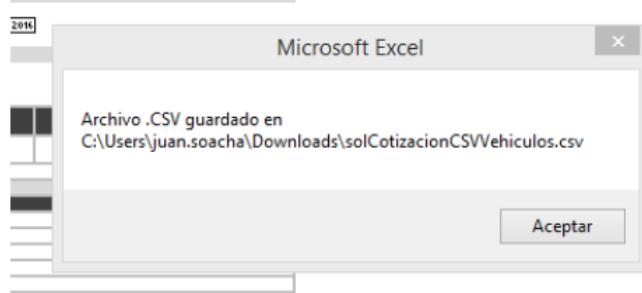
Artículos de la Cotización

**Generar CSV**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Paso 11:** Una vez presionado el botón, el simulador generará el archivo plano o archivo CSV que guardará en el mismo lugar en el que se encuentra el archivo que la entidad ha venido trabajando. Microsoft Excel emitirá un aviso indicado que generó el documento y su ruta de acceso:

**Ilustración 11** Guardar archivo CSV



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues según la Guía para la Elaboración de Estudios del sector ([https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/cce-eicp-gi-18\\_gees\\_v.2\\_2.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf))

Las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.



Departamento Nacional  
 de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

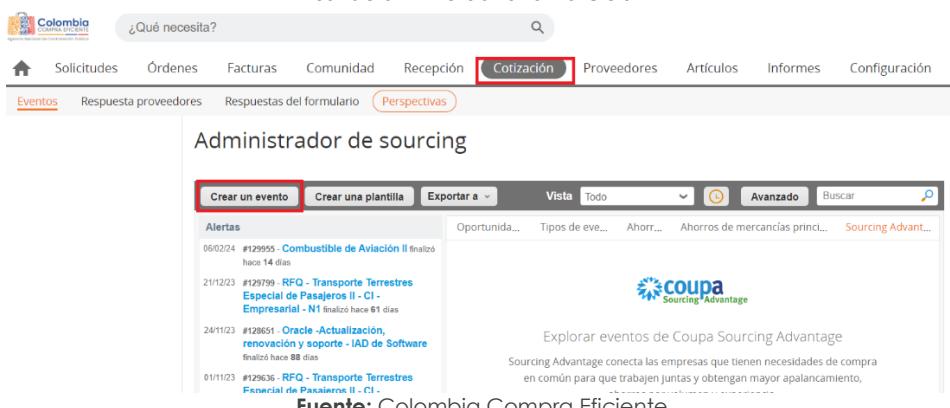
**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

### 5.3. Cómo Realizar la Solicitud de Cotización en la TVEC

**Paso 1:** Para solicitar una cotización ingrese a la pestaña “Cotización” ubicada en el menú superior, haga clic en “Crear un evento”:

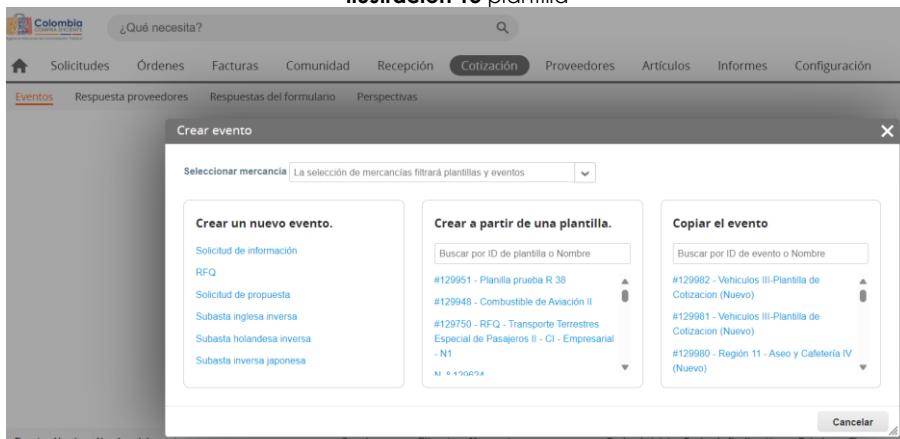
Ilustración 12 crear evento COUPA



The screenshot shows the COUPA Sourcing Advantage interface. At the top, there is a search bar with the placeholder "¿Qué necesita?". Below the search bar is a navigation menu with tabs: Solicitudes, Órdenes, Facturas, Comunidad, Recepción, **Cotización** (which is highlighted with a red box), Proveedores, Artículos, Informes, and Configuración. Under the Cotización tab, there are sub-tabs: Eventos (which is highlighted with a red box), Respuesta proveedores, Respuestas del formulario, and Perspectivas. The main content area is titled "Administrador de sourcing". It features a "Crear un evento" button highlighted with a red box. Below this, there is a list of alerts with dates and descriptions. On the right side, there is a "Sourcing Advantage" section with a "Explorar eventos de Coupa Sourcing Advantage" button and a "Sourcing Advantage conecta las empresas que tienen necesidades de compra en común para que trabajen juntas y obtengan mayor apalancamiento." message. At the bottom of the screenshot, the text "Fuente: Colombia Compra Eficiente" is visible.

**Paso 2:** Busque la plantilla de Vehículos III No. **90251** “Cotización Vehículos III-Plantilla”, para realizar la búsqueda escriba la palabra Vehículos y haga clic en el botón “crear”. La Entidad Compradora debe realizar una solicitud de cotización por cada tipo de Vehículo que necesite.

Ilustración 13 plantilla



The screenshot shows the "Crear evento" dialog box. At the top, there is a dropdown menu "Seleccionar mercancía" with the placeholder "La selección de mercancías filtrará plantillas y eventos". Below this, there are three main sections: "Crear un nuevo evento", "Crear a partir de una plantilla", and "Copiar el evento". The "Crear a partir de una plantilla" section is highlighted with a red box. It contains a search bar "Buscar por ID de plantilla o Nombre" and a list of available templates. The list includes: #129951 - Planilla prueba R 38, #129948 - Combustible de Aviación II, #129750 - RFQ - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Empresarial - N1, #129982 - Vehículos III-Plantilla de Cotización (Nuevo), #129981 - Vehículos III-Plantilla de Cotización (Nuevo), and #129980 - Región 11 - Aseo y Cafetería IV (Nuevo). At the bottom of the dialog box, there are buttons for "Cancelar" and "Crear". At the very bottom of the screenshot, the text "Fuente: Colombia Compra Eficiente." is visible.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
**Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia**

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Al crear la solicitud de cotización, el sistema arroja un consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar su proceso.

Ilustración 14 consecutivo



¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Comunidad Recepción **Cotización** Proveedores Artículos Informes Configuración

Eventos Respuesta proveedores Respuestas del formulario Perspectivas

**Vehiculos III-Plantill... - Evento 129981** [Editar](#)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones

Configuración básica Términos y condiciones

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la solicitud de cotización, los demás están predeterminados y no deben ser modificados.

- Adjuntar logo de la entidad
- Equipo del evento
- Plazo del evento
- Anexos

**Paso 3:** Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución. Este logo será usado para la Orden de Compra.

Ilustración 15 cargue logo



**Vehiculos III-Plantill... - Evento 129981** [Editar](#)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones

Configuración básica Términos y condiciones

Nombre del evento  Términos del evento

Divisa

Más información del evento [Agregar Archivo](#) | [Url](#) | [Texto](#)

Logo de la Entidad    Quitar el logotipo

Agregar una imagen en formatos JPEG o PNG

Docum... Relacion...

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

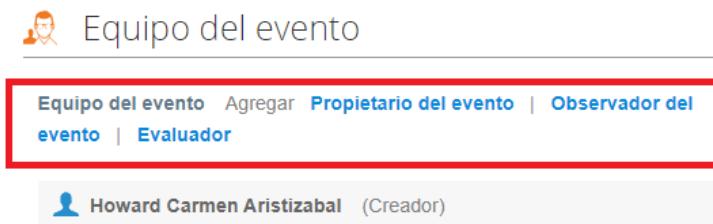
## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21  
VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

### Paso 4: Equipo del evento.

Es posible incluir como “observador del evento” a un usuario de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y son denominados como “Equipo del evento”.

Ilustración 16 equipo evento



Equipo del evento Agregar Propietario del evento | Observador del evento | Evaluador

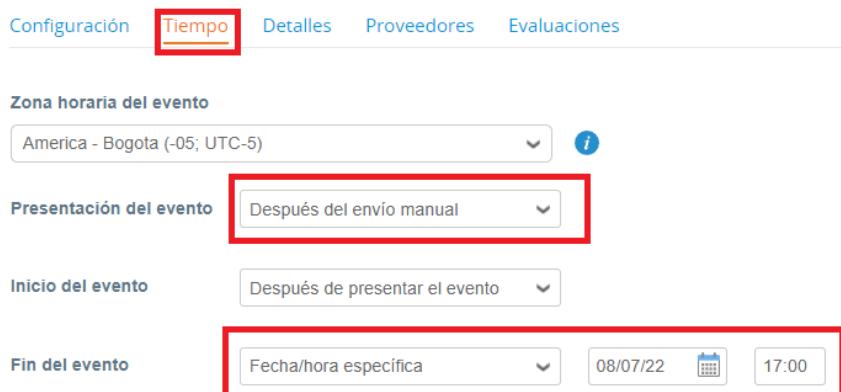
Howard Carmen Aristizabal (Creador)

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### Paso 5: Plazo del evento.

El Acuerdo marco de precios establece que la Entidad Compradora debe dar **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para cotizar a los Proveedores. El tiempo se cumple a las **17:00 horas (05:00 P.M.)** durante días hábiles de lunes a viernes.

Ilustración 17 plazo del evento



Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones

Zona horaria del evento: America - Bogota (-05; UTC-5)

Presentación del evento: Después del envío manual

Inicio del evento: Después de presentar el evento

Fin del evento: 08/07/22 17:00

Fuente: Colombia Compra Eficiente

### Paso 6: Cargar el archivo del Simulador para estructurar la compra.

La Entidad Compradora debe subir el archivo de “Simulador para estructurar la compra” en la sección de “Anexos” en la Plantilla de Cotización.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21

**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**Ilustración 18** datos adjuntos

- Evento 132604 [Editar](#)

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#)

**Datos adjuntos**

[Aregar adjunto](#) Aregar adjunto

**Sección de adjuntos**

|   |   |
|---|---|
| <b>Nombre del adjunto</b><br><input type="text" value="Formato Solicitud de Cotización"/> | <b>Instrucciones al proveedor</b><br>Entidad Compradora: Consulte la guía para adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros-y">http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros y</a><br>Diligencie el Formato de Solicitud de Cotización que se encuentra en el |
| <b>Archivo adjunto</b><br><a href="#">Aregar Archivo</a>                                  |   |

Permitir al proveedor responder con un adjunto  
 Hacer que sea obligatoria la respuesta.

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

La Entidad deberá cargar sobre la pestaña de detalles el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal), Estudio de Mercados, y documentos anexos que considere necesarios con el fin de que el proveedor pueda generar una mejor oferta sobre los bienes y/o servicios que la entidad compradora desea adquirir sobre ese Acuerdo marco de precios.

**Nota:** El archivo puede ser renombrado por el usuario, siempre y cuando sea de fácil identificación.

**De igual forma, la Entidad Compradora, como soporte deberá adjuntar en esta sección los Estudios Previos realizados, en el cual se pueda identificar la labor de análisis de escogencia del intervalo de precios en el cual se encuentra el vehículo que satisfaga su necesidad. Así mismo en esta sección se debe adjuntar el CDP.**

De igual manera, deberá de adjuntar las especificaciones de los accesorios a ser instalados en el vehículo, por ejemplo, las especificaciones de los adhesivos o emblemas que debe llevar el vehículo, y las exigencias al respecto de la Entidad Compradora, así como de insumos que sean provenientes por parte de la Entidad para la labor de cotización del Proveedor.

**Paso 7:** Artículos y lotes – Carga de los ítems o componentes del servicio requerido.

Una vez diligenciado el formato del simulador la Entidad Compradora debe cargar los componentes o “ítems” del servicio requerido utilizando el archivo CSV que generó en el paso 10 del **numeral 5.2**. Para el cargue, la Entidad Compradora debe ubicarse en la sección “Artículos y lotes” y luego en el botón “Aregar nuevo” seleccionar la opción “Aregar desde CSV”:



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**Ilustración 19** agregar CSV

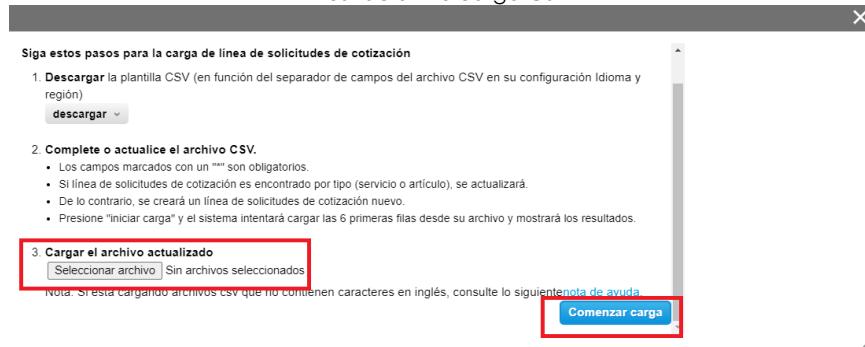


**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

En el botón “Seleccionar archivo” la Entidad debe seleccionar el archivo CSV y luego oprimir el botón “Comenzar carga”. Una vez hecho esto, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

**Ilustración 20** carga CSV



**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

En esta ventana la Entidad debe oprimir el botón “Finalizar carga”. Luego debe esperar 1 o 2 minutos, tiempo después del cual debe visualizar el siguiente mensaje:

**Ilustración 21** Finalizar carga



**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
**Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia**

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

La Entidad debe en esta instancia oprimir el botón “Listo”.

Ilustración 22 Carga completa



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Una vez terminado este proceso los ítems o componentes del servicio deben aparecer en la plantilla de cotización. La Entidad debe verificar que los componentes, cantidades y vigencia corresponden a los requeridos en su solicitud de cotización y lo diligenciado.

Ilustración 23 artículos comprados



| Nombre                                      | Cantidad esperada | Precio base | Precio x Cantidad esperada |
|---|-------------------|-------------|----------------------------|
| <b>14 elementos (que no están en lotes)</b> |                   |             |                            |
| Artículo 1                                  | 6,0000 (Unidad)   | 0,00 COP    | 0,00 COP                   |
| Artículo 2                                  | 1,0000 (Unidad)   | 0,00 COP    | 0,00 COP                   |
| Artículo 3                                  | 1,0000 (Unidad)   | 0,00 COP    | 0,00 COP                   |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### Paso 8: Envío de la Solicitud de Cotización.

La Entidad debe oprimir el botón “Vista previa del evento”.

Ilustración 24 Vista previa evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**Paso 9:** Para finalizar, la Entidad Compradora debe revisar el plazo y oprimir el botón “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la solicitud de cotización a los Proveedores.

### Ilustración 25 envió evento

Por página 15 | 45 | 90



**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

### 5.4. Mensajes de los Proveedores a la Entidad Compradora

Es posible que la Entidad compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la solicitud de cotización, dicha recepción de consultas se hará a través de la funcionalidad **“Mensajes”** de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y será notificada por correo electrónico.

La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de la funcionalidad **“Mensajes” a todos los Proveedores**, sin importar el remitente original, de acuerdo con lo establecido bajo el principio de transparencia y publicidad.

Es importante que toda la comunicación del evento de cotización se realice **únicamente a través de la opción de “Mensajes”** de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cualquier comunicación por fuera de la Tienda Virtual no será considerada como válida.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retracto del proceso de cotización, debe manifestarlo a través de la casilla mensajes justificando el porqué de la situación que lo llevaron a tomar dicha decisión.

**Nota:** La Entidad Compradora, de acuerdo a lo estipulado en la Minuta del Acuerdo marco de precios no podrá comunicarse directamente con los Proveedores para pedir información alguna previo a la colocación de la orden de compra.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

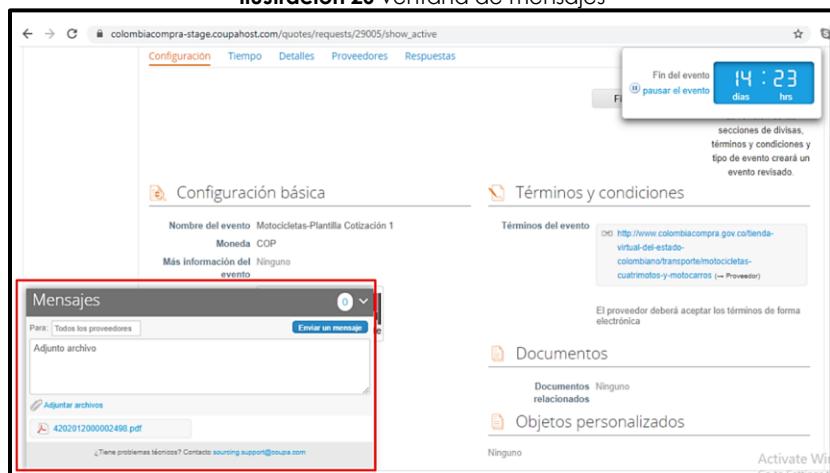
**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21

VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Ilustración 26 ventana de mensajes



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores envían las respuestas a solicitudes de cotización durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedores envíe una respuesta, llegará un mensaje de notificación al Usuario Comprador sobre dicha acción; sin embargo, la Entidad Compradora sólo podrá ver las respuestas de Cotización una vez el evento haya culminado.

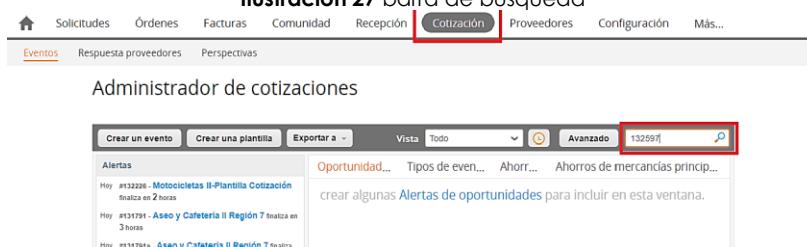
Las Entidades Compradoras pueden ajustar los eventos cuando han cometido errores conforme a lo descrito en la siguiente sección de esta guía.

### 5.5. Editar un Evento de Cotización

Si después de enviar el evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la Entidad debe editar el evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

**Paso 1:** La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de Cotización en la barra de búsqueda y presionar “enter” para buscarlo:

Ilustración 27 barra de búsqueda



Fuente: Colombia Compra Eficiente.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**Paso 2:** La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de Cotización haciendo clic sobre el número del Evento.

Ilustración 28 selección evento

| Evento | Version | Nombre del evento        | Creador     | Etiquetas | Mercancía | Fecha de inicio | Fecha |
|--------|---------|--------------------------|-------------|-----------|-----------|-----------------|-------|
| 132597 |         | -Plantilla<br>Cotización | Juan Arango |           |           | 23/06/22        |       |

Por página 15 | 45 | 90

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Paso 3:** La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón “Editar Evento”.

Ilustración 29 editar evento



... - Evento 132597 Activo

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Fin del evento 08 : 01  
días hrs

pausar el evento

Fin del evento Editar evento

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones v

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Posteriormente, la entidad debe confirmar que desea editar el Evento presionando el botón “Editar Evento”.

Ilustración 30 Editar evento



El evento revisado no tiene todas las respuestas enviadas por un proveedor. La última respuesta enviada se guardó como borrador en el lado del proveedor. El proveedor debe aceptar cambios en el evento, de haber alguno, antes de enviar una respuesta. Si los proveedores acceden al evento actual, recibirán una notificación en una barra de mensajes que indica que ya no es posible editar el evento.

Cancelar Editar evento

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**Paso 4:** El sistema generará una nueva versión al número de la cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo: 132597a) y este será el nuevo número del Evento de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.

**Paso 5:** La Entidad Compradora debe realizar los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambios de “Anexos” debe eliminar las versiones anteriores dando clic en el botón eliminar de cada archivo y volver a cargar los nuevos “Anexos”.

Ilustración 31 cambios anexos



Configuración Tiempo **Detalles** Proveedores Evaluaciones

**Datos adjuntos**

Agregar adjunto

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto: Simulador

Archivo adjunto: Agregar Archivo 95.amp-software-empresarial-v05-09-02...

Instrucciones al proveedor

Permitir al proveedor responder con un adjunto  
 Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Eliminar

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Paso 6:** Si se trata de los ítems que se cargaron a través del CSV la Entidad Compradora debe seleccionar todas las líneas, esto activará el botón “Eliminar”, la Entidad Compradora debe hacer clic en el botón “Eliminar” y volver a cargar el CSV corregido.

Ilustración 32 eliminar líneas



Artículos y servicios

Agregar nuevo Duplicado Mover Eliminar Configuración de artículos

Configuración del precio base

| Nombre     | Cantidad esperada                     | Precio base | Precio x Cantidad esperada |
|------------|---------------------------------------|-------------|----------------------------|
| Artículo 1 | 6,0000 (Unidad) x 0,00 COP = 0,00 COP |             |                            |
| Artículo 2 | 1,0000 (Unidad) x 0,00 COP = 0,00 COP |             |                            |
| Artículo 3 | 1,0000 (Unidad) x 0,00 COP = 0,00 COP |             |                            |

14 elementos (que no están en lotes)

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

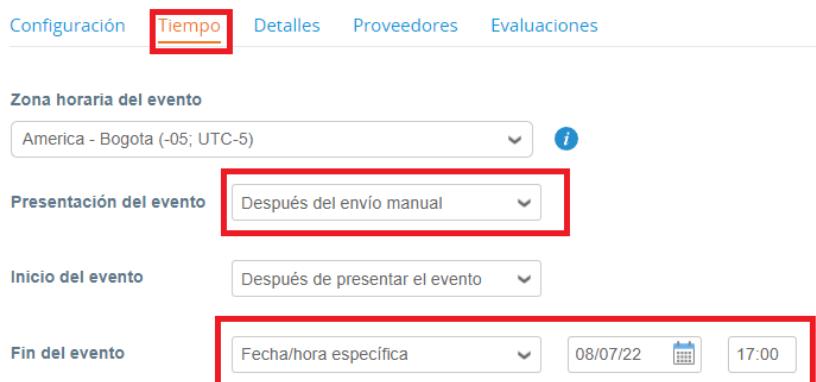
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21  
VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

**Paso 7:** La Entidad Compradora debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello debe modificar la fecha y hora de fin del evento ampliando el plazo en **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**. El plazo cuenta desde el día en el que se envía el evento editado hasta el día en el que se cumplen los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a las **17:00 horas (05:00 P.M.)**.

Ilustración 33 ventana de tiempo



Configuración **Tiempo** Detalles Proveedores Evaluaciones

Zona horaria del evento: America - Bogota (-05; UTC-5)

Presentación del evento: Despues del envío manual

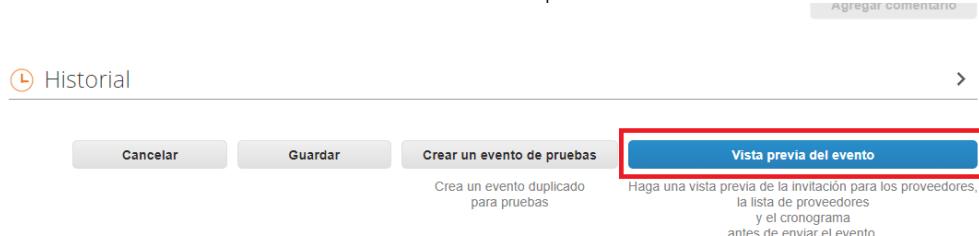
Inicio del evento: Despues de presentar el evento

Fin del evento: 08/07/22 17:00

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Paso 8:** La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón “Vista previa del evento”.

Ilustración 34 Vista previa evento



Historial >

Cancelar Guardar Crear un evento de pruebas **Vista previa del evento**

Crea un evento duplicado para pruebas

Haga una vista previa de la invitación para los proveedores, la lista de proveedores y el cronograma antes de enviar el evento.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Paso 9:** Para finalizar, la Entidad debe hacer clic en el botón “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la solicitud de cotización a los Proveedores.

Ilustración 35 Enviar evento



Por página 15 | 45 | 90

Cancelar **Enviar el evento**

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21  
VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

### 5.6. Finalizar Evento de Cotización

La Entidad Compradora puede concluir el evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo marco de precios, únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Todos los proveedores han enviado cotización, y
2. La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los proveedores a través de la Tienda Virtual, solicitando confirmación de que estas cotizaciones son definitivas, y ha recibido respuesta positiva de todos los proveedores.

Una vez finalizado el evento de cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

**Ilustración 36** finalización evento

... - Evento 132597 Activo

Versión: 132597 - Prod (actual) ▾

Fin del evento 08 : 00  
🕒 pausar el evento dias hrs

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

**Fin del evento** Editar evento

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### 5.7. Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior, en la pestaña de “Cotización”.

**Paso 1:** La Entidad Compradora debe hacer clic en la solicitud de cotización correspondiente, luego en la pestaña “Respuesta” y finalmente, en el “Nombre de la respuesta” de cada Proveedor.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21

**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

### Ilustración 37 respuestas proveedores

| Configuración   | Tiempo                        | Detalles             | Proveedores      | Evaluaciones               | Respuestas  |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
|---|-------------------------------|----------------------|------------------|----------------------------|---|----------|--|-------|------|----------|--------|-----------|-----------|---------|-------------|-----------------|---------|--------------|--------------|----------------------|----------|-------------------|--------------------|--------|-------------------------------|----------------------|----------|-------------------|--------------------|
| <b>Artículos y servicios</b> <div style="float: right; margin-top: -20px;"> <a href="#">Mostrar Mejor precio</a>   <a href="#">Precio base</a> </div>   |                               |                      |                  |                            |   |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| Nombre  | Proveedores adjudicados       | Cantidad esperada    | Mejor precio     | Precio x Cantidad esperada |   |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| <b>Los artículos no están en Lotes (6 artículos)</b>  |                               |                      |                  |                            |   |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| mot02--Moto MT52  | Fanalca S.A.                  | 1.0000<br>(Unidad)   | 8.730.000,00 COP | 8.730.000,00 COP           |  |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| mot02--Adecuaciones ...   | Fanalca S.A.                  | 1.0000<br>(Unidad)   | 2.753.310,00 COP | 2.753.310,00 COP           |  |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| mot02--Mantenimiento...   | Fanalca S.A.                  | 1.0000<br>(Unidad)   | 3.897.710,00 COP | 3.897.710,00 COP           |  |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| mot02--Requerimiento...   | Fanalca S.A.                  | 1.0000<br>(Unidad)   | 250.000,00 COP   | 250.000,00 COP             |  |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| mot02--SOAT   | Fanalca S.A.                  | 1.0000<br>(Unidad)   | 556.500,00 COP   | 556.500,00 COP             | multiple  |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| mot02--Gravámenes a...  | Fanalca S.A.                  | 1.0000<br>(Unidad)   | 1.699.690,00 COP | 1.699.690,00 COP           |  |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| Total de la base <b>0,00 COP</b>  |                               |                      |                  |                            |   |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| Mejor total (todos los proveedores) <b>17.887.210,00 COP</b><br>Ahorros -17.887.210,00 COP  |                               |                      |                  |                            |   |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| Mejor total de proveedor <b>17.887.210,00 COP</b><br>Ahorros -17.887.210,00 COP    |                               |                      |                  |                            |   |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| <b>Respuestas</b>   |                               |                      |                  |                            |   |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Exportar</th> <th>Vista</th> <th>Todo</th> <th>Avanzado</th> <th>Buscar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proveedor</td> <td>Respuesta</td> <td>Enviado</td> <td>Precio base</td> <td>Precio ofertado</td> <td>Ahorros</td> </tr> <tr> <td>Fanalca S.A.</td> <td>FANALCA S.A.</td> <td>10/08/22 09:49 -0500</td> <td>0,00 COP</td> <td>22.728.236,00 COP</td> <td>-22.728.236,00 COP</td> </tr> <tr> <td>Yamaha</td> <td>131503 OFERTA 1 XTZ125 YAMAHA</td> <td>10/08/22 15:24 -0500</td> <td>0,00 COP</td> <td>17.887.210,00 COP</td> <td>-17.887.210,00 COP</td> </tr> </tbody> </table> |                               |                      |                  |                            |   | Exportar |  | Vista | Todo | Avanzado | Buscar | Proveedor | Respuesta | Enviado | Precio base | Precio ofertado | Ahorros | Fanalca S.A. | FANALCA S.A. | 10/08/22 09:49 -0500 | 0,00 COP | 22.728.236,00 COP | -22.728.236,00 COP | Yamaha | 131503 OFERTA 1 XTZ125 YAMAHA | 10/08/22 15:24 -0500 | 0,00 COP | 17.887.210,00 COP | -17.887.210,00 COP |
| Exportar  |                               | Vista                | Todo             | Avanzado                   | Buscar  |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| Proveedor   | Respuesta                     | Enviado              | Precio base      | Precio ofertado            | Ahorros   |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| Fanalca S.A.  | FANALCA S.A.                  | 10/08/22 09:49 -0500 | 0,00 COP         | 22.728.236,00 COP          | -22.728.236,00 COP  |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| Yamaha  | 131503 OFERTA 1 XTZ125 YAMAHA | 10/08/22 15:24 -0500 | 0,00 COP         | 17.887.210,00 COP          | -17.887.210,00 COP  |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |
| Por página <a href="#">15</a>   <a href="#">45</a>   <a href="#">90</a>   |                               |                      |                  |                            |   |          |  |       |      |          |        |           |           |         |             |                 |         |              |              |                      |          |                   |                    |        |                               |                      |          |                   |                    |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** Dependiendo de la cantidad de Referencias disponibles por Proveedor, este podrá entregar varias respuestas. Cada una de las Respuestas enviadas por el Proveedor tendrá como nombre la Referencia que están cotizando.

**Paso 2:** En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

- Verificar el valor total de la cotización.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21

VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

### Ilustración 38 cantidades y total de la compra

Artículos y servicios

Adjudicar todos los artículos

| Nombre  | Cantidad esperada | Mi precio    | Precio x Cantidad esperada |
|---|-------------------|--------------|----------------------------|
| Los artículos no están en Lotes (6 artículos) |                   |              | 17.887.210,0000 COP        |
| Artículo 1                                    | 1,0000 (Unidad) x | 8.730.000,00 | 8.730.000,00 COP           |
| Artículo 2                                    | 1,0000 (Unidad) x | 2.753.310,00 | 2.753.310,00 COP           |
| Artículo 3                                    | 1,0000 (Unidad) x | 3.897.710,00 | 3.897.710,00 COP           |
| Mensajes                                      |                   |              | Total 17.887.210,00 COP    |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

- Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de solicitud de cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja de “Cotización”.

### Ilustración 39 descarga de archivo

Datos adjuntos

| Proporcionado por Juan Bedoya Bedoya   | Proporcionado por Yamaha                    |
|--|---|
| Formato Solicitud de Cotización  | Respuesta a Formato Solicitud de Cotización |
| <b>Instrucciones</b><br>Entidad Compradora: Consulte la guía para adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarrros a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual <a #"="" href="http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarrros-y-Diligencie el Formato de Solicitud de Cotización que se encuentra en el siguiente link:&lt;/a&gt;&lt;/td&gt;&lt;td&gt;&lt;b&gt;Archivo adjunto&lt;/b&gt;&lt;br/&gt;&lt;a href=">71.amp-motos2g-v38-25-05-2022_(9).xlsx</a> |   |
| <b>Archivo adjunto</b>   |   |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Paso 3:** Adicionalmente, la Entidad Compradora puede “Exportar todas las respuestas” para generar un archivo Excel con las mismas.

### Ilustración 40 exportar respuestas a Excel

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Total de la base                    | 0,00 COP  |
| Mejor total (todos los proveedores) | 17.887.210,00 COP<br>Ahorros -17.887.210,00 COP |
| Mejor total de proveedor            | 17.887.210,00 COP<br>Ahorros -17.887.210,00 COP |

Respuestas

Exportar

| Respuestas     | Respuesta    | Enviado              | Precio base | Precio ofertado   | Ahorros            | Acciones  |
|----------------|--------------|----------------------|-------------|-------------------|--------------------|---|
| Datos adjuntos | FANALCA S.A. | 10/06/22 09:49 -0500 | 0,00 COP    | 22.728.236,00 COP | -22.728.236,00 COP |   |
|                | Yamaha       | 10/06/22 15:24 -0500 | 0,00 COP    | 17.887.210,00 COP | -17.887.210,00 COP |  |

Por página 15 | 45 | 90

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

La Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor no cotizó por encima de sus precios techo, o del Presupuesto Oficial Estimado por esta. Para ello, la Entidad debe revisar en el formato de solicitud de cotización adjuntado por el Proveedor la información ahí diligenciada.

La Entidad Compradora también puede consultar los precios en el Catálogo del Acuerdo marco de precios publicado en la página web del minisitio.

### 5.8. Aclaraciones a la Solicitud de Cotización

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza entre y el acuerdo de voluntades entre los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables en sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de cotización de forma responsable y diligente dando cumplimiento a las funciones de la administración pública.

Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración al Proveedor o Proveedores por medio del correo electrónico o chat de mensajería que estará habilitado durante **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** posteriores a la finalización del evento de cotización, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo a los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consciente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Compradora puede consultar el correo de los Proveedores en el evento de cotización:



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

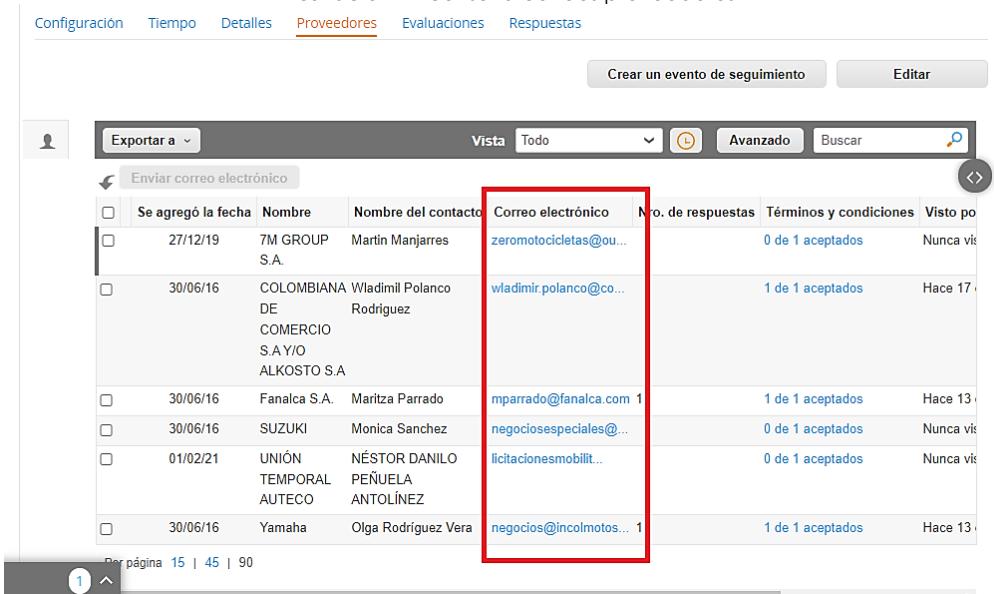
[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21

VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Ilustración 41 consulta correos proveedores



| Nombre                                     | Nombre del contacto             | Correo electrónico     | Nº. de respuestas | Términos y condiciones | Visto por |
|--|---------------------------------|------------------------|-------------------|------------------------|-----------|
| 7M GROUP S.A.                              | Martin Manjarres                | zeromotocicletas@ou... | 0 de 1 aceptados  | Nunca visto            |           |
| COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.Y.O ALKOSTO S.A | Wladimir Polanco Rodriguez      | wladimir.polanco@co... | 1 de 1 aceptados  | Hace 17 d              |           |
| Fanalca S.A.                               | Marilza Parrado                 | mparrado@fanalca.com   | 1 de 1 aceptados  | Hace 13 d              |           |
| SUZUKI                                     | Monica Sanchez                  | negociosespeciales@... | 0 de 1 aceptados  | Nunca visto            |           |
| UNIÓN TEMPORAL AUTECO                      | NÉSTOR DANILO PEÑUELA ANTOLÍNEZ | licitacionesmobilit... | 0 de 1 aceptados  | Nunca visto            |           |
| Yamaha                                     | Olga Rodriguez Vera             | negocios@incolmotos... | 1 de 1 aceptados  | Hace 13 d              |           |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Cuando el Proveedor no responde la aclaración, la Entidad Compradora no debe tener en consideración esa cotización para la colocación de la Orden de Compra, y pasar a colocarla con la siguiente cotización que tenga el menor precio.

En caso de que haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda Virtual del Estado Colombiano se podrá proseguir de la siguiente manera:

- Si una Entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el Proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la Entidad para que estos coincidan.
- Si en esa solicitud de aclaración el Proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta improcedente y la única opción es que el Proveedor asuma el valor de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y envíe el Excel concordante con lo establecido en la TVEC. En caso de que el Proveedor se niegue a ajustar el Excel, la Entidad debe escalar el caso a Colombia Compra Eficiente para ser verificado.

Es necesario analizar cada caso en concreto para ver si existen situaciones excepcionales, como por ejemplo el caso en el que no hayan incluido el IVA; de todas maneras, **siempre prevalecerá la cotización realizada en la plataforma por encima del Excel.**



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

### 5.9. Selección del Proveedor

La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. Para agregar la cotización al “Carrito” debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego deberá seleccionar sobre la respuesta del proveedor todos los artículos, para hacerlo de una manera fácil y que no quede ningún artículo sin señalar, se aconseja realizar la selección desde la parte superior en el check list que se encuentra al lado de la casilla “Nombre”

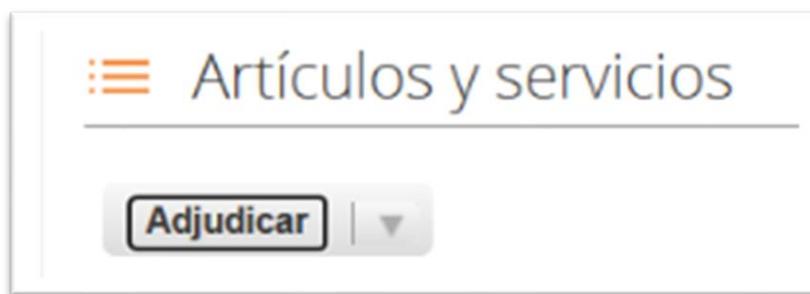
**Ilustración 42** Adjudicación del evento de cotización.

| Artículos y servicios                         |  |                |                   |            |                              |
|---|--|----------------|-------------------|------------|------------------------------|
| Adjudicar                                     |  | Estado         | Cantidad esperada | Mi precio  | Precio x Cantidad esperada > |
| <input checked="" type="checkbox"/>           | Nombre   |                |                   |            | 1.739.000,0000 COP           |
| Los artículos no están en Lotes (3 artículos) |  |                |                   |            |                              |
| <input checked="" type="checkbox"/>           | jlv01---CAT4-025- Uniforme antifluido 9 - Diseño 2 | 14,00 (Unidad) | x                 | 80.000,00  | 1.120.000,00 COP             |
| <input checked="" type="checkbox"/>           | jlv01---CAT4-005- Uniforme antifluido 3 - Diseño 1 | 4,00 (Unidad)  | x                 | 150.000,00 | 600.000,00 COP               |
| <input checked="" type="checkbox"/>           | jlv01---IVA  | 1,00 (Unidad)  | x                 | 19.000,00  | 19.000,00 COP                |
|   |  |                |                   |            | Total 1.739.000,00 COP       |
| <a href="#">Cargar historial</a>              |  |                |                   |            |                              |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

Después de seleccionar el total de sus productos o servicios, Señale “Adjudicar”

**Ilustración 43** Adjudicar artículos y servicios



**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



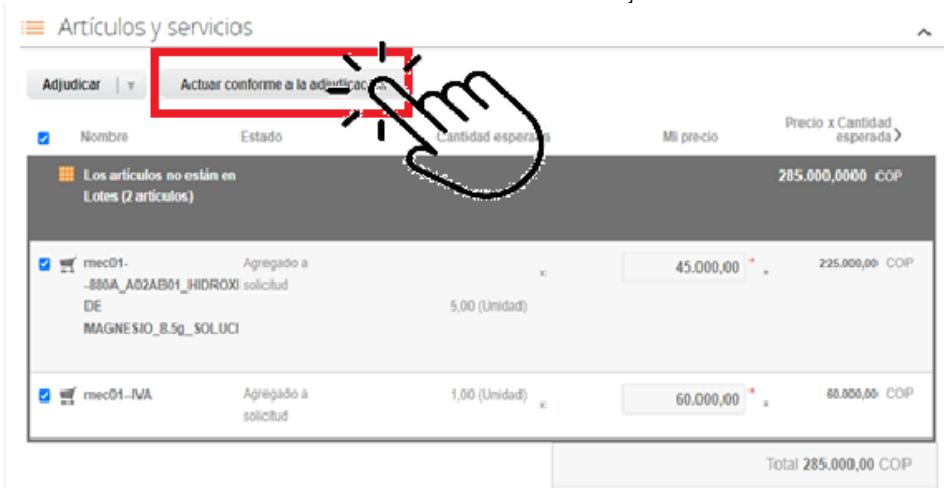
[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Al seleccionar esta opción, se habilitará un botón con el nombre "Actuar conforme a la adjudicación". En el cual debe dar clic.

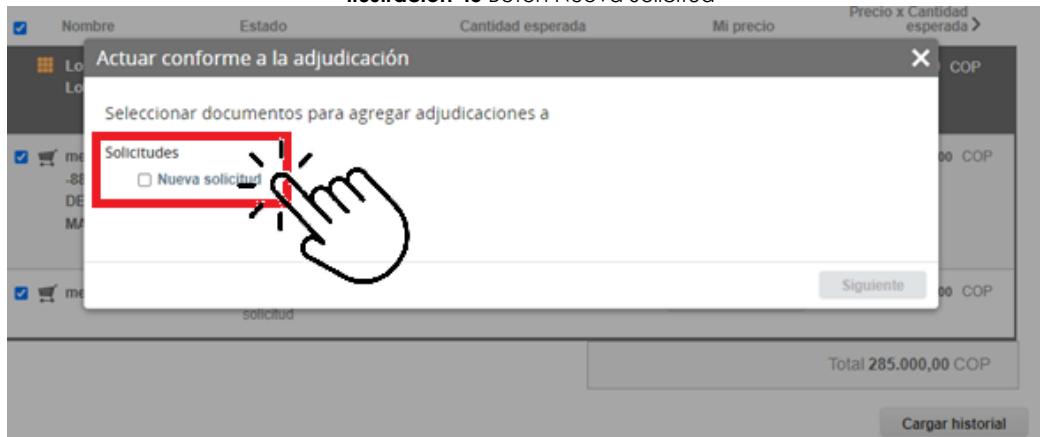
**Ilustración 44** Actuar conforme a la adjudicación



**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

Una vez seleccionado el botón "Actuar conforme a la adjudicación" se abrirá una ventana emergente donde deberá dar clic en la opción nueva solicitud la cual habilitará el botón "siguiente"

**Ilustración 45** Botón Nueva Solicitud



**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

La ventana emergente le mostrara el nombre del proveedor elegido y se debe hacer clic en siguiente.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

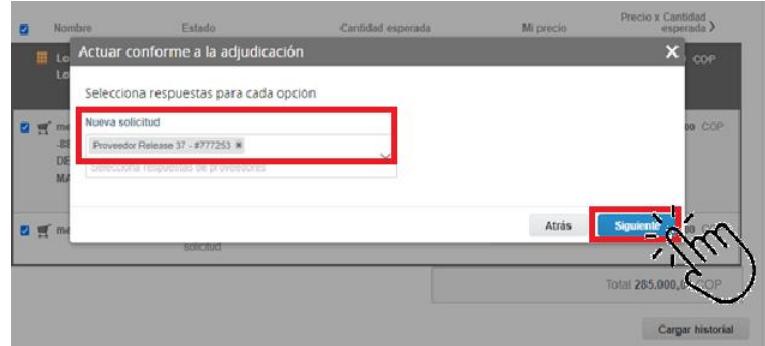
**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21

**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

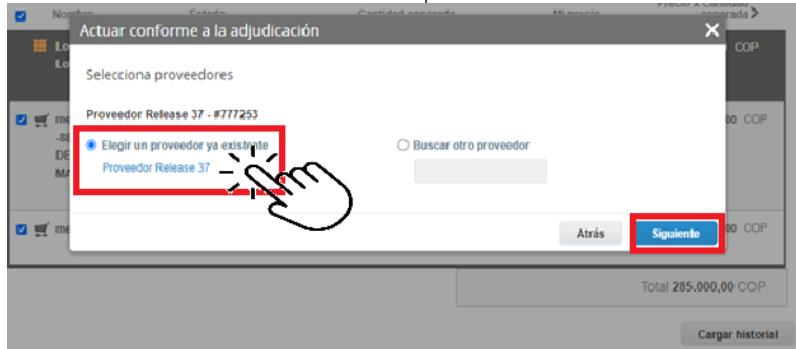
**Ilustración 46** Proveedor Seleccionado



**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

La entidad deberá hacer clic en “elegir un proveedor ya existente” y después en siguiente

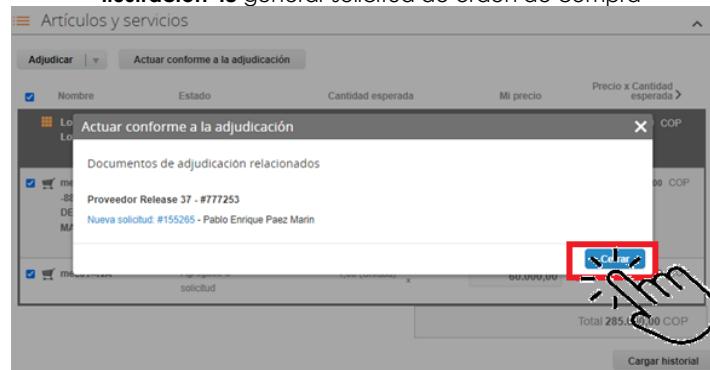
**Ilustración 47** elección proveedor existente



**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

para terminar clic en el botón “cerrar” Seguido a esto generará la solicitud de Orden de Compra.

**Ilustración 48** generar solicitud de orden de compra



**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**

Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

### 5.10. Cancelar el Evento de Cotización

La solicitud de cotización es el inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios en los que hay lugar a ella; la Entidad Estatal está obligada a planear la forma como ejecuta su presupuesto y, en consecuencia, cuando hace una solicitud de cotización es porque requiere satisfacer una necesidad que el Acuerdo marco de precios suple por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. La cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar la Orden de Compra, pero no hacerlo muestra posibles falencias en su planeación.

La mayoría de los Acuerdos Marco establecen en las cláusulas relativas a las acciones a cargo de la Entidad Compradora o a la Operación Secundaria, el deber de la Entidad Compradora de colocar la Orden de Compra al Proveedor que presentó el precio más bajo en su cotización. Este es un deber de la Entidad Compradora que surge del Acuerdo marco de precios.

Si la Entidad Compradora no puede, o no debe colocar la Orden de compra por algún motivo, deberá justificarlo en debida forma, pues puso en operación el Acuerdo marco de precios y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe decidir cómo justifica el cierre del evento de cotización y lo puede hacer a través de un Acto Administrativo. El acto administrativo debe ser publicado para todos los proveedores en la ventana de mensajes del evento de cotización.

### 5.11. Publicidad de las Órdenes de Compra

Las Entidades Estatales cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación Pública y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo del Acuerdo marco de precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda virtual del Estado colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra> en consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.

La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser empleada por la Entidad Compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato.

La Entidad Compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP.

### 6. SOLICITUD DE COMPRA

El detalle para poder realizar las solicitudes de compra se encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de Pecios](#)

### 7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

### 8. ORDEN DE COMPRA

El detalle para las órdenes de compra se encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de Pecios](#)



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

### 9. FACTURACIÓN Y PAGO

El detalle para la Facturación y pago se encontrará en la Minuta del Acuerdo marco de precios en la Cláusula 10 en el siguiente enlace: [minuta Acuerdo marco de precios de vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020.](#)

Si la entidad requiere realizar cambios en el aprobador de facturas, puede realizar esta solicitud a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, creando un caso por formulario de soporte (<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>) y anexando a la solicitud una carta indicando el nuevo usuario aprobador y si se requiere, indicar las facturas en las cuales se debe establecer, esta carta debe venir firmada por el ordenador del gasto registrado en la TVEC

\*Si la entidad requiere que haya más de un usuario aprobador de facturas, debe realizar el proceso antes descrito indicando los usuarios que desea establecer como aprobadores.

\*El aprobador o los aprobadores que la entidad deseé establecer, para el momento de la solicitud deben estar creados en la TVEC, de lo contrario debe realizar primero el registro de los usuarios en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/instrumentos>

### 10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA

El detalle para la publicación de documentos adicionales en las órdenes de compra se encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de Pecios](#)

### 11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una orden de compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/manual\\_modificaciones\\_oc.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/manual_modificaciones_oc.pdf)

**La Entidad deberá tener en cuenta que las Órdenes de Compra son contratos estatales, y por tal motivo se rigen por las disposiciones del estatuto general de contratación pública, así como por las disposiciones civiles y comerciales que sean aplicables según la naturaleza propia de cada Entidad Estatal.**

**Nota:** Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Por lo anterior, las Órdenes de Compra de trato sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó el 100% del valor la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de compra, **todas deben estar cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano**, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que debe ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

No obstante, se recuerda que la obligación de cerrar y/o liquidar las Órdenes de Compra son netamente de la Entidad Compradora.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede haber facturas en alguno de los siguientes estados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

- Pendiente de aprobación
- Rechazada
- En borrador

Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

1. Pendiente de aprobación: Aprobar o rechazar la factura.
2. Rechazada: Registrar el caso a través del formulario de soporte ([www.colombiacompra.gov.co/soporte](http://www.colombiacompra.gov.co/soporte)), en la opción “Crear caso - soporte Técnico”), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
3. Borrador: Solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## 12. POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS ÓRDENES DE COMPRA

La Entidad Compradora adelantará los posibles incumplimientos derivados de las Órdenes de Compra de forma directa, entre Proveedor y Entidad Compradora, para lo cual hará efectiva la garantía derivada de la respectiva orden de compra.

Los incumplimientos derivados de las obligaciones del Acuerdo marco de precios propiamente, se procederá según las disposiciones de la minuta del Acuerdo marco de precios y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

CÓDIGO: CCE-GAD-GI-21  
VERSIÓN: 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

### 13. INCLUSIÓN DE NUEVAS REFERENCIAS EN SEGMENTOS ADJUDICADOS

#### 13.1. Inclusión de Nuevas Referencias

Los Proveedores de acuerdo con la Cláusula 9 Actualización del Catálogo, en su numeral 9.6. *Inclusión de Nuevas Referencias* podrán durante la ejecución del Acuerdo marco de precios incluir en los meses de: enero, abril, julio y octubre las Referencias que cumplan con las condiciones técnicas en los segmentos en los cuales se encuentran adjudicados según la Resolución No. 100 del 10-06-2020. **La actualización podrá ser enviada a más tardar el décimo (10) día hábil de los meses anteriormente mencionados.**

El precio de los Vehículos es el definido por el Proveedor en su solicitud de inclusión acorde al intervalo según la configuración de estos, en todo caso, no podrán superar los valores consignados en la guía de Fasecolda.

Para el caso de los Vehículos Eléctricos, una vez sea realizada la solicitud de inclusión, el Proveedor contará con **TRES (3) MESES** para incluir el Vehículo en la Guía de valores de Fasecolda. Cuando el Vehículo se encuentren en la Guía de Valores de Fasecolda el Proveedor debe informar el Código y el precio de esta, en todo caso el valor consignado en el catálogo no podrá ser superior al valor de la Guía de Valores de Fasecolda como un referente.

Los precios de las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo para los Vehículos Eléctricos e Híbridos serán los definidos en la solicitud de inclusión, los cuales no podrán superar a los ya establecidos por el Proveedor en el mismo segmento e intervalo.

Los precios de las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios que el Proveedor opcionalmente decida ofrecer no podrán ser superiores al promedio de los estipulados en el Catálogo para un Vehículo del mismo Proveedor. Cuando el Proveedor Solicite la inclusión de un Vehículo Eléctrico o Híbrido del cual no se tenga Referencia de precios para las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo, debe ser relacionado en la solicitud de inclusión.

#### 13.1.1. Procedimiento de Inclusión de Nuevas Referencias

Considerando que los Proveedores podrán incluir nuevas referencias de vehículos en los segmentos en los cuales resultaron adjudicados, en los meses de enero, abril, julio y octubre, el procedimiento a seguir será el siguiente:



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

1. El Proveedor podrá incluir la cantidad de referencias que consideré pertinentes en el catálogo en los segmentos en los cuales se encuentre adjudicado, indistintamente que se encuentre participante en un rango de potencia (o factor técnico) o intervalo respectivo. Siempre y cuando se garantice que se cuenten con mínimo 2 proveedores en cada celda.
2. El Proveedor deberá mantener los ofrecimientos realizados para la mejor referencia de cada segmento, es decir:
  - P.ej. Si participó en el segmento de automóviles del Lote de Vehículos Convencionales, ofreciendo a costo del proveedor el 100% del costo de la matrícula; SOAT por 1 año + sensores de reversa a costo del proveedor; así como los % descuentos sobre el precio de la referencia según las cantidades de unidades, se mantendrán para las nuevas referencias a incluir.
  - Deberá indicar claramente los Accesorios y Adecuaciones Básicas que el Vehículo incluye de fábrica y que no serán objeto de cobro.
  - Deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones para cada tipología vehicular.
3. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- verificará el modelo de configuración de intervalos en los cuales sean incluidas nuevas referencias según fue establecido en el pliego de condición con el fin de establecer los intervalos de precios con el modelo de percentiles, garantizando de esta manera con que se cuenten con **MÍNIMO DOS (2) PROVEEDORES** en cada celda.
4. El Proveedor deberá tener en cuenta que el objeto de esta particularidad de la minuta del acuerdo pretende lograr un catálogo con la mayor cantidad de referencias posibles a disposición de las Entidades Compradoras, y mejores condiciones de competencia y oportunidad. Por tal razón, no se limitará la cantidad de proveedores en las celdas, en ese sentido, el número mínimo a garantizar es de 2, y no tendrá tope alguno.

## 14. CRITERIOS DE DESEMPEATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo marco de precios, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21  
**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

**Nota:** La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el Acuerdo marco de precios de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.

## 15. CONTROL DE CAMBIOS

| FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN                                     |   |
|---|---|
| Título del documento:   | Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo marco de precios de Vehículos III  |
| Fecha de aprobación:  | 04/03/2024  |
| Área / Dependencia de autoría:  | Subdirección de Negocios  |
| Resumen / Objetivo de contenido:  | Orientar a las Entidades Estatales en el proceso de compra, en el Acuerdo marco de precios de precio (AMP) de Vehículos III   |
| Código de estandarización:  | CCE-GAD-GI-21   |
| Categoría / Tipo de documento:  | Guía  |
| Aprobación por:   | Sandra Milena López López - subdirectora de negocios (E)  |
| Información adicional:  | N/A   |
| Serie documental según TRD  | 41 - Guías para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano  |
| Enlace de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento) | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii</a> |



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

**GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020.**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-GI-21

**VERSIÓN:** 02 DEL 04 DE MARZO DE 2024

| <b>FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN</b> |                           |                              |              |              |
|---|---------------------------|------------------------------|--------------|--------------|
| <b>ACCIÓN</b>   | <b>NOMBRE</b>             | <b>CARGO/ PERFIL</b>         | <b>FECHA</b> | <b>FIRMA</b> |
| <b>Elaboró</b>  | Andrés Roa Giraldo        | Analista T2-06               | 7/02/2024    |              |
| <b>Revisó</b>   | Luis Enrique Fajardo      | Gestor T1-15                 |              |              |
|   | Giovany Cantor Ortega     | Analista T2-02               | 7/02/2024    |              |
| <b>Aprobó</b>   | Sandra Milena López López | subdirectora de negocios (E) | 07/03/24     |              |

**Nota:** Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

| <b>CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO</b> |  |              |   |                                      |
|---|--|--------------|---|--------------------------------------|
| <b>VERSIÓN</b>                          | <b>AJUSTES</b>   | <b>FECHA</b> | <b>VERSIÓN VIGENTE DEL DOCUMENTO</b>                            | <b>02</b>                            |
| 01                                      | Creación Guía  | 18/08/2022   | <b>Elaboró</b><br>Howard Carmen Aristizábal                     | Contratista-Subdirección de Negocios |
|   |  |              | <b>Revisó</b><br>María C. Contreras Jagua Giovany Cantor Ortega | Gestor T1-15<br>Analista T2-02       |
|   |  |              | <b>Aprobó</b><br>Catalina Pimienta Gómez                        | subdirectora de negocios (E)         |
| 02                                      | Actualización Coupa Release 36 y 37 punto 5.9 Selección del Proveedor, Actualización punto 9 facturación y pago, inclusión prorrogas 1 y 2 | 04/03/2024   | <b>Elaboró</b><br>Andrés Giraldo Roa                            | Analista T2-06                       |
|   |  |              | <b>Revisó</b><br>Luis Enrique Fajardo Giovany Cantor Ortega     | Gestor T1-15<br>Analista T2-02       |
|   |  |              | <b>Aprobó</b><br>Sandra Milena López López                      | subdirectora de negocios (E)         |



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|   |  |  |
|---|--|--|
| Pública <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input type="checkbox"/> | Pública Reservada <input type="checkbox"/> |
|---|--|--|

**3-2025-000153**

9/07/2025 4:28:57 p.m.

**CIRCULAR**

**1-4040**

**Bogotá D.C.**

**PARA:** DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN.

**ASUNTO:** *Orientaciones para la adquisición de vehículos 2025 del Parque Automotor- Acuerdo Marco de Precios.*

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7º, numeral 6 de la Resolución No. 1-01928 de 2025, se precisa que es función del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones:

**“ARTÍCULO 7º. FUNCIONES DEL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES.** Son funciones del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones las siguientes:

*(...) 7. Administrar el parque automotor de la Entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar la adecuada prestación de los servicios de transporte que requiere la Entidad, y velar por el aseguramiento de los vehículos.”.*

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera determina que la compra de vehículos se adelante de manera descentralizada mediante la suscripción de órdenes de compra acordes con el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, y conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

### **1. Información General del Acuerdo Marco de Precios:**

- **Número de Proceso:** CCE-163-III-AMP-2020 – Vehículos III – Prórroga V
- **Vigencia para órdenes de compra:** hasta el 27 de octubre de 2025
- **Vigencia máxima para ejecución:** hasta el 27 de abril de 2026

**Objeto:** Establecer las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco

**Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera**  
Dirección Calle 57 N° 8-69 Bogotá D.C – PBX 57 601 5461500



de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

## **2. Orientaciones a tener en cuenta para la estructuración de las órdenes de compra**

Teniendo en cuenta lo expuesto, se informa a los Directores Regionales y a los Subdirectores de Centro, lo consecuente:

**PRIMERO:** La adquisición de los vehículos deberá realizarse a través del Acuerdo Marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 mediante orden de compra y en cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

**SEGUNDO:** Las especificaciones técnicas de los vehículos a seleccionar del catalogo del Acuerdo Marco de precios CCE-163-III-AMP-2020, deben cumplir con las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA                       | DESCRIPCIÓN   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Tipo</b>                          | Convencionales  |
| <b>Segmento</b>                      | Pick Up   |
| <b>División</b>                      | Pickup Doble Cabina – Platón  |
| <b>Subdivisión</b>                   | 4x4   |
| <b>Tracción</b>                      | 4x4   |
| <b>Transmisión</b>                   | Transmisión mecánica  |
| <b>Tipo de Combustible</b>           | Diésel  |
| <b>Intervalo de precios</b>          | Intervalo de Precios 1  |
| <b>Rango de Potencia</b>             | Entre 151 y 200 (HP/kW)   |
| <b>Soat</b>                          | Por un año a costo del Proveedor  |
| <b>Precio Máximo de compra</b>       | El valor del vehículo no puede superar el costo CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000), incluido el valor de los accesorios autorizados, gastos de matrícula, impuestos y demás cargos a que haya lugar.                          |
| <b>Marca y Mantenimiento Técnico</b> | Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra. |
| <b>Matrícula del Vehículo</b>        | Uso Oficial   |
| <b>Alarma</b>                        | El vehículo ha adquirir debe contar con un sistema o dispositivo de seguridad y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado.   |
| <b>Elevavidrios Eléctricos</b>       | El vehículo ha adquirir debe contar con sistema de elevavidrios eléctricos y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado.  |

**Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera**  
**Dirección Calle 57 N° 8-69 Bogotá D.C – PBX 57 601 5461500**

|  |  |
|--|--|
| <b>Aire Acondicionado</b>                            | El vehículo ha adquirir debe contar con sistema de aire acondicionado y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado |
| <b>ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS</b> |  |
| <b>Adhesivo de emblemas</b>                          | Por unidad   |
| <b>Cámara de reversa</b>                             | Por unidad   |
| <b>Barra antivuelco</b>                              | Por unidad   |
| <b>Vidrio Polarizado (por vidrio)</b>                | Cinco (05) vidrios por vehículo.   |
| <b>Equipo</b>  | Protector del platón   |

**TERCERO:** El equipo de contratación designado para la estructuración de la orden de compra deberá contemplar los plazos de entrega de los vehículos que se relacionan en el acuerdo marco:

#### ZONA 1

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

| No. | Sitios de Entrega  |  |                                      | Tiempos de Entrega   |
|-----|--|--|--------------------------------------|--|
| 1   | Armenia<br>Barranquilla<br>Bogotá<br>Bucaramanga<br>Cali<br>Cartagena<br>Cúcuta<br>Ibagué<br>Manizales | Medellín<br>Montería<br>Neiva<br>Pasto<br>Pereira<br>Popayán<br>Santa Marta<br>Sincelejo | Tunja<br>Valledupar<br>Villavicencio | <p><b>60 días calendario</b> cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.</p> <p><b>150 días calendario</b> contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios</li> <li>• Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.</li> <li>• Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.</li> </ul> |

#### ZONA 2

| No. | Sitios de Entrega   | Tiempos de Entrega  |
|-----|---|---|
|     |   | <p>Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de <b>6 meses calendario</b>.</p> <p><b>Nota:</b> El Proveedor deberá garantizar las <u>condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales</u>.</p>  |
| 2   | <p>Otras Ciudades</p>  | <p><b>150 días calendario + Lapsos</b></p> <p>Región Caribe: +5 días calendario</p> <p>Región Andina: +5 días calendario</p> <p>Región Pacífico: +5 días calendario</p> <p>Región Orinoquía: +10 días calendario</p> <p>Región Amazonas: +15 días calendario</p> <p><b>Nota 1:</b> El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.</p> <p>La Entidad Compradora asumirá los <u>costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega</u> donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los <u>costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización</u>.</p> |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**CUARTO:** En caso que para la compra de vehículos apliquen gravámenes adicionales por concepto de estampillas los mismos deben considerarse dentro del simulador.



**QUINTO:** Una vez se surta la entrega física de los nuevos vehículos, se debe proceder con el registro de estos en el sistema de información SACB, para lo cual, se hace necesario garantizar el cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003<sup>1</sup>, la cual se encuentra publicada en [compromiso.sena.edu.co](https://compromiso.sena.edu.co).

Para esta actividad, el supervisor designado debe aportar al responsable de almacén los siguientes documentos:

- Orden de compra.
- Formato Acta de recibo a Satisfacción GIL-F-010 diligenciado y firmado.
- Factura de compra.

**SEXTO:** El ordenador del gasto o funcionario designado como responsable del parque automotor, deberá adelantar el registro de la información del vehículo en la plataforma CRM dentro de los siguientes quince (15) días calendarios de la entrega formal del mismo, conforme a lo establecido en el instructivo para el manejo del Aplicativo CRM – Vehículos GIL-I-004<sup>2</sup> el cual se encuentra publicado en [compromiso.sena.edu.co](https://compromiso.sena.edu.co).

**SÉPTIMO:** Las regionales y centros de formación que ofrecieron dar baja vehículos por obsolescencia o ineficiencia operativa debido los costos asociados a los mantenimientos requeridos y que no prestan un servicio efectivo y eficiente a la Entidad, deben iniciar las gestiones a que haya lugar para el trámite de baja para chatarrización garantizando lo establecido en la Guía para la Administración y Control de bienes GIL-G-003.

**OCTAVO:** Los vehículos no podrán circular hasta tanto estén cubiertos por el programa de seguros vigente para la entidad frente a seguro todo riesgo, de esta manera, conforme a lo establecido en la Guía Manejo Servicios que administra el Grupo Servicios Generales – GIL-G-001 V06<sup>3</sup>, se deberá remitir CI dirigido por Ordenador del Gasto hacia la Coordinación del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General, anexando los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a favor del SENA.
- Copia de la factura de compra, donde se desglose valor del vehículo y accesorios de este (es necesario que se detallen todos los elementos adquiridos, ya que estos se requieren para el proceso de valorización del vehículo en el aseguramiento).
- Acta de recibo a satisfacción GIL-F-010 diligenciado y firmado.
- Nota de entrada del vehículo en el sistema de información SACB.
- Soporte de registro del vehículo en el parque automotor CRM.

---

<sup>1</sup> <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=5265>

<sup>2</sup> <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=5651>

<sup>3</sup> <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=6210>



Los vehículos oficiales no podrán movilizarse bajo ninguna circunstancia hasta que se encuentren debidamente asegurados, situación que será comunicada por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General, a cada ordenador mediante comunicación interna CI.

**NOVENO:** Si del proceso de compra se derivan saldos por ahorros en la adquisición, los mismos deberán centralizarse de manera inmediata a la Dirección Administrativa y Financiera.

**DÉCIMO:** A efectos de realizar el seguimiento integral al proceso contractual para la adquisición de los vehículos, aseguramiento en pólizas de cobertura, registro en el aplicativo CRM, ingreso al sistema de inventarios de los vehículos nuevos y realizar el proceso de baja, chatarrización de los bienes ofrecidos y demás acciones que se requieran, nos permitimos compartir el enlace para diligenciamiento y cargue de documentos soportes:

Link: [https://sena4-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ysotover\\_sena\\_edu\\_co/EtpQFoR2aRVMoc1ZITYh4uEB\\_1JknI0T0owrdU-FNzzUg?email=ysotover%40sena.edu.co&e=iNdiE1](https://sena4-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ysotover_sena_edu_co/EtpQFoR2aRVMoc1ZITYh4uEB_1JknI0T0owrdU-FNzzUg?email=ysotover%40sena.edu.co&e=iNdiE1)

Los Centros de Formación y Despachos Regionales deberán actualizar semanalmente la matriz de seguimiento, la cual será revisada por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones mediante mesas de trabajo remotas a través de Microsoft Teams.

### 3. Recomendación adicional

La adquisición de los vehículos a través del Acuerdo Marco de Precios debe ejecutarse de manera articulada, oportuna y conforme a la normatividad vigente, garantizando la correcta administración del parque automotor institucional, la optimización de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades misionales del SENA. Por lo anterior, se exhorta al cumplimiento de estas orientaciones, seguimiento a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y la normativa existente sobre la materia.

ADRIANA Firmado  
MILENA GASCA digitalmente por  
CARDOSO ADRIANA MILENA  
GASCA CARDOSO  
**Adriana Milena Gasca Cardoso**  
Directora Administrativa Y Financiera (E)

Proyectó: Lina Villaneda – Abogada contratista GSGyA- Dirección Administrativa y Financiera  
Yan Carlos Zabala – Contratista Grupo de Servicios Generales – parque automotor

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel - Coordinadora del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones  
Flavio Ortiz – Coordinador del Grupo de Almacén e inventarios  
Jesús Mosquera Titimbo – Abogado Contratista Despacho Dirección Administrativa y Financiera

**Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera**  
**Dirección Calle 57 N° 8-69 Bogotá D.C – PBX 57 601 5461500**



Pública



Pública Clasificada



Pública Reservada

**3-2025-000176**

6/08/2025 8:51:38 a.m.

**CIRCULAR****1-4040****Bogotá D.C.**

**PARA:** DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL.

**ASUNTO:** *Alcance a las Orientaciones para la adquisición de vehículos 2025 del Parque Automotor SENA - Circular 3-2025-000153 del 9/07/2025.*

La Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en atención a la información recibida por parte de algunos Centros de Formación y Despachos Regionales que reportan que el presupuesto asignado para la adquisición de los nuevos vehículos para la reposición del parque automotor del SENA, es insuficiente para el lanzamiento de los eventos de cotización conforme a la información recolectada por parte de los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020, de acuerdo con las características técnicas de los vehículos de posible escogencia, y conforme a mesa técnica realizada el día primero (01) de agosto con la Administración del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente.

En dicha mesa técnica, se nos informó que la mayoría de los vehículos asignados al segmento escogido por la entidad, no tienen disponibilidad para entrega en la vigencia 2025 o no cuentan con estos modelos en el mercado lo que nos llevaría a direccionar la compra hacia solo una marca de vehículos que es quien actualmente tiene disponibilidad de entrega, de esta manera, en aras de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, se hace necesario brindar nuevas orientaciones a fin de reorganizar los procesos adelantados.

**Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera**  
**Dirección Calle 57 N° 8-69 Bogotá D.C - PBX 57 601 5461500**



- **PARA CENTROS DE FORMACIÓN O DESPACHOS REGIONALES QUE LANZARON EL EVENTO DE COTIZACIÓN Y YA RECIBIERON COTIZACIONES.**

Deberán continuar con las evaluaciones técnicas de las ofertas recibidas y en caso de encontrarlas ajustadas a los requerimientos técnicos y el presupuesto disponible se deberá proceder con la adjudicación de compra.

- **PARA CENTROS DE FORMACIÓN O DESPACHOS REGIONALES QUE LANZARON EL EVENTO DE COTIZACIÓN Y AUN NO HAN RECIBIDO COTIZACIONES.**

Se recomienda suspender el evento de cotización, y proceder con su edición a fin de que se realicen los ajustes presupuestales y técnicos a los eventos de cotización conforme a las orientaciones de la presente circular.

- **PARA CENTROS DE FORMACIÓN O DESPACHOS REGIONALES QUE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CIRCULAR NO HA LANZADO EL EVENTO DE COTIZACIÓN Y POR ENDE AUN NO HAN RECIBIDO COTIZACIONES.**

Deberán estructurar los eventos de cotización conforme a las orientaciones de la presente circular una vez cuenten con la asignación del ajuste presupuestal requerido.

#### **1. Información General del Acuerdo Marco de Precios:**

- **Número de Proceso:** CCE-163-III-AMP-2020 – Vehículos III – Prórroga V
- **Vigencia para órdenes de compra:** hasta el 27 de octubre de 2025
- **Vigencia máxima para ejecución:** hasta el 27 de abril de 2026

**Objeto:** Establecer las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

#### **2. Orientaciones a tener en cuenta para la estructuración de las órdenes de compra**

Teniendo en cuenta lo expuesto, se informa a los Directores Regionales y a los Subdirectores de Centro de Formación Profesional Integral, lo siguiente:

**PRIMERO:** La adquisición de los vehículos deberá realizarse únicamente a través del Acuerdo Marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 mediante orden de compra y en cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.



**SEGUNDO:** las especificaciones técnicas de los vehículos a seleccionar del catálogo del Acuerdo Marco de precios CCE-163-III-AMP-2020, deben cumplir con las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA  | DESCRIPCIÓN   |
|---|---|
| <b>Tipo</b>   | Convencionales  |
| <b>Segmento</b>   | Pick Up   |
| <b>División</b>   | Pickup Doble Cabina – Platón  |
| <b>Subdivisión</b>  | 4x4   |
| <b>Tracción</b>   | 4x4   |
| <b>Transmisión</b>  | Transmisión mecánica  |
| <b>Tipo de Combustible</b>  | Diésel  |
| <b>Intervalo de precios</b>   | Intervalo de Precios 2  |
| <b>Rango de Potencia</b>  | Entre 151 y 200 (HP/kW)   |
| <b>Soat</b>   | Por un año a costo del Proveedor  |
| <b>Precio Máximo de compra</b>                                      | El valor del vehículo no puede superar el valor final asignado por la Dirección Administrativa y Financiera, cada centro o Despacho Regional deberá considerar dentro del evento de cotización los costos asociados a traslados de los vehículos hasta el lugar de entrega, el valor de los accesorios autorizados, los gastos de matrícula, impuestos, estampillas, gravámenes o contribuciones especiales, toda vez que estas dependen de cada lugar de compra. |
| <b>Marca y Mantenimiento Técnico</b>                                | Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra.   |
| <b>Matrícula del Vehículo</b>                                       | Uso Oficial   |
| <b>ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS</b>                |   |
| <b>Alarma o sistema de bloqueo central</b>                          |   |
| <b>Elevavidrios Eléctricos</b>                                      |   |
| <b>Aire Acondicionado</b>   |   |
| <b>Cámara de reversa</b>  |   |
| <b>Barra antivuelco</b>   |   |
| <b>Película de seguridad por vidrio ((06) vidrios por vehículo)</b> |   |
| <b>Protector del platón</b>   |   |
| <b>Llantas doble propósito</b>                                      |   |
| <b>Cámara de reversa</b>  |   |
| <b>Estríbhos Laterales</b>  |   |
| <b>Sensores de Reversa</b>  |   |
| <b>Luces exploradoras</b>   |   |

**Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera**  
**Dirección Calle 57 N° 8-69 Bogotá D.C – PBX 57 601 5461500**

**TERCERO:** El equipo de contratación designado para la estructuración de la orden de compra deberá contemplar los plazos de entrega de los vehículos que se relacionan en el acuerdo marco:

### ZONA 1

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

| No. | Sitios de Entrega  | Tiempos de Entrega   |                                      |  |
|-----|--|--|--------------------------------------|--|
| 1   | Armenia<br>Barranquilla<br>Bogotá<br>Bucaramanga<br>Cali<br>Cartagena<br>Cúcuta<br>Ibagué<br>Manizales | Medellín<br>Montería<br>Neiva<br>Pasto<br>Pereira<br>Popayán<br>Santa Marta<br>Sincelejo | Tunja<br>Valledupar<br>Villavicencio | <p>60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.</p> <p>150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios</li> <li>• Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.</li> <li>• Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.</li> </ul> |

### ZONA 2

| No. | Sitios de Entrega   | Tiempos de Entrega  |
|-----|---|---|
| 2   |  <p>Otras Ciudades</p> | <p>Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de <b>6 meses calendario</b>.</p> <p><b>Nota:</b> El Proveedor deberá garantizar las <u>condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales</u>.</p> <p><b>150 días calendario + Lazo</b></p> <p>Región Caribe: +5 días calendario</p> <p>Región Andina: +5 días calendario</p> <p>Región Pacífico: +5 días calendario</p> <p>Región Orinoquía: +10 días calendario</p> <p>Región Amazonas: +15 días calendario</p> <p><b>Nota 1:</b> El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente <u>(No. 1)</u> serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.</p> <p>La Entidad Compradora asumirá los <u>costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización</u>. Los <u>costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización</u>.</p> |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**CUARTO:** En caso de que para la compra de vehículos apliquen gravámenes adicionales por concepto de estampillas, gravámenes y costos adicionales de traslados los mismos deben considerarse dentro del simulador.

**QUINTO:** Una vez se surta la entrega física de los nuevos vehículos, se debe proceder con el registro de estos en el sistema de información SACB, para lo cual, se hace necesario garantizar el cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003<sup>1</sup>, la cual se encuentra publicada en [compromiso.sena.edu.co](http://compromiso.sena.edu.co).

<sup>1</sup> <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=5265>



Para esta actividad, el supervisor designado debe aportar al responsable de almacén los siguientes documentos:

- Orden de compra.
- Formato Acta de recibo a Satisfacción GIL-F-010 diligenciado y firmado.
- Factura de compra.

**SEXTO:** El ordenador del gasto o funcionario designado como responsable del parque automotor, deberá adelantar el registro de la información del vehículo en la plataforma CRM dentro de los siguientes quince (15) días calendarios de la entrega formal del mismo, conforme a lo establecido en el instructivo para el manejo del Aplicativo CRM – Vehículos GIL-I-004<sup>2</sup> el cual se encuentra publicado en [compromiso.sena.edu.co](https://compromiso.sena.edu.co).

**SÉPTIMO:** Las regionales y centros de formación que ofrecieron dar baja vehículos por obsolescencia o ineficiencia operativa debido los costos asociados a los mantenimientos requeridos y que no prestan un servicio efectivo y eficiente a la Entidad, deben iniciar las gestiones a que haya lugar para el trámite de baja para chatarrización garantizando lo establecido en la Guía para la Administración y Control de bienes GIL-G-003.

**OCTAVO:** Los vehículos no podrán circular hasta tanto estén cubiertos por el programa de seguros vigente para la entidad frente a seguro todo riesgo, de esta manera, conforme a lo establecido en la Guía Manejo Servicios que administra el Grupo Servicios Generales – GIL-G-001 V06<sup>3</sup>, se deberá remitir comunicación interna CI – Radicado, dirigido por el Ordenador(a) del Gasto a la Coordinación del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera, anexando los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a favor del SENA.
- Copia de la factura de compra, donde se desglose valor del vehículo y accesorios de este (es necesario que se detallen todos los elementos adquiridos, ya que estos se requieren para el proceso de valorización del vehículo en el aseguramiento).
- Acta de recibo a satisfacción GIL-F-010 diligenciado y firmado.
- Nota de entrada del vehículo en el sistema de información SACB.
- Soporte de registro del vehículo en el parque automotor CRM.

Los vehículos oficiales no podrán movilizarse en ninguna circunstancia hasta que se encuentren debidamente asegurados, situación que será comunicada por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General, a cada ordenador mediante comunicación interna CI.

---

<sup>2</sup> <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=5651>

<sup>3</sup> <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=6210>



**NOVENO:** Si del proceso de compra se derivan saldos por ahorros en la adquisición, los mismos deberán solicitar centralizarse de manera inmediata.

**DÉCIMO:** A efectos de realizar el seguimiento integral al proceso contractual para la adquisición de los vehículos, aseguramiento en pólizas de cobertura, registro en el aplicativo CRM, ingreso al sistema de inventarios de los vehículos nuevos y realizar el proceso de baja, chatarrización de los bienes ofrecidos y demás acciones que se requieran, nos permitimos compartir el enlace para diligenciamiento y cargue de documentos soportes:

Link: [SEGUIMIENTO COMPRA DE VEHICULOS 2025](#)

Los Centros de Formación y Despachos Regionales deberán actualizar semanalmente la matriz de seguimiento, la cual será revisada por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones mediante mesas de trabajo remotas a través de Microsoft Teams.

En atención a que los nuevos requerimientos técnicos aquí emitidos contemplan la adquisición de un vehículo de mayor valor, la Dirección Administrativa y Financiera procederá a adelantar la asignación del presupuesto adicional requerido para iniciar el proceso contractual, por lo anterior, solicitamos se suspendan o no se inicien los eventos de cotización hasta que no se realice la asignación total del presupuesto.

### **3. Recomendación adicional**

La adquisición de los vehículos a través del Acuerdo Marco de Precios debe ejecutarse de manera articulada, oportuna y conforme a la normatividad vigente, garantizando la correcta administración del parque automotor institucional, la optimización de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades misionales del SENA. Por lo anterior, se exhorta al cumplimiento de estas orientaciones, seguimiento a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y la normativa existente sobre la materia.

ADRIANA Firmado  
MILENA GASCA digitalmente por  
CARDOSO ADRIANA MILENA  
Adriana Milena Gasca Cardoso GASCA CARDOSO  
Directora Administrativa Y Financiera (E)

Proyectó: Lina Villaneda – Abogada contratista GSGyA- Dirección Administrativa y Financiera  
Yan Carlos Zabala – Contratista Grupo de Servicios Generales – parque automotor

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel - Coordinadora del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones  
Jesús Mosquera Titimbo – Contratista Dirección Administrativa y Financiera

**Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera**  
**Dirección Calle 57 N° 8-69 Bogotá D.C – PBX 57 601 5461500**



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|         |                                     |                     |                          |                   |                          |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

|                      |  |
|----------------------|--|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Infraestructura y logística – Subdirección   |
| ORDENADOR DEL GASTO  | Gloria Maritza Sánchez Alarcón   |
| OBJETO               | Adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial |

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Que la Ley 119 de 1994 establece que "*El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país*".

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

La adquisición de vehículos mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 se justifica en la necesidad institucional de garantizar la adecuada gestión, administración y operación del parque automotor, indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo logístico en las



direcciones regionales y centros de formación; actualmente se presentan limitaciones derivadas de la obsolescencia y desgaste de vehículos existentes, lo que incrementa los costos de mantenimiento, disminuye la confiabilidad operativa y genera riesgos de inmovilización que afectan la prestación oportuna de los servicios.

El acuerdo marco, estructurado por Colombia Compra Eficiente, ofrece una solución eficiente y transparente, al poner a disposición un catálogo de vehículos previamente evaluados y homologados en calidad, seguridad y mantenimiento preventivo, permitiendo la estandarización de especificaciones, la agregación de demanda y la obtención de mejores condiciones económicas y contractuales frente a procesos individuales, además de incluir la posibilidad de adecuaciones básicas, adecuaciones especiales y accesorios requeridos por la entidad.

La compra bajo esta modalidad, con vigencia para órdenes hasta el 27 de octubre de 2025 y ejecución hasta el 27 de abril de 2026, permite reducir riesgos jurídicos y financieros, optimizar el uso de los recursos públicos, garantizar la cobertura de necesidades de transporte institucional y asegurar la disponibilidad de un parque automotor confiable, eficiente y sostenible en el tiempo, cumpliendo así con lo establecido en la Resolución No. 1-01928 de 2025 que asigna al Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones la función de administrar y asegurar los vehículos de la entidad.

Los recursos asignados corresponden específicamente para la compra de un vehículo tipo camioneta 4x4. Esta adquisición se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12025 del 27 de agosto de 2025, con cargo al rubro presupuestal C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 – Adquisición de Bienes y Servicios – Ambientes de Formación Modernizados – Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Formación Profesional y el Reconocimiento de Saberes Previos con Énfasis en Poblaciones Campesinas y Populares en Colombia Nacional, bajo la responsabilidad de la dependencia 911627 – Centro de Formación Agroindustrial Huila – Modernización de Ambientes de Formación.

Que mediante circular 3-2025-000153 del 9 de julio 2025 y la circular 3-2025-000176 del 6 de agosto del 2025 se dan las orientaciones para la adquisición de vehículos 2025 del parque automotor SENA así:

información General del acuerdo marco de precios

Número de Proceso: CCE-163-III-AMP-2020 - Vehículos III - Prórroga V

Vigencia para órdenes de compra: hasta el 27 de octubre de 2025

Vigencia máxima para ejecución: hasta el 27 de abril de 2026

Objeto: Establecer las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios: (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras

#### **Orientaciones para tener en cuenta para la estructuración de las órdenes de compra**

Teniendo en cuenta lo expuesto, se informa a los directores regionales y a los subdirectores de Centro, lo consecuente:

- La adquisición de los vehículos deberá realizarse a través del Acuerdo Marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 mediante orden de compra y en cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Dando aplicación a la circular interna No. 01-3-2020-000033, se realizó la verificación, en la página web de la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se evidencio que para la Vehículos III actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco CCE-163-III-AMP-2020- PRORROGA V Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta octubre 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 27/10/2025 Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 27/04/2026, donde las entidades pueden iniciar a simular las necesidades y a colocar órdenes de compra, como se evidencia a continuación:



**Vehículos III**

CCE-163-III-AMP-2020

Desde 27/07/2020 hasta 27/10/2025

→ Iniciar proceso o simulación

|   |            |
|---|------------|
| Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP | 27/10/2025 |
| Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra                | 27/04/2026 |

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad realizará la elección del contratista mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020- PRORROGA V con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7º y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la adquisición de la camioneta pickup doble cabina 4x4

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



| Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requiere de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna. |   |   |   |  |   |   |                 |                         |  |  |  |   |             |                               |                                     |                                 |
|--|---|---|---|--|---|---|-----------------|-------------------------|--|--|--|---|-------------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| Código UNSPSC<br>(cada código<br>separado por<br>un punto)   | Descripción   | Fe<br>ch<br>cada<br>separado<br>por un<br>punto | Fe<br>ch<br>cada<br>separado<br>por un<br>punto | Ac<br>tiv<br>idad<br>cada<br>separado<br>por un<br>punto | Dur<br>ad<br>e<br>cada<br>separado<br>por un<br>punto | Modali<br>dad<br>de<br>sele<br>cción<br>cada<br>separado<br>por un<br>punto | F               | Valor total<br>estimado | Valor estimado<br>en la vigencia<br>actual | Se<br>re<br>q<br>ui<br>re<br>de<br>sol<br>ici<br>do<br>de<br>vi<br>gi<br>en<br>ci<br>as<br>fut<br>ur<br>as | Est<br>ad<br>o<br>ad<br>e<br>cada<br>separado<br>por un<br>punto | Uni<br>da<br>d<br>cada<br>separado<br>por un<br>punto | Ubicación   | Nombre del<br>respon<br>sable | Teléfon<br>o del<br>respon<br>sable | Co<br>de<br>re<br>spon<br>sable |
| 507 41106702;52161541_9116_430   | Adquirir ambiente móvil con 8   | 8   | 60  | 0  | CCE-07 1  | 192.025.449 COP   | 0               | 192.025.449 COP         | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |
| 508 22101708;39111541_9116_431   | Modernizar el ambiente de 8   | 8   | 60  | 0  | CCE-07 1  | 289.595.288 COP   | 0               | 289.595.288 COP         | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |
| 509 52161505;43212141_9116_432   | Adquisición de equipos de T9  | 9   | 60  | 0  | CCE-07 1  | 980.000.000 COP   | 0               | 980.000.000 COP         | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |
| 510 31161528;26111741_9116_433   | Adquirir materiales de forma 8  | 8   | 45  | 0  | CCE-10 0  | 120.000.000 COP   | 0               | 120.000.000 COP         | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |
| 511 85101508 41_9116_434   | Prestar el servicio de atenc8   | 8   | 150   | 0  | CCE-10 1  | 13.500.000 COP  | 0               | 13.500.000 COP          | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |
| 512 78181500;78181541_9116_435   | Prestar el servicio de mante6   | 6   | 150   | 0  | CCE-06 1  | 30.000.000 COP  | 0               | 30.000.000 COP          | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |
| 513 12191501;20101741_9116_436   | Adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial, |   |   |  |   |   |                 |                         |  |  |  |   |             |                               |                                     |                                 |
| 25101905;55121 720;73161605  | pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial,                          | 8   | 8   | 60   | 0   | CCE-99 1  | 220.000.000 COP | 220.000.000 COP         | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 jms |                               |                                     |                                 |
| 514 12191501;20101741_9116_437   | Adquirir materiales de forma 9  | 9   | 45  | 0  | CCE-99 1  | 207.170.000 COP   | 0               | 207.170.000 COP         | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |
| 515 43211507;43211541_9116_438   | Adquirir equipos y mobiliario 8   | 8   | 60  | 0  | CCE-10 1  | 195.623.322 COP   | 0               | 195.623.322 COP         | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |
| 516 43211507;43211541_9116_439   | Entregar a título de venta 8  | 8   | 30  | 0  | CCE-07 1  | 250.000.000 COP   | 0               | 250.000.000 COP         | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |
| 517 56112104;56101541_9116_440   | Entregar a título de venta 8  | 8   | 30  | 0  | CCE-07 1  | 480.000.000 COP   | 0               | 480.000.000 COP         | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |
| 518 78141500 41_9116_441   | Contratar el servicio de trae8  | 8   | 20  | 0  | CCE-10 1  | 15.450.000 COP  | 0               | 15.450.000 COP          | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |
| 519 95141902;73152141_9116_442   | Prestar el servicio de mante9   | 9   | 90  | 0  | CCE-10 0  | 117.463.468 COP   | 0               | 117.463.468 COP         | 0  | 0  | CO-HUI-41001   | Gloria Maritza Sanchez                                | 8763088 gms |                               |                                     |                                 |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |  |          |  |   |
|---|--|----------|--|---|
| ÍTEM  | GRUPO  | CÓDIGO   |  | DENOMINACIÓN<br>(Clase o producto)                                    |
| 1   | C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 25101905 |  | Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción                         |
| 2   | F) Servicios   | 73161605 |  | Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NA

## 2. OBJETO

Adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial



## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NA

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

|                         |                |
|-------------------------|----------------|
| Contrato de Compraventa |                |
| Otro:                   | Describa cual. |

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallado en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y los requisitos habilitantes

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NA

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NA

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar un servicio de buena calidad, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas a continuación:

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                | DESCRIPCIÓN DETALLADA  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|-----------------------|--|----------|------------------|
| 1    | 25101905      | vehículo Convencional | camioneta tipo pickup doble cabina-platón de tracción 4X4 de transmisión mecánica, tipo de combustible Diesel, potencia entre 151-200 (hp-kW) con SOAT, Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra, matrícula del vehículo Uso Oficial, debe contar con alarma, elevavidrios eléctricos, aire acondicionado. | 1        | UN               |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                            | DESCRIPCIÓN DETALLADA   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|-----------------------------------|---|----------|------------------|
| 2    | 73161605      | Adecuaciones básicas y Accesorios | <b>Cámara de Reversa</b> (por unidad) Activación automática al accionar la reversa. Indicador de distancia. (incluye sensor de reversa). Indicador sonoro de distancia al obstáculo (incluye sensor de reversa). Cámara instalada en la parte trasera del Vehículo  | 1        | UN               |
| 3    | 73161605      | Adecuaciones básicas y Accesorios | <b>Sensor de Reversa</b> (por unidad) Debe contener: Activación automática al accionar la reversa. Indicador de distancia y ubicación del obstáculo. Indicador sonoro de distancia al obstáculo. 4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero.   | 1        | UN               |
| 4    | 73161605      | Adecuaciones básicas y Accesorios | <b>elevavidrios eléctricos</b> de uno solo toque en cada una de las puertas y sistema de bloqueo en puerta de conductor Debe contener, según el tipo de Vehículo: Comando de la totalidad de las ventanillas a disposición del conductor. Botón de accionamiento para cada ventanilla. Las demás especificaciones de cada Proveedor para cada Referencia.   | 1        | UN               |
| 5    | 73161605      | Adecuaciones básicas y Accesorios | <b>Barra Antivuelco</b> (por unidad) Barra antivuelco soportada al chasis o en la carrocería del Vehículo. (Diámetro mínimo 3.5") con protección a la corrosión.  | 1        | UN               |
| 6    | 73161605      | Adecuaciones básicas y Accesorios | <b>Protector del Platón</b> Original de fábrica o en polietileno de alta densidad de alta resistencia. Desmontable y perfectamente adherido al platón del Vehículo  | 1        | UN               |
| 7    | 73161605      | Adecuaciones básicas y Accesorios | <b>Alarma</b> Debe contener: Tele comando de mínimo 4 botones Activado y desactivado desde tele comando Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto Función pánico Función localizador Compatible con bloqueo central original del carro o universal Manejo de seguros eléctricos desde tele comando Sensor de impacto Disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la alarma | 1        | UN               |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                            | DESCRIPCIÓN DETALLADA   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|-----------------------------------|---|----------|------------------|
| 8    | 73161605      | Adecuaciones básicas y Accesorios | <b>Llantas Doble Propósito</b> Llantas con especificación AT (All Terrain o Todo Terreno), diseñadas para ambos terrenos, pavimento y destapado, no generan ruido al transitar por asfalto (bajo condiciones óptimas del pavimento); se caracteriza por traer un labrado en su banda de rodamiento con tacos más anchos y robustos, que les permite adherirse al terreno con mayor fuerza (tierra, arena, gravilla, entre otros).   | 4        | UN               |
| 9    | 73161605      | Adecuaciones básicas y Accesorios | <b>Luces Exploradoras</b><br><br>2 unidades instaladas en el bómper de mínimo 50 vatios cada una. Adicionalmente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 769 de 2002: "ARTÍCULO 86. DE LAS LUCES EXTERIORES. Todo vehículo automotor deberá tener 2002: "das las luces exteriores a partir de las dieciocho (18) horas hasta las seis (6) horas del día siguiente, y cuando las condiciones de visibilidad sean adversas. Sin embargo, las autoridades de tránsito podrán fijar horarios de excepción. Dentro del perímetro urbano se usará la luz media, y se podrá hacer uso de luces exploradoras orientados sólo hacia la superficie de la vía, cuando éstas estén colocadas por debajo de las defensas del vehículo o cuando se trate de unidades integradas por el fabricante en el conjunto de luces frontales del vehículo. Fuera del perímetro urbano, podrá usarse la luz plena o alta, excepto cuando se aproxime un vehículo en sentido contrario o cuando la autoridad lo indique mediante la señal de tránsito correspondiente, o cuando la luz plena alcance un vehículo que transite adelante y pueda perturbar su conducción. | 1        | UN               |
| 10   | 73161605      | Adecuaciones básicas y Accesorios | <b>Aire Acondicionado</b> Sistema que garantice en todo el Vehículo la disminución de la temperatura ambiente con control en la consola del conductor.  | 1        | UN               |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE                            | DESCRIPCIÓN DETALLADA  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|-----------------------------------|--|----------|------------------|
|      |               |                                   | Preferible manejo digital del control de temperatura   |          |                  |
| 11   | 73161605      | Adecuaciones básicas y Accesorios | estribos laterales Pisaderas antideslizantes y punteras de inyección plástica. Fijados al chasis con soportes específicos. Largo adecuado para cada vehículo | 2        | UN               |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los proveedores deberán dar cumplimiento a las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en la Guía CCE-163-III-AMP-2020-PRORROGA V, correspondiente al Proceso CCENEG-022-1-2019, con vigencia desde el 27/12/2020 hasta el 27/10/2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 27/10/2025 Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra 27/04/2026 PRORROGA No V., conforme a lo estipulado en el Anexo 1 Fichas técnicas y especificaciones

Que, de acuerdo con los lineamientos internos, se establecieron para la adquisición las siguientes especificaciones técnicas de los vehículos a seleccionar del catálogo del Acuerdo Marco de precios CCE-163-III-AMP-2020, deben cumplir con las siguientes características:

| CARACTERÍSTICAS         | DESCRIPCIÓN  |
|-------------------------|--|
| Tipo                    | Convencionales   |
| Segmento                | Pick up  |
| División                | Pick up Doble cabina- Platón   |
| Subdivisión             | 4x4  |
| tracción                | 4x4  |
| transmisión             | transmisión mecánica   |
| Tipo de combustible     | Diésel   |
| Intervalo de precios    | Intervalo de precios 2   |
| Rango de potencia       | Entre 151 y 200 (HP/Kw)  |
| SOAT                    | Por un año a costo del proveedor   |
| Precio máximo de compra | El valor del vehículo no puede superar el valor final asignado por la Dirección Administrativa y Financiera, cada centro o Despacho Regional deberá considerar dentro del evento de cotización los costos asociados a traslados de los vehículos hasta el lugar de entrega, el valor de los accesorios autorizados, los gastos de matrícula, impuestos, estampillas, |

|  |   |
|--|---|
|  | gravámenes o contribuciones especiales, toda vez que estas dependen de cada lugar de compra.  |
| Marca y Mantenimiento técnico                        | Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra. |
| Matrícula del vehículo                               | Uso Oficial   |
| Referencia   | NUEVA FRONTIER MEC 4X4 DC DIESEL EURO 6 SE SPORT  |
| <b>Adecuaciones básicas y Accesorios Autorizados</b> |   |
| Alarma   |   |
| Barra Antivuelco                                     |   |
| Cámara de Reversa                                    |   |
| Sensor de Reversa                                    |   |
| Eleva Vidrios Eléctricos                             |   |
| Luces Exploradoras                                   |   |
| Llantas doble propósito                              |   |
| Protector del platón                                 |   |
| Aire Acondicionado                                   |   |
| Estríbos Laterales                                   |   |

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarrearía consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **2.8.2 Obligaciones del contratista establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 PRORROGA No V en la cláusula 11. Obligaciones de los proveedores.**

- 1) Cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo marco de precios <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/vehiculos-iii> Desde Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta octubre 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 27/10/2025 Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 27/04/2026
- 2) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.

#### **2.8.3 Obligaciones del SENA**

Son las establecidas en el Acuerdo Marco Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020-PRORROGA V

#### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de hasta Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la legalización del contrato e inicio de ejecución en plataforma Tienda Virtual sin exceder la vigencia del 2025.



## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Departamento de Huila, Municipio de Campoalegre, Sede Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila Km 38 vía sur Neiva.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Campoalegre Huila

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| <b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b> | <b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b> | <b>Requisito para el pago</b> |
|--|--|-------------------------------|
| PAGO 1   | .  | .                             |
| PAGO 2   | .  | .                             |
| PAGO 3   | .  | .                             |

|                    |  |
|--------------------|--|
| Otra forma de Pago | El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante Único pago a la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en |
|--------------------|--|

|  |  |
|--|--|
|  | donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024 |
|--|--|

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

|  |  |                     |                                     |
|--|--|---------------------|-------------------------------------|
| <b>Se requieren anticipos:</b>                                     | <b>SI:</b> .   | <b>NO:</b> X        |                                     |
| <b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b> | <b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b> | <b>Amortización</b> | <b>Requisito para el desembolso</b> |
| DESEMBOLO 1  | .  | .                   | .                                   |
| DESEMBOLO 2  | .  | .                   | .                                   |
| DESEMBOLO 3  | .  | .                   | .                                   |
| .  | .  | .                   | .                                   |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

|  |  |
|--|--|
| <b>El Contrato requiere interventoría:</b>   | <b>SI:</b> .   |
|  | <b>NO:</b> X   |
| <b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>   | La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 6, o el que la modifique o reemplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Conductor G10 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. |  |



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### Selección Abreviada por Acuerdo Marco

##### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la Adquisición de la camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial, que de conformidad con el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 se debe desarrollar la selección del contratista bajo la modalidad de acuerdo marco de precios, con base en las características especiales del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía y los factores de calificación que afectarán la evaluación de las propuestas en el desarrollo del referido proceso.

Así mismo, son aplicables los principios de la Constitución Política - artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas para el presente proceso de selección.

Que de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.9. se expresa "Artículo 2.2.1.2.1.2.9. *Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*"

*Dando aplicación a la circular interna No. 01-3-2020-000033, se realizó la verificación, en la página web de la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se evidencio que el Acuerdo Marco Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020-PRORROGA V, Número de proceso:# Proceso CCENEG-022-1-2019 Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta octubre 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 27/10/2025 donde las entidades pueden iniciar a simular las necesidades del servicio y a colocar órdenes de compra*



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad realizará la elección del contratista mediante la modalidad de Acuerdo Marco *Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020-PRORROGA V*, Número de proceso:# Proceso CCENEG-022-1-2019 Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta octubre 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 27/10/2025, con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7º y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la compra del vehículo para el Centro de Formación Agroindustrial.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A

### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$218.278.086)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

**Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.**

El Centro de Formación Agroindustrial, a través de la página web de la entidad [www.contratacion.sena.edu.co](http://www.contratacion.sena.edu.co), la plataforma SECOP II con el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41793983&isFromPublicArea=True&isModal=False> solicito precotizaciones mediante solicitud de información a los proveedores N° SIP-HIL-CEFA-0076 publicada el día 29 de agosto hasta el 02 de septiembre 2025, De igual manera, Así mismo, se adelantó la consulta de precios mediante el **Simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente**, herramienta que actualiza y proyecta los valores de acuerdo con las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad contratante, constituyéndose en el presupuesto oficial

## COTIZACIÓN

Acuerdo Marco Vehículos

Versión:151 2025-07-29

### Información de la Entidad Compradora

|                          |   |            |               |                   |                           |
|--------------------------|---|------------|---------------|-------------------|---------------------------|
| Nombre de la Entidad:    | HUILA - SENA - CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL | NIT:       | 899.999.034-1 | Nombre Proveedor: | Distribuidora Nissan S.A. |
| Dirección de la Entidad: | Km 38 vía al sur Neiva                            | Municipio: | Campolegre    | Nit Proveedor:    |                           |
| Nombre del Comprador:    | Gloria Maritza Sanchez Alarcon                    | Teléfono:  | 3155557456    |                   |                           |
| Correo del comprador:    | gmsanchez@sena.edu.co                             |            |               |                   |                           |

### Fechas estimadas

| Fecha creación solicitud cotización: | Cod Facecolda | Marca  | Referencia  |
|--------------------------------------|---------------|--------|---|
|                                      | 6442079       | Nissan | Nissan NUEVA FRONTIER MEC 4x4 DC DIESEL EURO 6 SE SPORT |

### Artículos de Cotización

| Lote/Segmento                      | División/Subdivisión                     | Intervalo de precios  | Potencia        | Puertas | Tracción | Ejes | Capacidad de carga | Unidades | valor unidad (Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen ) | valor total      | % descuento adicional | Total con Descuento |
|------------------------------------|--|-----------------------|-----------------|---------|----------|------|--------------------|----------|---|------------------|-----------------------|---------------------|
| Vehículos Convencionales - Pick Up | PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Diésel | Intervalo de precio 2 | Entre 151 y 200 | N.A.    | 4x4      | N.A. | N.A.               | 1        | \$201.110.000,00  | \$201.110.000,00 |                       | \$201.110.000,00    |

### Adecuaciones y Accesorios

| Descripción   | Cantidad | Sí / No | Observaciones | Valor Unitario | valor total    | % descuento adicional | Total con Descuento |
|---|----------|---------|---------------|----------------|----------------|-----------------------|---------------------|
| Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor                                |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Adaptación a gas natural  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Adhesivo de emblemas (por m2)   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Alarma (por unidad)   | 1        | SI      |               | \$793.161,00   | \$793.161,00   |                       | \$793.161,00        |
| Bancas centrales (por unidad)   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Barra antivuelco (por unidad)   | 1        | SI      |               | \$1.609.943,00 | \$1.609.943,00 |                       | \$1.609.943,00      |
| Barra de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)                                  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Bloqueo Central (por unidad)  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Cámara de reversa (por unidad)  | 1        | SI      | No Aplica     | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Cintas Retroreflejante (por metro lineal)   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Sensor de reversa (por unidad)  | 1        | SI      |               | \$745.919,00   | \$745.919,00   |                       | \$745.919,00        |
| Carpa de platón   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Cojinería en cuero  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Defensa   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Dispositivo de localización vehicular (AVL)   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Elevadíos Eléctricos  | 1        | SI      | No Aplica     | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Luces Exploradoras  | 1        | SI      | No Aplica     | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Forros para los asientos (por silla)  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Gancho trasero de fijación  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Llantas doble propósito (por llanta)  | 4        | SI      | No Aplica     | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Luces Perimetrales  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Película de seguridad (por vidrio)  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Pintura (10% del exterior del Vehículo)   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Piso en poliuretano (por m2)  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Protector del platón  | 1        | SI      |               | \$1.882.202,00 | \$1.882.202,00 |                       | \$1.882.202,00      |
| Recubrimiento Polimérico (Platón)   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)                              |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Radio Móvil (por unidad)  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Vidrio polarizado (por vidrio)  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Bomper  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Winche  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Aire Acondicionado  | 1        | SI      | No Aplica     | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Capacete  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual              |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática          |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reciduca y/o Discapacidad |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Airbags Laterales   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Airbags de cortina  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Control de tracción   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Aire Acondicionado climatizado con manejo digital   |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Computador de abordo (consumos parciales de combustible)                                    |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |
| Discos ventilados en las cuatro ruedas  |          | NO      |               | \$0.00         | \$0.00         |                       | \$0.00              |



### Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido

Vehículo Convencional Pick up Doble Cabina - Platon - 4x4 Diesel - Transmisión Mecánica - Potencia entre 151 y 200 - Accesorios 2 Esterlos laterales - fecha de entrega a las 60 días calendarios contados a partir

#### Mantenimiento Preventivo

| Descripción        | Sí / No | Valor Unitario  | valor total     | % descuento adicional | Total con Descuento |
|--------------------|---------|-----------------|-----------------|-----------------------|---------------------|
| 50 mil Km o 2 años | SI      | \$11.193.761,00 | \$11.193.761,00 |                       | \$11.193.761,00     |

#### Requerimientos de la Matrícula

Uso Oficial

#### Valor de la Matrícula

#### Impuesto de Rodamiento

#### Impuesto de Rodamiento

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

\$0.00

#### Lugar de Entrega

##### Ciudad de Entrega

Neiva

otra

Unidades

1

#### Lugar de Entrega

##### Valor Ciudad de Entrega

#### Incluye SOAT

#### SOAT

| Sí / No | Vigencia | Valor del SOAT |
|---------|----------|----------------|
| SI      | 12 meses | \$ 943.100,00  |

#### Gravámenes adicionales (estampillas)

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales.

|   |           |
|---|-----------|
| ¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?       | No aplica |
| ¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de IVA?       | No        |
| ¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de impuestos? | No        |

| O. | Descripción | % Gravamen | \$ Gravamen |
|----|-------------|------------|-------------|
| 0. |             |            |             |
| 1  |             |            |             |

Total Gravámenes adicionales 0.00% \$ -

#### Cuadro Resumen

| Descripción                            | Valor            |
|--|------------------|
| Valor Total Vehículos:                 | \$201.110.000,00 |
| Valor Total Accesorios y Adecuaciones: | \$5.031.225,00   |
| Valor Total Mantenimiento Preventivo:  | \$11.193.761,00  |
| Valor Total Matrícula:                 | \$0,00           |
| Valor Total Impuesto de Rodamiento:    | \$0,00           |
| Valor Total Lugar Entrada:             | \$0,00           |
| Valor Total Soat:                      | \$943.100,00     |
| Valor Gravámenes Adicionales:          | \$0,00           |

#### Descripción del Vehículo

|   |       |                   |
|---|-------|-------------------|
| los Convencionales - Pick Up-Nissan NUEVA FRONTIER MEC 4X4 DC DIESEL EURO 6 SE SPORT-64 | Total | \$ 218.278.086,00 |
|---|-------|-------------------|

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Aplica el análisis realizado por la Agencia Nacional de Contratación (Colombia Compra Eficiente) para el proceso licitatorio "Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020-PRORROGA V, Número de proceso: # Proceso CCENEG-022-1-2019 Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta octubre 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 27/10/2025 ", el cual constituye el análisis necesario para esta futura contratación y/o expedición de la orden de compra resultante en el proceso contractual.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO          |   |  |                |
|----------------|---|--|----------------|
| PRESUPUESTO    |   | RUBRO  | VALOR          |
| Inversión      | X | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | \$ 220.000.000 |
| Funcionamiento |   |  |                |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia  | Posición Catálogo de Gasto   | Fuente | Valor en Letras                     | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--|--|--------|-------------------------------------|------------------|
| 12025                         | 27/08/2025                     | 31/12/2025                   | 911627 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILA- MODERNIZACION AMBIENTES | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | Doscientos veinte millones de pesos | \$ 220.000.000   |

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Formación atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará al oferente que se haya presentado la oferta de menor valor.

La adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020-PRORROGA V, Número de proceso: # Proceso CCENEG-022-1-2019



Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad que presenta la Entidad, se realizará una orden de compra para satisfacer la necesidad actual del Centro de formación en la compra de un vehículo Convencional

### **5.1.1 Lotes**

NA

## **5.2 REQUISITOS HABILITANTES**

### **5.2.1 De capacidad jurídica**

A continuación, se enumeran los documentos de contenido jurídico que deben ser presentados por el proveedor adjudicado con la orden de compra, los cuales se deben presentar con el objeto de actualizar a la fecha los mismo de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020-PRORROGA V, Número de proceso: # Proceso CCENEG-022-1-2019

#### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:**

**PERSONAS JURÍDICAS:** Deberá presentar Certificado de existencia y Representación Legal, renovado en la vigencia 2024, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. Si la persona jurídica legalmente no le es exigible contar con el certificado de existencia y representación legal deberá allegar el legalmente exigido.

**PERSONAS NATURALES:** Deberá presentar Matrícula Mercantil renovada en la vigencia 2024, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección.

**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil según sea el caso, renovado en la vigencia 2024, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre de este proceso de selección, genera la no habilitación de la oferta, por cuanto se acreditan circunstancias ocurridas posterioridad al cierre del proceso.

La matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal, debe estar renovada en la vigencia 2023 tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES**



Los Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas policivas serán consultados y verificados por la Entidad y no será obligación adjuntarlos a la propuesta. El proponente no debe tener sanciones impuestas por Procuraduría General de la Nación, ni ser deudor moroso del Estado, ni tener antecedentes judiciales, ni medidas correctivas policivas vigentes.

**Fotocopia del RUT: En el cual se podrá verificar el NIT**

#### 5.2.2 De capacidad técnica

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades establecidas por la Entidad. La oferta debe cumplir con las **especificaciones técnicas solicitadas**, sin omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem, cantidad o unidad de medida definidas en los pliegos

#### 5.3 OTROS ASPECTOS

|  |           |   |           |   |
|--|-----------|---|-----------|---|
| <b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | <b>SI</b> |   | <b>NO</b> | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:   |           |   |           |   |
| <b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]   | <b>SI</b> |   | <b>NO</b> | X |
| <b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> Se requiere que en la etapa de valoración de las ofertas se realice visita al taller.         | <b>SI</b> | X | <b>NO</b> |   |

#### 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020-PRORROGA V, Número de proceso:# Proceso CCENEG-022-1-2019 se tomará la matriz adjunta al acuerdo marco que se encuentra en el siguiente ENLACE. <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/vehiculos-iii>

#### 7. GARANTÍAS

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Beneficiario / Asegurado: | SENA / CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL     |
| NIT                       | 899.999.034-1                                 |
| Dirección                 | Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila |
| Teléfono                  | 8763088                                       |



Que conforme, lo establecido en el acuerdo marco indica:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| Señale con una "X" los amparos a exigir: |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/>      | <b>Cumplimiento del contrato:</b> 10% del Valor de la Orden de Compra, Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más  |
| <input checked="" type="checkbox"/>      | <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</b> 10% del Valor de la Orden de Compra, Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.                               |
| <input checked="" type="checkbox"/>      | <b>Calidad del servicio:</b> 5% del Valor de la Orden de Compra, Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años. |

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5 Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020-PRORROGA V, Número de proceso: # Proceso CCENEG-022-1-2019

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

| ACUERDOS COMERCIALES |        | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|----------------------|--------|--------------------------|--|--|---|
|                      |        | SI/NO                    | SI/NO  | SI/NO  | SI/NO   |
| Alianza Pacífico     | Chile  | SI                       | NO   | NO   | NO  |
|                      | México | SI                       | NO   | NO   | NO  |
|                      | Perú   | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Alianza Pacifico     | Chile  | SI                       | SI   | NO   | SI  |
|                      | México | SI                       | SI   | NO   | SI  |

| ACUERDOS COMERCIALES |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|----------------------|-------------|--------------------------|--|--|---|
|                      | Perú        | SI                       | SI   | NO   | SI  |
| Canadá               |             | SI                       | SI   | NO   | SI  |
| Chile                |             | SI                       | SI   | NO   | SI  |
| Corea                |             | SI                       | SI   | NO   | SI  |
| Costa Rica           |             | SI                       | SI   | NO   | SI  |
| Estados Unidos       |             | SI                       | SI   | NO   | SI  |
| Estados AELC         |             | SI                       | SI   | NO   | SI  |
| México               |             | SI                       | SI   | NO   | SI  |
| Triángulo Norte      | El Salvador | SI                       | SI   | NO   | SI  |
|                      | Guatemala   | SI                       | SI   | NO   | SI  |
|                      | Honduras    | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Unión Europea        |             | SI                       |  |  |   |
| Comunidad Andina     |             | SI                       | SI   |  |   |

## 9. ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12025 del 27 de agosto 2025 Plan Anual de Adquisiciones

El presente documento se suscribe el doce (12) de septiembre del 2025



Firmado  
digitalmente por  
Gloria Maritza  
Sánchez Alarcón

**GLORIA MARITZA SÁNCHEZ ALARCÓN**  
Subdirectora (E) Centro de Formación Agroindustrial

Consolidó: Yeison Javier Martínez Claros - Contratista, Apoyo Profesional Contratación 

Revisó: Jairo Rodríguez Suaza - Conductor G10 

Revisó Laura Vanessa Leguizamo Pérez: Abogada Contratación y convenios 



Regional Huila  
Centro de Formación Agroindustrial

ANEXO 1

**AUTORIZACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL REGIONAL HUILA**

**CERTIFICA:**

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro y la prestación de los servicios a cargo del Centro de Formación Agroindustrial, es necesario realizar el siguiente contrato de Suministro, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

Que el Centro de Formación Agroindustrial cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12025 del 27 de agosto de 2025 y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

**OBJETO:** 41\_9116\_436 Adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 218.278.086),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Dado en Campoalegre, 12 de Septiembre del 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gloria Maritza Sánchez Alarcón".  
Firmado  
digitalmente por  
Gloria Maritza  
Sánchez Alarcón

**GLORIA MARITZA SÁNCHEZ ALARCÓN**  
Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Yeison Javier Martínez Claros- Profesional Gestión Contractual A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yeison Javier Martínez".

Revisó Laura Vanessa Leguizamo Pérez: Abogada Contratación A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura Vanessa Leguizamo Pérez".



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**  
**EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA**  
**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro de Formación Agroindustrial la Angostura, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: “41\_9116\_436 Adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial.”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones No. 1- 02131 del 23 de agosto de 2024, No. 1-2154 del 28 de agosto de 2024.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

**AUTORIZA:**

A la Subdirección del Centro de formación Agroindustrial la Angostura a contratar en la vigencia 2025, los servicios correspondientes a:

**OBJETO:** 41\_9116\_436 Adquisición de camioneta pickup doble cabina 4x4, diésel, transmisión mecánica, con SOAT, matrícula, accesorios básicos y asistencia técnica, bajo el Acuerdo Marco de Precios, para el Centro de Formación Agroindustrial.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución contractual será de Sesenta (60) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase 14 GCON-F-046 V.02 registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2025.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto total del contrato será de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 218.278.086)**.

**RECURSOS:** El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12025 del 27 de agosto de 2025.



No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

**AUTORIZACIÓN Nro. 076**

Para constancia se firma en Neiva, **12 de septiembre 2025**

A black ink signature of the name Campo Elías Gutiérrez Polanía.

Firmado digitalmente  
por CAMPO ELÍAS  
GUTIÉRREZ POLANÍA

**CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA  
DIRECTOR (E) REGIONAL**

Elaboró: Juan Manuel Garzón - Abogado Contratista Asesor Dirección Regional

A black ink signature of the name Juan Manuel Garzón.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31**  
Recibo No. AB25357862  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253578624752D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS  
Nit: 901044640 1 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02769350  
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2017  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av Suba No. 97 A 60  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: gguzman@jccycia.co  
Teléfono comercial 1: 6500600  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Suba No. 97 A 60  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: gguzman@jccycia.co  
Teléfono para notificación 1: 6500600  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31**  
Recibo No. AB25357862  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253578624752D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 19 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2017, con el No. 02177862 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES GCS S A S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 6 del 14 de julio de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2020, con el No. 02604247 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES GCS S A S a JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS.

Por Acta No. 8 del 19 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Julio de 2021, con el No. 02728423 del Libro IX, la sociedad escindente: JORGE CORTES MORA Y CIA SAS transfirió sin disolverse parte de su patrimonio a la sociedad escindida: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad podrá realizar cualquier acto relacionado con la comercialización, reparación y promoción de vehículos automotores que sean producidos, importados, distribuidos, ensamblados por MAZDA DE COLOMBIA S.A.S, por FORD MOTOR COLOMBIA S.A.S, Y METROKIAS.A entre otros, así como la comercialización y promoción de vehículos usados. En el ejercicio de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31**  
Recibo No. AB25357862  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253578624752D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

los actos necesarios o convenientes para su logro o desarrollo tales como: A.) Tomar y dar dinero en mutuo con o sin interés, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones tales como girar, endosar, protestar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualesquiera otros títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general crediticias, B.) Dar o tomar en arrendamiento o a otro título y, en general disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles e inmuebles corporales o incorporales, C) Dar o recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles e inmuebles. D.) Actuar como agente y, en general, representar sociedades nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual, similar, conexo o complementario con el de la sociedad. Igualmente podrá desarrollar cualquier acto lícito de comercio.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$2.664.918.770,00  
No. de acciones : 4.390,00  
Valor nominal : \$607.043,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$2.664.918.770,00  
No. de acciones : 4.390,00  
Valor nominal : \$607.043,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$2.664.918.770,00  
No. de acciones : 4.390,00  
Valor nominal : \$607.043,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación de la compañía estará a cargo del Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por el primer o segundo suplente, La compañía tendrá un tercer

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31**  
Recibo No. AB25357862  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253578624752D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
suplente del Representante Legal.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y cumplir las disposiciones de la ley, de estos estatutos y de la Asamblea General De Accionistas. B) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad y que no sean de competencia exclusiva de la Asamblea General De Accionistas. C) Nombrar o remover los empleados de la compañía y velar porque cumplan debidamente sus funciones, y fijarles sus asignaciones. D) Presentar a la Asamblea General De Accionistas, con el balance y las cuentas de cada ejercicio, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya gestión recomiendan a la asamblea. E) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios. F) Convocar a la Asamblea General De Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. G) Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General De Accionistas y las que normalmente le corresponden por la ley o por estatutos. H) Solicitar autorización de la Asamblea General De Accionistas para la celebración de los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, cuya cuantía exceda de dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). i) El tercer suplente tendrá como única y exclusiva facultad, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y cumplir las disposiciones de ley, para atender todas las reclamaciones atinentes a Cartera, reclamación de vehículos y servicios de postventa de las actividades celebradas por la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 19 de enero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2017 con el No. 02177862 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31**  
Recibo No. AB25357862  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253578624752D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Gabriel Guzman Perdomo C.C. No. 19220403

Por Acta No. 18 del 5 de agosto de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752304 del Libro IX, se designó a:

| CARGO            | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN    |
|------------------|-----------------------|-------------------|
| Primer Suplente  | Diana Teresa Castillo | C.C. No. 52728373 |
| Gerente          | Del Casallas          |                   |
| Segundo Suplente | Irene Borja Romero    | C.C. No. 52330451 |
| Gerente          | Del                   |                   |

Por Acta No. 22 del 7 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2021 con el No. 02771074 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                    | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN      |
|--|---------------------------|---------------------|
| Tercer Suplente Del Representante Legal. | Fabio Harvey Berdugo Cely | C.C. No. 1014190764 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 21 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 02605422 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN                     |
|--------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Carlos Augusto Perez Medina | C.C. No. 19264190 T.P. No. 11359-T |

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31**  
Recibo No. AB25357862  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253578624752D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Revisor Fiscal Luis Enrique Ramos C.C. No. 19307401 T.P.  
Suplente Velasquez No. 18999-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO  | INSCRIPCIÓN                                     |
|--|---|
| Acta No. 6 del 14 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas | 02604247 del 5 de agosto de 2020 del Libro IX   |
| Acta No. 8 del 19 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas | 02728423 del 29 de julio de 2021 del Libro IX   |
| Acta No. 18 del 5 de agosto de 2021 de la Accionista Único       | 02751887 del 11 de octubre de 2021 del Libro IX |
| Acta No. 37 del 5 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas | 02929924 del 3 de febrero de 2023 del Libro IX  |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 29 de diciembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 30 de diciembre de 2022 bajo el número 02918918 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GUZMAN RIAÑO Y CIA S.A.S  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad: Servicios inmobiliarios  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.  
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-09-29

Por Documento Privado del 5 de abril de 2023 de Representante Legal, inscrito el 11 de abril de 2023 bajo el número 02954959 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Gabriel Guzman Perdomo  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad: 7010  
Presupuesto: Parágrafo 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
- Liliana Esther Riaño Forero

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31**  
Recibo No. AB25357862  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253578624752D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad: 0090  
Presupuesto: Parágrafo 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.  
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-04-05

Se aclara la situación de control inscrita el 11 de Abril de 2023, bajo el No. 02954959 del libro IX, en el sentido de indicar que las personas naturales Liliana Esther Riaño Forero y Gabriel Guzmán Perdomo (Matrices), ejercen situación de control de manera conjunta e indirecta sobre las sociedades JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS y JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS a través de la sociedad GUZMAN RIAÑO Y CIA S.A.S. (Subordinadas).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4511  
Actividad secundaria Código CIIU: 4512

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31**  
Recibo No. AB25357862  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253578624752D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4520, 6499

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS ROSALES

Matrícula No.: 03433836

Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2021

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Carrera 7 75 21

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS MORATO

Matrícula No.: 03433837

Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2021

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Av Cr 70 N 99 55

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: JORGE CORTES MORA Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS CASTELLANA

Matrícula No.: 03433838

Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2021

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Av Suba 97 A 60

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS USADOS CASTELLANA

Matrícula No.: 03433839

Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2021

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31**  
Recibo No. AB25357862  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253578624752D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

|                      |                                       |
|----------------------|---------------------------------------|
| Dirección:           | C1 97 A N 53 14                       |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                           |
| Nombre:              | JORGE CORTES MORA Y CIA SAS           |
|                      | DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS MORATO KIA |
| Matrícula No.:       | 03433841                              |
| Fecha de matrícula:  | 24 de septiembre de 2021              |
| Último año renovado: | 2025                                  |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio           |
| Dirección:           | Av Cr70 99 25 31                      |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                           |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 451.875.916.313  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4511

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31**  
Recibo No. AB25357862  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253578624752D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 15:07:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 52330451             |
| Código de Verificación | 52330451251006150736 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 15:07:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 9010446401                          |
| Código de Verificación | 9010446401251006150752              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

# Certificados Electrónicos

Solicitudes (<https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/#/inicio>) >

Certificado con el código B253578624752D



Atrás

Descargar ▼

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31  
Recibo No. AB25357862  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253578624752D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para acceder a la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar en cualquier momento y es ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE  
Nit: 901044640 1 Administración : Dirección Seccional  
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02769350  
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2017  
Última actualización: 2025



**PARA**

**FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1975**

**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**

**LUGAR DE NACIMIENTO**

**1.60**      **O+**      **F**

**ESTATURA**      **G.S. RH**      **SEXO**

**16-ABR-1993 BOGOTA D.C.**

**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION** *Carlos Ariel Sanchez Torre*

**INDICE DERECHO**

**REGISTRADOR NACIONAL**  
**CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES**

A-1500150-00018301-F-0052330451-20080628

0000679512A 1

1420003377

# Certificación Bancaria

Fecha: 02 de septiembre de 2025

Señores:  
A QUIEN CORRESPONDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS**, identificado con **NIT No 901044640** denominada **JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE**, a la fecha **2025-09-01**, presenta la siguiente información:

| TIPO DE CUENTA   | CUENTA      | FECHA APERT      | ESTADO | NOMBRE_SUCURSAL      | NUMERO_DE_SUCURSAL |
|------------------|-------------|------------------|--------|----------------------|--------------------|
| CUENTA CORRIENTE | 03176397106 | 20170509 (M/D/A) | ACTIVA | CENTRO INTERNACIONAL | 31                 |

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

\* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



PIB  
14:51:07  
Hoja 1 de 01

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 281920040

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IRENE BORJA ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52330451:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 281920040



PIB  
14:51:07  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IRENE BORJA ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52330451:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



PIB  
15:07:03  
Hoja 1 de 01

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 281922176

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS identificado(a) con NIT número 9010446401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 03:09:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52330451** y Nombre: **IRENE BORJA ROMERO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124491993**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

 COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

GOV.CO

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:12:51 horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52330451**,  
Apellidos y Nombres **BORJA ROMERO IRENE**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Centro de formacion Agroindustrial**, con NIT **899999304-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:08:15 PM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52330451**

Apellidos y Nombres: **BORJA ROMERO IRENE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic@policia.gov.co](mailto:dijin.araic@policia.gov.co)



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52330451 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/08/2025 04:22 PM



Código Verificación: **61MYA384JD**

Válida hasta: **25/11/2025**

---

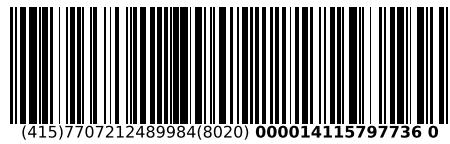
**Dirección de Gobierno Digital**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141157977360



(415)7707212489984(8020) 000014115797736 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 4 4 6 4 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3

1

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1

1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV SUBA 97 A 60

42. Correo electrónico gerencia@jcycia.co

43. Código postal

0 5 7 1 1 1 1 1 1

44. Teléfono 1

6 0 1 6 5 0 0 6 0 0

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 5 1 1 | 2 0 2 1 0 8 0 1

48. Código 49. Fecha inicio actividad

4 5 1 2 | 2 0 1 7 0 8 0 1

50. Código 1 2

4 5 2 0 | 6 4 9 9

51. Código

52. Número establecimientos

4

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

7

9

1

3

1

4

1

5

3

4

2

4

8

5

2

5

2

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 5 Hoja 2

141157977360



4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 000014115797736 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 4 4 6 4 0

6. DV

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3

1

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

## Documento

## 1. Constitución

## 2. Reforma

71. Clase 0 4  
 72. Número  
 73. Fecha 2 0 1 7 0 1 1 9  
 74. Número de notaría  
 75. Entidad de registro 0 3  
 76. Fecha de registro 2 0 1 7 0 1 1 9  
 77. No. Matrícula mercantil 0 2 7 6 9 3 5 0  
 78. Departamento 1 1  
 79. Ciudad/Municipio 4

- 0 1  
 3 7  
 2 0 2 3 0 1 0 5  
 0 3  
 2 0 2 3 0 2 0 3  
 0 2 7 6 9 3 5 0  
 1 1  
 4

82. Nacional 1 0 0 %  
 83. Nacional público 0 . 0 %  
 84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %  
 85. Extranjero 0 %  
 86. Extranjero público 0 . 0 %  
 87. Extranjero privado 0 . 0 %

## Vigencia

80. Desde 2 0 1 7 0 1 1 9

2 0 2 3 0 1 0 5

81. Hasta 2 0 9 9 1 2 3 1

2 0 9 9 1 2 3 1

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

5

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1    | 8 0               | 2 0 1 7 0 1 1 9            |   | -      |
| 2    | 2 3               | 2 0 2 1 0 7 2 9            | 8 6 0 0 7 8 0 2 4                             | - 2    |
| 3    |                   |                            |   | -      |
| 4    |                   |                            |   | -      |
| 5    |                   |                            |   | -      |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV |
|---------------------------|--|--|--------|
| 2                         |  |  |        |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

GUZMAN RIAÑO Y CIA S.A.S

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 Hoja 3

141157977360



4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 0000141157977360

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional  
9 0 1 0 4 4 6 4 0 1 Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico  
3 1

## Representación

|  |                                   |   |
|--|-----------------------------------|---|
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL PRIN         | 1 8                               | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 1 7 0 1 1 9                |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadaní  | 1 3 1 9 2 2 0 4 0 3               | 101. Número de identificación<br>102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido<br>GUZMAN                 | 105. Segundo apellido<br>PERDOMO  | 106. Primer nombre<br>GABRIEL   |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                           | 110. Razón social representante legal                                       |
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL PRIN         | 1 8                               | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 2 1 1 0 1 2                |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadan   | 1 3 5 2 7 2 8 3 7 3               | 101. Número de identificación<br>102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido<br>CASTILLO               | 105. Segundo apellido<br>CASALLAS | 106. Primer nombre<br>DIANA   |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                           | 110. Razón social representante legal                                       |
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL SUPL         | 1 9                               | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 2 1 1 0 1 2                |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadan   | 1 3 5 2 3 3 0 4 5 1               | 101. Número de identificación<br>102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido<br>BORJA                  | 105. Segundo apellido<br>ROMERO   | 106. Primer nombre<br>IRENE   |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                           | 110. Razón social representante legal                                       |
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL SUPL         | 1 9                               | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 2 1 1 2 1 0                |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadan   | 1 3 1 0 1 4 1 9 0 7 6 4           | 101. Número de identificación<br>102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido<br>BERDUGO                | 105. Segundo apellido<br>CELY     | 106. Primer nombre<br>FABIO   |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                           | 110. Razón social representante legal                                       |
| 98. Representación                             |                                   | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                   |
| 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación     | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                                  |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido             | 106. Primer nombre  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                           | 110. Razón social representante legal                                       |

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 5 Hoja 5

141157977360



4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 0000141157977360

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 4 4 6 4 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

| Revisor Fiscal y Contador |   |  |                                 |   |
|---------------------------|---|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal principal  | 124. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía  | 125. Número de identificación<br>1 3 1 9 2 6 4 1 9 0 | 126. DV                         | 127. Número de tarjeta profesional<br>1 1 3 5 9 T |
|                           | 128. Primer apellido<br>PEREZ   | 129. Segundo apellido<br>MEDINA                      | 130. Primer nombre<br>CARLOS    | 131. Otros nombres<br>AUGUSTO                     |
|                           | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>135. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 0 0 7 2 1 | 133. DV  | 134. Sociedad o firma designada |   |
| Revisor fiscal suplante   | 136. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía  | 137. Número de identificación<br>1 3 1 9 3 0 7 4 0 1 | 138. DV                         | 139. Número de tarjeta profesional<br>1 8 9 9 9 T |
|                           | 140. Primer apellido<br>RAMOS   | 141. Segundo apellido<br>VELASQUEZ                   | 142. Primer nombre<br>LUIS      | 143. Otros nombres<br>ENRIQUE                     |
|                           | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>147. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 0 0 7 2 1 | 145. DV  | 146. Sociedad o firma designada |   |
| Contador                  | 148. Tipo de documento  | 149. Número de identificación                        | 150. DV                         | 151. Número de tarjeta profesional                |
|                           | 152. Primer apellido  | 153. Segundo apellido                                | 154. Primer nombre              | 155. Otros nombres                                |
|                           | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>159. Fecha de nombramiento                    | 157. DV  | 158. Sociedad o firma designada |   |

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 5 Hoja 6

141157977360



(415)7707212489984(8020) 000014115797736 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional  
9 0 1 0 4 4 6 4 0 1 Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3

1

## Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

|   |  |         |
|---|--|---------|
| 160. Tipo de establecimiento<br>Establecimiento de comercio                           | 161. Actividad económica<br>Comercio de vehículos automotores nuevos | 4 5 1 1 |
| 162. Nombre del establecimiento<br>JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS  |  |         |
| 163. Departamento<br>Bogotá D.C.  | 164. Ciudad/Municipio<br>Bogotá, D.C.                                | 0 0 1   |
| 165. Dirección<br>AV SUBA 97 A 60   |  |         |
| 166. Número de matrícula mercantil<br>0 2 7 6 9 3 5 0                                 | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>2 0 1 7 0 1 1 9              |         |
| 168. Teléfono<br>6 0 1 6 5 0 0 6 0 0  | 169. Fecha de cierre   |         |
| 160. Tipo de establecimiento<br>Establecimiento de comercio                           | 161. Actividad económica<br>Comercio de vehículos automotores nuevos | 4 5 1 1 |
| 162. Nombre del establecimiento<br>JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS  |  |         |
| 163. Departamento<br>Bogotá D.C.  | 164. Ciudad/Municipio<br>Bogotá, D.C.                                | 0 0 1   |
| 165. Dirección<br>CR 7 75 21  |  |         |
| 166. Número de matrícula mercantil<br>0 2 7 6 9 3 5 0                                 | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>2 0 1 7 0 1 1 9              |         |
| 168. Teléfono<br>6 0 1 6 5 0 0 6 0 0  | 169. Fecha de cierre   |         |
| 160. Tipo de establecimiento<br>Establecimiento de comercio                           | 161. Actividad económica<br>Comercio de vehículos automotores usados | 4 5 1 2 |
| 162. Nombre del establecimiento:<br>JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS |  |         |
| 163. Departamento<br>Bogotá D.C.  | 164. Ciudad/Municipio<br>Bogotá, D.C.                                | 0 0 1   |
| 165. Dirección<br>AV SUBA 97 A 60   |  |         |
| 166. Número de matrícula mercantil<br>0 2 7 6 9 3 5 0                                 | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>2 0 1 7 0 1 1 7              |         |
| 168. Teléfono<br>6 0 1 6 5 0 0 6 0 0  | 169. Fecha de cierre   |         |

## Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion - Evento 198188 Concluyó el evento

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

15

### Mensajes instantáneos

Filtrar por proveedor


¿Tiene problemas técnicos? Contacto [sourcing.support@coupa.com](mailto:sourcing.support@coupa.com)

Se respondió el 22/09/25

\* Nombre JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS

### Datos adjuntos

Proporcionado por Yeison Javier Martinez Claros

Proporcionado por Jorge Cortés y CIA S.A.S. Distribuidora de Vehiculos

### Formato solicitud de cotizacion

#### Instrucciones

Entidad Compradora: Consulte la guía para adquirir Vehiculos a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_version\\_final\\_firmas\\_consolidada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_version_final_firmas_consolidada.pdf) y diligencie el simulador de solicitud de cotización del siguiente link:<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>

#### Archivo adjunto

|   |   |
|---|---|
|  1-Requerimiento_Compra_Vehiculo.pdf        | Respuesta a Formato solicitud de cotizacion |
|  4-Publicacion_Secop.pdf                   | Archivo adjunto                             |
|  3-Inicio_de_Tramite.pdf                  |   |
|  5-PAA_HUILA_V19.pdf                      |   |
|  6-CDP_12025_COMPRA_VEHICULO.pdf          |   |
|  7-Catalogo_Vehiculos_III.xlsx            |   |
|  8-Acuerdo_Marco_de_Precios_CC-163-I...   |   |
|  9-Anexo_1_Fichas_Tecnicas_y_Especifi...  |   |
|  10-Prorroga-V-Vehiculos-III.pdf          |   |
|  11-Guia_CCE_Vehiculos_III.pdf            |   |
|  12-Circular_3-2025-000153_Lineamiento... |   |
|  13-Circular_3-2025-000176_Alcance_Lin... |   |
|  14-Estudios_Previos_Camioneta.pdf        |   |
|  15-Autorizacion_CEFA.pdf                 |   |
|  16-C.E.(FRM)_-_41-9-2025-024842-(41)...  |   |
|  17-C.I.(FRM)-9-2025-024842-(41)-41101... |   |
|  18-Autorizacion_Sena_Regional.pdf        |   |
|  19-R.E.(FRM)_-_41-9-2025-024962-(41)...  |   |
|  20-Simulador_Vehiculos.xlsx              |   |

### Formularios

Yeison Javier Martinez Claros no ha proporcionado ningún Formularios para este evento

### Artículos y servicios


 Los artículos no  
están en Lotes (8)

artículos)

|   |  |  |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/>    | veh03--Vehículo Seg6                         | 171.848.292,00 COP                         |
|   | Cantidad esperada                            | Precio por unidad                          |
| 1 Unidad  |  | 171.848.292,00                             |
| <input type="checkbox"/>    | Agregado a solicitud                         | Se adjudicó una asignación del 1.0 Unidad. |
|   |  |  |
| <input type="checkbox"/>    | veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales | 5.388.026,00 COP                           |
|   | Cantidad esperada                            | Precio por unidad                          |
| 1 Unidad  |  | 5.388.026,00                               |
| <input type="checkbox"/>    | Agregado a solicitud                         | Se adjudicó una asignación del 1.0 Unidad. |
|   |  |  |
| <input type="checkbox"/>    | veh03--Mantenimiento Preventivo              | 5.735.585,00 COP                           |
|   | Cantidad esperada                            | Precio por unidad                          |
| 1 Unidad  |  | 5.735.585,00                               |
| <input type="checkbox"/>    | Agregado a solicitud                         | Se adjudicó una asignación del 1.0 Unidad. |
|   |  |  |
| <input type="checkbox"/>    | veh03--Requerimientos de la Matricula        | 320.000,00 COP                             |
|   | Cantidad esperada                            | Precio por unidad                          |
| 1 Unidad  |  | 320.000,00                                 |
| <input type="checkbox"/>    | Agregado a solicitud                         | Se adjudicó una asignación del 1.0 Unidad. |
|   |  |  |
| <input type="checkbox"/>    | veh03--Impuesto de Rodamiento                | 0,00 COP                                   |
|   | Cantidad esperada                            | Precio por unidad                          |
| 1 Unidad  |  | 0,00                                       |
| <input type="checkbox"/>  | veh03--Gravámenes adicionales                | 0,00 COP                                   |
|   | Cantidad esperada                            | Precio por unidad                          |
| 1 Unidad  |  | 0,00                                       |
| <input type="checkbox"/>   | veh03--SOAT                                  | 0,00 COP                                   |
|   | Cantidad esperada                            | Precio por unidad                          |
| 1 Unidad  |  | 0,00                                       |
| <input type="checkbox"/>  | veh03--Lugar de Entrega                      | 0,00 COP                                   |
|   | Cantidad esperada                            | Precio por unidad                          |
| 1 Unidad  |  | 0,00                                       |

Total 183.291.903,00 COP

 Historial

## Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion - Evento 198188 Concluyó el evento

Versiones 198188 - Completa (actual) 

### Resumen del evento

Este es un resumen del evento de sourcing **Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion**. Este es un **RFQ** evento a fuente **Vehiculos III**. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en **COP**. Un total de **13** proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales **3** lo hicieron con éxito y **8** no respondieron a la invitación. El proveedor **Automotores Comagro S.A.** envió la mejor oferta entre los **13** proveedores. Su oferta, **FORD RANGER XL**, tiene un valor de **180.212.833,00 COP** para proporcionar el **100 %** de los artículos y servicios requeridos.

[Crear un evento de seguimiento](#)
[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

### Configuración básica

**Nombre del evento** Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion

**Divisa** COP

**Más información del evento** Ninguno

**Logo de la Entidad**


### Información de evento

**Etiqueta** [Vehiculos](#)
 Agregar etiqueta

**\* Mercancía del evento** Vehículos III

**Mercancía de Coupa** Transportation

**Ahorros planificados** 0,00 COP

**Evitación de costos** 0,00 COP

**Ahorros negociados** 0,00 COP

**Segmento** Ninguno/a

**\* Grupos de contenido**   Todos

 Solamente miembros de estos grupos de contenido

[Elegir grupos](#)

### Términos y condiciones

 [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/gad-idi/01\\_terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_de\\_l.../08-2022docx.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/gad-idi/01_terminos_y_condiciones_de_uso_de_l.../08-2022docx.pdf) ( $\rightarrow$  Proveedor)

#### Términos del evento

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

#### Documentos

##### Documentos relacionados

[Solicitud 249128 \(Pedido\)](#)
[Orden de compra 152663 \(Emitido\)](#)
[Ninguno](#)

#### Objetos personalizados

**T** Autorización de datos Personales: Autorizo y acepto que la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente ANCP-CCE, como Responsable de la información, trate de forma parcial y/o total los datos personales que sean entregados, cargados o relacionados en la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso y/o supresión con el fin de hacer uso de la plataforma y participar de los procesos establecidos en la misma, lo anterior con sujeción a lo establecido en la Política de Protección de Datos Personales de la entidad, disponible para su consulta en: (→ Proveedor)

 <https://www.colombiacompra.gov.co/tramites-de-tratamiento-de-datos-personales> (→ Proveedor)

## Equipo del evento

Yeison Javier Martinez Claros Creador  
Laura Vanessa Leguizamo Perez evaluador  
Erika Yasmin Puentes Lemus observador  
Gloria Sanchez Alarcón observador

[Editar](#)

## ↳ Respuesta del proveedor

### 📎 Datos adjuntos

#### Sección de adjuntos

##### Nombre del adjunto

Formato solicitud de cotizacion

##### Archivo adjunto

|   |   |
|---|---|
|  1-Requerimiento_Compra_Vehiculo.pdf      | <b>Instrucciones al proveedor</b>   |
|  4-Publicacion_Secop.pdf                  | Entidad Compradora: Consulte la guía para adquirir Vehiculos a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_version_final_firmas_consolidada.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_version_final_firmas_consolidada.pdf</a> y diligencie el simulador de solicitud de cotización del siguiente link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii</a> |
|  3-Inicio_de_Tramite.pdf                  | <input checked="" type="checkbox"/> Permitir al proveedor responder con un adjunto  |
|  5-PAA_HUILA_V19.pdf                      | <input type="checkbox"/> Hacer que sea obligatoria la respuesta.  |
|  6-CDP_12025_COMPRA_VEHICULO.pdf          |   |
|  7-Catalogo_Vehiculos_III.xlsx            |   |
|  8-Acuerdo_Marco_de_Precios_CC-163-I...   | No hay formularios para este evento   |
|  9-Anexo_1_Fichas_Tecnicas_y_Especifi...  |   |
|  10-Prorroga-V-Vehiculos-III.pdf          | Los artículos no están en Lotes (8 artículos)   |
|  11-Guia_CCE_Vehiculos_III.pdf            |  veh03--Vehículo Seg6 Cantidad x Precio base 0,00 COP  |
|  12-Circular_3-2025-000153_Lineamiento... |  veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales Cantidad x Precio base 0,00 COP  |
|  13-Circular_3-2025-000176_Alance_Lin...  |  veh03--Mantenimiento Preventivo Cantidad x Precio base 0,00 COP   |
|  14-Estudios_Previos_Camioneta.pdf        |  veh03--Requerimientos de la Matricula Cantidad x Precio base 0,00 COP   |
|  15-Autorizacion_CEFA.pdf                 |  veh03--Impuesto de Rodamiento Cantidad x Precio base 0,00 COP   |
|  16-C.E.(FRM)_-41-9-2025-024842-(41...    |  veh03--Gravámenes adicionales Cantidad x Precio base 0,00 COP   |
|  17-C.I.(FRM)-9-2025-024842-(41)-41101... |  veh03--SOAT Cantidad x Precio base 0,00 COP   |
|  18-Autorizacion_Sena_Regional.pdf        |  veh03--Lugar de Entrega Cantidad x Precio base 0,00 COP   |
|  19-R.E.(FRM)_-41-9-2025-024962-(41)...   |   |
|  20-Simulador_Vehiculos.xlsx              |   |

‡Campo interno

Zona horaria del evento

Presentación del evento

Inicio del evento

**Total de la base** 0,00 COP

Fin del evento

Fecha/hora específica

22/09/25

17:00

Expandir todos | Contraer todos

## 🕒 Línea de tiempo

10/09/25 13:26 America/Bogota 4d : 19h : 35mín.



### Configuración del evento



Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

15/09/25 09:01 America/Bogota 7d : 7h : 58mín.



### RFQ



Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

22/09/25 17:00 America/Bogota



### Evaluación



Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

Proveedores

| Enviar correo electrónico |                    |  |                                |                        |                |                        | Vista                | Todo      | Avanzado | Buscar | ○ |
|---------------------------|--------------------|--|--------------------------------|------------------------|----------------|------------------------|----------------------|-----------|----------|--------|---|
|                           | Se agregó la fecha | Nombre   | Nombre del contacto            | Correo electrónico     | Participación  | Términos y condiciones | Visto por última vez | Contratos | Acciones |        |   |
| <input type="checkbox"/>  | 30/07/20           | ALBORAUTOS SAS                                       | LUZ MILA BENITEZ               | LBENITEZ@ALBORAUTOS... | Destinado      | 3 de 3 aceptados       |                      |           |          |        |   |
| <input type="checkbox"/>  | 28/07/20           | ALFA AM S.A.S.                                       | Juan David Castro              | juancastro@alfaam.com  | En espera      | 3 de 3 aceptados       |                      |           |          |        |   |
| <input type="checkbox"/>  | 28/07/20           | ARINTIA GROUP SAS                                    | Fabio Lote Portilla            | fabio.lote@arintia.com | En espera      | 0 de 3 aceptados       |                      |           |          |        |   |
| <input type="checkbox"/>  | 28/07/20           | AUTOMAYOR S.A.                                       | CotizaciÃ³n Automayor          | cce@automayor.com.co   | Destinado      | 3 de 3 aceptados       |                      |           |          |        |   |
| <input type="checkbox"/>  | 29/07/20           | Automotores Comagro S.A.                             | Diana Villarraga               | diana.villarraga@co... | Respondido (1) | 3 de 3 aceptados       |                      |           |          |        |   |
| <input type="checkbox"/>  | 28/07/20           | DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.                            | MARIA DEL PILAR HERNANDEZ      | licitdinissan@dini...  | Respondido (1) | 3 de 3 aceptados       |                      |           |          |        |   |
| <input type="checkbox"/>  | 28/07/20           | DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.                          | GUSTAVO ALFREDO SALCEDO MORENO | Gustavo.Salcedo@dis... | En espera      | 3 de 3 aceptados       |                      |           |          |        |   |
| <input type="checkbox"/>  | 13/09/24           | Jorge Cortés y CIA S.A.S. Distribuidora de Vehiculos | Sandra Carolina Garcia         | sgarcia@jcycia.co      | Respondido (1) | 3 de 3 aceptados       |                      |           |          |        |   |
| <input type="checkbox"/>  | 29/07/20           | MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS                           | PEDRO JESUS BOHORQUEZ          | comercialmegabuses@... | En espera      | 0 de 3 aceptados       |                      |           |          |        |   |
| <input type="checkbox"/>  | 28/07/20           | NAVITRANS S.A.S.                                     | R Roa                          | colombiacompraefici... | En espera      | 3 de 3 aceptados       |                      |           |          |        |   |
| <input type="checkbox"/>  | 28/07/20           | Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020                 | Alfonso Leiva                  | alfonso.leyva@motor... | En espera      | 3 de 3 aceptados       |                      |           |          |        |   |

| Se agregó la fecha                | Nombre                     | Nombre del contacto                | Correo electrónico     | Participación | Términos y condiciones | Visto por última vez | Contratos | Acciones |
|-----------------------------------|----------------------------|------------------------------------|------------------------|---------------|------------------------|----------------------|-----------|----------|
| <input type="checkbox"/> 28/07/20 | UT MORARCI<br>AUTOCOM 2020 | Franciso Jose<br>Jaramillo Giraldo | amp.vehiculos.morar... | En espera     | 3 de 3 aceptados       |                      |           |          |
| <input type="checkbox"/> 28/07/20 | Yokomotor S.A              | SANDRA MILENA<br>OSPINA OSSA       | sospina@yokomotor.c... | En espera     | 0 de 3 aceptados       |                      |           |          |

Por página 15 | 45 | 90

Transportation

## Proveedores recomendados

Todo ▼ Ver todos

&lt;

&gt;

## Tipo de evaluación

|                               |                                    |
|-------------------------------|------------------------------------|
| Nombre del tipo de puntuación | Límite del intervalo de puntuación |
| 0-5                           | 6                                  |

Agregar

## Configuración de evaluación

Agregue configuraciones de evaluación y pesos a los artículos, formularios y anexos.

## Equipo de evaluación

Agregar configuraciones

Añadir evaluadores e invitarlos a calificar las respuestas de los proveedores. Si el evento no tiene artículos, formularios y archivos adjuntos, la configuración de visibilidad del evaluador se desactivará.

 Permitir a los evaluadores visualizar el evento

## Resumen de evaluación

Agregar evaluador

Solicitar evaluación

Configuración de visibilidad del evaluador

Los detalles de la evaluación pueden descargarse después de que se especifiquen las ponderaciones y que al menos un evaluador haya actualizado la evaluación.

Detalles de evaluación

Descargar detalles de evaluación

## Cargar ponderaciones de evaluación de evento

Siga estos pasos para agregar ponderaciones de evaluación de eventos:

1. [descargar](#) plantilla de evaluación de evento.
2. Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos a la plantilla y guárdelos.
3. Para cargar la plantilla, haga clic en **Elegir archivo** y seleccione el archivo. Haga clic en **Cargar**.

## Configuración de evaluación

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Cancelar

Cargar

## Comentarios

Silenciar comentarios ▼

## Historial

&gt;

15  
Mensajes instantáneos

Filtrar por proveedor ▼

Buscar

Exportar

¿Tiene problemas técnicos? Contacto  
sourcing.support@coupa.com